

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA –
VALLE DEL CAUCA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS
AÑOS 2012 A 2016

SONIA MILENA RODRIGUEZ QUITORA

MARICEL GIRALDO VILLANO

UNIVERSIDAD DEL VALLE

FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ACADÉMICO CONTADURÍA PÚBLICA

SANTIAGO DE CALI

2018

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA –
VALLE DEL CAUCA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS
AÑOS 2012 A 2016

SONIA MILENA RODRIGUEZ QUITORA

MARICEL GIRALDO VILLANO

Proyecto de investigación para optar al título de Contador Público

Director:

GUILLERMO ALBORNOZ CEBALLOS

Contador Público

UNIVERSIDAD DEL VALLE

FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ACADÉMICO CONTADURÍA PÚBLICA

SANTIAGO DE CALI

2018

AGRADECIMIENTOS

Esta tesis está dedicada:

A Dios, por el milagro de la vida y por los momentos buenos y difíciles que nos han edificado en sabiduría y perseverancia.

El presente trabajo de investigación fue desarrollado bajo la dirección del profesor Guillermo Albornoz, a quien le expresamos nuestros más sinceros agradecimientos, por su paciencia y ánimo.

A nuestros padres, por darnos la vida y apoyarnos en cada proyecto que hemos emprendido.

A nuestros hijos, por su comprensión nuestras ausencias y por ser los motores que nos impulsan a ser mejores cada día.

A nuestros familiares y amigos, por apoyarnos y animarnos a culminar este sueño.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	11
1. ANTECEDENTES.....	13
2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	17
2.1. Descripción del problema	17
2.2. Formulación del interrogante de investigación.....	19
2.3. Sistematización del problema	19
3. OBJETIVOS.....	20
3.1. Objetivo general.....	20
3.2. Objetivos específicos.....	20
4. JUSTIFICACIÓN.....	21
5. MARCO DE REFERENCIA.....	23
5.1. Marco teórico.....	23
5.2. Marco conceptual	30
5.3. Marco contextual	44
5.4. Marco jurídico.....	51
6. ASPECTOS METODOLÓGICOS.....	56
6.1. Tipo de investigación	56
6.2. Método.....	56
6.3. Fuentes de información primaria	56
6.4. Fuentes de información secundaria.....	57
6.5. Técnicas de investigación.....	57
7. PRINCIPALES HERRAMIENTAS UTILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE DEL CAUCA, EN LA DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL DURANTE EL PERIODO 2012 A 2016.	59
7.1. PLAN DE DESARROLLO.....	59
7.1.1. Plan De Desarrollo 2012 – 2015, “Unidos por el cambio y el progreso de Ginebra”.....	60
7.1.2. Plan De Desarrollo 2016 – 2019, “Ginebrino cuenta conmigo”	76
7.2. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	91
8. ANALISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE, EN EL PERIODO 2012 -2016.....	94

8.1. TRIBUTOS MUNICIPALES.....	94
8.1.1. Impuesto Predial Unificado:.....	95
8.1.2. Impuesto De Industria y Comercio:.....	99
8.1.3. Impuesto De Avisos Y Tableros.....	101
8.1.4. Impuesto De Publicidad Exterior Visual.....	103
8.1.5. Impuesto de espectáculos públicos:.....	105
8.1.6. Impuesto por extracción de arena cascajo y arena:.....	106
8.1.7. Impuesto de degüello de ganado:.....	107
8.1.8. Sobretasa a la Gasolina Motor:.....	108
8.1.9. Impuesto al alumbrado público:.....	110
8.1.10. Impuesto por el transporte de hidrocarburos:.....	111
8.1.11. Estampilla Pro-cultura:.....	113
8.1.12. Estampilla para el bienestar del adulto mayor:.....	114
8.1.13. Ingresos tributarios Municipio de Ginebra valle del cauca, por el periodo 2012 a 2015.....	114
8.1.14. Ingresos tributarios Municipio de Ginebra valle del Cauca, periodo 2016.....	118
8.1.15. Ingresos no tributarios:.....	120
8.1.16. Contribuciones parafiscales.....	127
8.1.17. Ingresos no tributarios Municipio de Ginebra Valle del Cauca, periodo 2012 a 2015.....	135
8.1.18. Ingresos no tributarios Municipio Ginebra Valle año 2016.....	138
8.1.19. Ingresos de capital Municipio de Ginebra Valle 2012 a 2015.....	146
8.2. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES:.....	149
8.2.1. Gastos de funcionamiento:.....	149
8.2.2. Servicios de la deuda:.....	155
9. DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO 2012 - 2016.....	157
9.1. GENERALIDADES.....	157
9.2. DESEMPEÑO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE, DURANTE LOS AÑOS 2012 A 2016.....	159
9.2.1. Eficacia.....	159

9.2.2. Eficiencia.....	161
9.2.3. Requisitos legales.....	162
9.2.4. Gestión administrativa y fiscal.....	165
9.2.5. Desempeño integral.....	175
10. CONCLUSIONES.....	177
11. BIBLIOGRAFÍA.....	179

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Información general del municipio de ginebra	44
Tabla 2. Información geográfica	46
Tabla 3. Normograma	51
Tabla 4. Proyecto Ginebra ordenada en su territorio	64
Tabla 5. Proyecto Ginebra con edificios públicos sismo resistentes	65
Tabla 6. Proyecto Ginebra en cumplimiento de las políticas nacionales de educación.....	67
Tabla 7. Proyecto Ginebra con instalaciones culturales adecuadas	69
Tabla 8. Proyecto Ginebra deportiva, competitiva y saludable con el deporte	70
Tabla 9. Proyecto Ginebra con minería protectora ambientalmente.....	73
Tabla 10. Proyecto ginebra financiera	75
Tabla 11. Proyectos Programa I – Ginebra cuenta con derechos humanos .	79
Tabla 12. Ginebra cuenta con salud.....	80
Tabla 13. Ginebra cuenta con desarrollo cultural	81
Tabla 14. Ginebra, cuenta con formación a deportistas integrales y competitivos	82
Tabla 15. Ginebra cuenta con educación	84
Tabla 16. Ginebra cuenta con menos hambre.....	86
Tabla 17. Ginebra cuenta con más inclusión social	87
Tabla 18. Ginebra Cuenta con saneamiento básico para todos	88
Tabla 19. Ginebra cuenta con vivienda digna	89
Tabla 20. Ginebra cuenta con emprendimiento en la zona rural y urbana	90
Tabla 21. Por el respeto y la protección del medio ambiente	91
Tabla 22. . ELEMENTOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	95
Tabla 23. Categorías o Grupos Para La Liquidación Del Impuesto y Tarifas.	97
Tabla 24. Predios Urbanos No Edificados	97
Tabla 25. Predios Rurales Con Destinación Económica	98
Tabla 26. Propiedad Rural Destinada A Actividad Agrícola	98
Tabla 27. Zona Rural Montañosa	99
Tabla 28. Impuesto De Industria y Comercio.....	99
Tabla 29. Impuesto De Avisos Y Tableros	101
Tabla 30. Impuesto De Publicidad Exterior Visual.....	104
Tabla 31. Impuesto de espectáculos públicos	105
Tabla 32. Impuesto por extracción de arena casajo y arena.....	106
Tabla 33. Impuesto de degüello de ganado	107

Tabla 34. Sobretasa a la Gasolina Motor	108
Tabla 35. Impuesto al alumbrado público.....	110
Tabla 36. Impuesto por el transporte de hidrocarburos.....	111
Tabla 37. INGRESOS TRIBUTARIOS MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA PERIODO 2012 A 2015.....	115
Tabla 38. PORCENTAJE INGRESOS TRIBUTARIOS MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA PERIODO 2012 A 2015.....	117
Tabla 39. INGRESOS TRIBUTARIOS MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA PERIODO 2016.	118
Tabla 40. Análisis Vertical Recaudo Año 2016.....	119
Tabla 41. ELEMENTOS Impuestos al azar	121
Tabla 42. Impuesto de delimitación urbana, estudio y aprobación de planos.	122
Tabla 43. Licencia de urbanismo y construcción	123
Tabla 44. Servicio de matadero	126
Tabla 45. INGRESOS NO TRIBUTARIOS MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE PERIODO 2012 A 2015.....	135
Tabla 46. INGRESOS NO TRIBUTARIOS MUNICIPIO GINEBRA VALLE AÑO 2016.....	140
Tabla 47. PORCENTAJE INGRESOS NO TRIBUTARIOS MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE PERIODO 2016.....	142
Tabla 48. INGRESOS DE CAPITAL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE 2012 A 2015.....	146
Tabla 49. PORCENTAJE INGRESO DE CAPITAL MUNICIPIO GINEBRA VALLE DEL CAUCA 2012 A 2015.....	146
Tabla 50. INGRESO DE CAPITAL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE PERIODO 2016.....	147
Tabla 51. PORCENTAJE INGRESOS CAPITAL MUNICIPIO GINEBRA VALLE AÑO 2016.....	147
Tabla 52. INGRESOS CONSOLIDADOS MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA POR EL PERIODO 2012 – 2016.....	148
Tabla 53. comparativo de ingresos 2012 - 2016	148
Tabla 54. GASTOS	149
Tabla 55. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.....	150
Tabla 56. CONSOLIDADO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE GINEBRA PARA EL PERIODO 2012 – 2016.....	151
Tabla 57. comparativo gastos de funcionamiento 2012-2016.....	151

Tabla 58. GASTOS DE INVERSIÓN MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE AÑO 2012.....	152
Tabla 59. GASTO DE INVERSIÓN MUNICIPIO DE GINEBRA AÑO 2013.....	153
Tabla 60. GASTO DE INVERSIÓN AÑO 2014	154
Tabla 61. PRESUPUESTO GASTO DE INVERSIÓN MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE AÑO 2015.....	155
Tabla 62. SERVICIO DE LA DEUDA	156
Tabla 63. Índice de eficacia del municipio de Ginebra 2012 – 2016	160
Tabla 64. Índice de eficiencia del Municipio de Ginebra 2012 - 2016	161
Tabla 65. CALIFICACIÓN REQUISITOS LEGALES	164
Tabla 66. Índice de requisitos legales del municipio de Ginebra 2012-2016	164
Tabla 67. RANGO CUMPLIMIENTO.....	166
Tabla 68. ÍNDICE DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA	167
Tabla 69. AUTOFINANCIAMIENTO GASTO DE FUNCIONAMIENTO	169
Tabla 70. RESPALDO DEL SERVICIO DE LA DEUDA	170
Tabla 71. Dependencia de las transferencias de la Nación (SGP).....	171
Tabla 72. Generación de recursos propios.....	172
Tabla 73. Magnitud de la inversión.....	173
Tabla 74. Capacidad de ahorro	174
Tabla 75. ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL.....	175
Tabla 76. ÍNDICE DE DESEMPEÑO INTEGRAL	175

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Ingresos de la Nación	38
Gráfico 2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA EN EL VALLE DEL CAUCA.....	45
Gráfico 3. DIVISIÓN POR CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE GINEBRA	46
Gráfico 4. ORGANIGRAMA.....	50
Gráfico 5. componentes del desempeño integral Municipal.....	159
Gráfico 6. Variación índice de Eficacia Municipio de Ginebra	161
Gráfico 7. variación índice eficiencia municipio de ginebra	162
Gráfico 8. Variación índice de requisitos legales municipio de Ginebra	165
Gráfico 9. Variación índice de Capacidad administrativa Municipio de Ginebra	167
Gráfico 10. AUTOFINANCIAMIENTO GASTO DE FUNCIONAMIENTO	169
Gráfico 11. Respaldo del servicio de la deuda	170
Gráfico 12. Dependencia de las transferencias de la Nación (SGP).....	171
Gráfico 13. Generación de recursos propios	172
Gráfico 14. Magnitud de la inversión	173
Gráfico 15. Capacidad de ahorro.....	174
Gráfico 16. Variación índice de Gestión fiscal Municipio de Ginebra	175
Gráfico 17. Variación índice de desempeño integral	176

INTRODUCCIÓN

El Gobierno Nacional en su proceso de descentralización ordenado por la Constitución Política de 1991, busca que los Departamentos, Municipios y distritos se fortalezcan desde el punto de vista fiscal, lo que represente una autonomía real que evidencie capacidad de ahorro, mejores ingresos, capacidad de pago y mejor administración de recursos, que junto a las transferencias realizadas por la Nación se traduzca en desarrollo de las regiones a través de la inversión social.

Es por ello que dentro del marco del programa de investigación de la Universidad del Valle “Manejo de la Política Fiscal a nivel local en el Valle del Cauca” que busca determinar las variables definidas por los diferentes actores de la política fiscal a nivel local para financiar la gestión municipal, se desarrolla el presente trabajo correspondiente al estudio de la política fiscal del Municipio de Ginebra, comprendiendo los temas de las finanzas territoriales y administración Pública, lo que permite un diagnóstico del comportamiento entre los ingresos y gastos del Municipio en las vigencias del 2012 al 2016, determinando la importancia de la eficiencia de la administración pública y el manejo de la política fiscal.

El presente trabajo está compuesto por 5 partes donde se analiza la política fiscal del Municipio de Ginebra Valle del Cauca para los años 2012 -2016. Una primera parte contiene los antecedentes, marco teórico que nos muestra conceptos jurídicos que nos presenta la norma para las entidades públicas, una segunda parte en la que se describe las herramientas utilizadas por la administración municipal durante el periodo 2012 -2016, reflejando los planes de desarrollo de Ginebra Valle del Cauca durante los periodos 2012 – 2015 y 2016-2019, como tercera parte se analiza la ejecución presupuestal de ingresos y gastos para los años 2012 a 2016. En una cuarta parte se analiza el desempeño fiscal del Municipio según evaluación que realiza el Departamento Nacional de Planeación

para los años 2012 al 2016. Y una última parte en la que se exponen las conclusiones del trabajo de investigación.

1. ANTECEDENTES

La Universidad del Valle en torno al tema “Política Fiscal”, orienta el Grupo de Investigación en Contabilidad y Finanzas Publicas – GICOFIN, de la Facultad de Ciencias de la Administración; el cual en el 2007 da inicio al proyecto “ANÁLISIS COMPARADO DE LOS MODELOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA DURANTE LA ULTIMA DÉCADA”. Con este proyecto se busca realizar una comparación de los distintos modelos aplicados para el manejo de la política fiscal implementada en los diferentes municipios del Valle del Cauca.

A continuación, se mencionan cinco de los estudios realizados por los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad del Valle; los cuales han sido desarrollados como requisito parcial para optar al título de Contador Público. Dichos estudios se encuentran disponibles para consulta en las diferentes bibliotecas de la universidad del Valle. Estas investigaciones realizadas son importantes, ya que permiten identificar los problemas que afrontan los municipios, los marcos teóricos y las metodologías abordadas en la realización de los trabajos de investigación:

- Manejo de la política fiscal en el **Municipio de Yumbo** en el periodo 2003 – 2008, realizado por Édison Medina y Victoria Eugenia Zapata. En este trabajo se identifica a Yumbo como un municipio cuya actividad económica principal es industrial, dada esta característica la administración del municipio implemento una política fiscal en la que ofrece beneficios tributarios a los empresarios, creando con esto un ambiente propicio para la inversión, demostrando así su eficiencia en la gestión pública.

El trabajo se realizó por medio de un análisis documental y entrevistas al Jefe de Presupuestos, al Alcalde, al Jefe de Rentas y al Secretario de Hacienda; funcionarios directamente relacionados con la implementación de la política fiscal y administración del municipio, esto permitió recopilar toda la información necesaria para el desarrollo de la investigación.

- Descripción del manejo que se le ha dado a la política fiscal en el **Municipio de Pradera** Valle en el periodo 1999 – 2006. Realizado por María Alicia Martínez Herrera y Yamileth Trochez Castro. El Municipio de Pradera presenta dependencia administrativa, ya que gran parte de sus recursos provienen de las transferencias realizadas por la administración central; cuyo destino ya está definido. En cuanto a los recursos propios se evidencia poca gestión, lo cual conlleva a la administración local a realizar constantes cambios en su política fiscal.

Esta investigación fue realizada a través de análisis documental y entrevistas a funcionarios directamente relacionados con la implementación de la política fiscal y administración del municipio.

- Estudio de la Política Fiscal del **Municipio de Candelaria** y los cambios introducidos en la administración pública entre los años 2003 y 2007. Realizado por María Fernanda Quiñonez Hernández. La administración del Municipio de Candelaria implementó acuerdos municipales y reformas administrativas con las cuales logra incentivar a los contribuyentes a realizar el pago de sus obligaciones tributarias y así efectuar el saneamiento fiscal. Con esta gestión pública Candelaria queda posicionada en el segundo puesto a nivel departamental en la calificación de desempeño fiscal.

Para desarrollar esta investigación fue necesario realizar encuestas a los funcionarios públicos directamente relacionados con tesorería, presupuesto y plan de desarrollo, como también se realizaron entrevistas a concejales, alcalde y funcionario de la secretaría de hacienda municipal.

- Análisis de la política fiscal y los cambios introducidos por las administraciones públicas de los gobiernos locales del **Municipio de Cerrito** entre los años 2004 – 2008, realizado por Maribel Lorza Franco. En esta investigación se evidencia que la administración local realiza constantes cambios a la política fiscal a lo largo de su periodo, lo que evidencia la necesidad de una política fiscal integral y bien definida. Por otro lado, el manejo de los gastos está bien estructurado y les dan bastante importancia a los gastos de inversión promoviendo el crecimiento del municipio. También se observa que el recaudo proviene del Impuesto Predial y del Impuesto de Industria y Comercio; el pago del primero es incentivado, pero al segundo no le ha dado la importancia necesaria para atraer nueva inversión.

Esta investigación se realizó mediante entrevistas a los funcionarios que participaron en el desarrollo de la política fiscal entre los años 2004 – 2008.

- Análisis de la política fiscal y los cambios introducidos por las administraciones públicas de los gobiernos locales del **Municipio de Palmira** entre el año 1999 y 2005, realizado por Larry Velásquez Diez. El Municipio de Palmira presenta problemas financieros debido a las falencias encontradas en materia de recaudo y falta de control a la gestión pública. Al igual que las anteriores investigaciones se realizó mediante análisis documental, entrevistas y encuestas a los funcionarios directamente relacionados con la administración del municipio.

En estas investigaciones observamos que los municipios presentan dificultades similares en cuanto a recaudo, manejo de ingresos y destinación de gastos, lo que ha llevado a la administración local realizar reformas o cambios en la política fiscal que conlleven a mejorar su situación financiera.

A nivel nacional también se ha desarrollado investigaciones de la política fiscal de las administraciones locales, tal es el caso de:

- Análisis de la política fiscal y sus efectos en el nivel de competitividad en el **municipio de Rio Sucio** Caldas en el periodo 2008 y 2013, realizado por Alexander Mosquera. El Municipio de Rio Sucio, en la parte administrativa desarrolla una política fiscal eficiente, debido a que en los últimos cinco años el Municipio ha generado un superávit, mejorando la autonomía del municipio en cuanto a los recursos nacionales, en la parte tributaria siguen los requisitos estipulados por la norma, el alcalde de este periodo ha trabajado para una administración eficiente y transparente. En esta investigación se aplicó el método del análisis y síntesis, mediante el análisis documental y entrevistas al alcalde, Secretaria de Hacienda y el Secretario de Desarrollo Económico, para conocer los puntos de vista frente a la competitividad del municipio y de la región.

2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

2.1. Descripción del problema

A partir del artículo 1º de la constitución política de 1991 los municipios como entes territoriales poseen autonomía administrativa para la gestión de sus ingresos, y en general la carta magna otorga una mayor autonomía a los municipios en cuanto a la administración de sus recursos, “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.¹

La nueva administración de un estado descentralizado comprende autonomía de sus entidades territoriales y debe concluir en el alcance de sus metas, Colombia comprende los aspectos administrativos, políticos y fiscales, de esta manera se obtiene la consecución de determinados objetivos, también tiene propósitos para la democracia y la participación mediante el acercamiento entre el estado y la sociedad, contempla también la parte de las finanzas públicas que tiene relación con la asignación de los recursos entre los niveles de gobierno. De esta manera se establece un proceso integral, donde se pretende un mejoramiento continuó en las entidades territoriales, teniendo como fundamento que la descentralización es un medio para el logro de los objetivos.

Particularmente, Ginebra Valle para el año 2014, de acuerdo a las estadísticas del Departamento Nacional de planeación consigue ubicarse como uno de los mejores

¹ CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991.

municipios en desempeño integral en el territorio nacional logrando una posición en el puesto 9 en todo el departamento del Cauca, ascendiendo 20 posiciones.²

Se presentan indicadores que permiten analizar el desempeño fiscal de Ginebra Valle, para los años determinados, para ello se compara esta información con la Política Fiscal del Municipio, que permite reflejar como se realizó la ejecución presupuestal y como fue el desempeño de esta administración en la ejecución de la política fiscal.

A continuación, se presentan los resultados del desempeño fiscal del Municipio de Ginebra para el periodo 2012 – 2016. El desempeño fiscal permite que la sociedad se informe y analiza la gestión de los mandatarios en un periodo administrativo.

Año	Indicador de Desempeño Fiscal	Posición a Nivel Nacional
2012	68.35	387
2013	70.55	341
2014	72.00	343
2015	74.61	323
2016	70.19	344

Fuente: Elaboración propia, basado en el informe del DPN, desempeño fiscal departamental y municipal.

*“La consolidación de la descentralización y el desarrollo no solo depende de la gestión pública sino que requiere de gobiernos subnacionales que cuenten con redes institucionales bien formadas y la conformación de alianzas público privadas importantes; con instituciones inteligentes y comprometidas, que generen procesos de innovación; con institucionalidad público privada, capaz de innovar, estructurar y ejecutar proyectos de carácter regional, y con una sociedad civil capaz de organizarse, movilizarse y presionar las transformaciones requeridas para beneficio de lo público”.*³

² <https://www.imagendelosvallecaucanos.com/web/2014/03/14/alcalde-de-ginebra-valle-del-cauca-camilo-jose-saavedra/>

³ Departamento Nacional de Planeación, desempeño fiscal de los departamentos y municipios. 2011. Bogotá D.C. Imprenta Nacional de Colombia, 2012, p.60.

Lo expuesto anteriormente permite identificar parte del desempeño integral del Municipio de Ginebra en el periodo 2012 – 2016, para entender más a fondo este comportamiento es necesario investigar los aspectos de la Política Fiscal que han llevado al Municipio a este resultado.

2.2. Formulación del interrogante de investigación

. ¿Cómo ha sido el manejo de la Política Fiscal en el Municipio de Ginebra Valle del Cauca, durante el periodo comprendido entre los años 2012 a 2016?

2.3. Sistematización del problema

¿Cuáles han sido las herramientas utilizadas por la administración del Municipio de Ginebra Valle del Cauca, para la formulación de la Política Fiscal implementada en el periodo 2012-2016?

¿Cómo la administración municipal realizó la ejecución presupuestal en el Municipio de Ginebra – Valle en el periodo 2012 -2016?

¿Cómo ha sido el desempeño de la administración municipal durante el periodo comprendido entre los años 2012 a 2016?

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Describir la Política Fiscal aplicada en el Municipio de Ginebra – Valle del Cauca, durante el periodo comprendido entre los años 2012 a 2016.

3.2. Objetivos específicos

- Reconocer las principales herramientas utilizadas por la administración del Municipio de Ginebra – Valle del Cauca, en la determinación de la política fiscal durante el periodo 2012 a 2016.
- Analizar como la administración municipal realizó la ejecución presupuestal en el municipio de Ginebra – Valle, en el periodo 2012-2016.
- Identificar el desempeño de la administración municipal en la ejecución de la política fiscal adoptada para el periodo 2012 a 2016.

4. JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de este proyecto de investigación tiene como objetivo principal la DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE DEL CAUCA, DURANTE EL PERIODO 2012 – 2016, mediante el análisis de las herramientas utilizadas por el municipio para la ejecución de su plan de desarrollo y la administración de sus finanzas públicas. La comunidad podrá tomar este estudio como base para evaluar la gestión pública de la administración local realizada durante este periodo.

Según lo enmarcado en el código de ética “Ley 43 de 1990” uno de los deberes del Contador Público es satisfacer las necesidades de la sociedad mediante el análisis e interpretación de la información financiera de cualquier empresa o individuo, es por esto que con el proyecto de investigación a realizarse en el Municipio de Ginebra se podrá cumplir con la función social que tiene el contador público, a su vez que suplirá la necesidad de información de la comunidad de Ginebra al tener una herramienta para evaluar la gestión realizada por la administración local.

La universidad del valle a partir del año 2007 crea el Grupo de Investigación en Contabilidad y Finanza Públicas (GICOFIN) dando importancia a los grupos de investigación en el área de las finanzas públicas, permitiendo la participación de los estudiantes en las investigaciones que realiza la universidad como propósito institucional. Uno de sus macroproyectos es el “ANÁLISIS COMPARADO DE LOS MODELOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA DURANTE LA ÚLTIMA DÉCADA”, esta monografía hace parte de este gran proyecto y toma importancia toda vez que aporta al cumplimiento de los propósitos institucionales y le brinda la oportunidad al estudiante de generar conocimientos para su vida profesional con una formación integral.

A nivel personal consideramos que este trabajo de investigación es muy importante para nuestra vida profesional, ya que nos permite cumplir con el trabajo de grado, requerido como requisito parcial para obtener el título de Contador Público.

5. MARCO DE REFERENCIA

5.1. Marco teórico

La Constitución Política de Colombia de 1991 en el artículo 1° se refiere a la descentralización, “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”. Colombia se organizó como una república unitaria descentralizada y con autonomía en sus entidades territoriales desde la constitución de 1991, lo que implica que la autoridad ya no estaría centralizada, como lo indicaba la Constitución de 1886, que centralizaba la parte administrativa y lo político, donde el estado estaba dirigido desde un nivel central, las acciones las dirigía el estado, los gobernadores eran elegidos por el presidente y estos a su vez designaban alcaldes. Y con la constitución de 1986, se centraliza la parte política y se descentraliza la parte administrativa, se consolida la elección popular de alcaldes que buscaba “reducir la distancia entre el ciudadano y su gobernante con el fin de fortalecer el vínculo de responsabilidad política local e inducir el uso eficiente de los recursos”⁴.

Lo anterior da paso a la constitución de 1991 que pretende alcanzar un objetivo que es dar mayor autonomía a las entidades subnacionales de la administración pública en la toma de decisiones que son de su competencia y que antes estaban a nivel nacional. Dándoles para la atención de los asuntos locales a las entidades territoriales.

La función administrativa en Colombia tiene herramientas como son; la Desconcentración, delegación y descentralización.

⁴ WIESNER, Eduardo. 1992 pag. 103. Citado por UREGUI, Ana María, RAMOS, Jorge y SAAVEDRA, Luz Amparo. Análisis de la descentralización en Colombia. 2001. Pag. 6.

La Desconcentración: es la “radicación de competencias y funciones en dependencias ubicadas fuera de la sede principal de organismo o entidad administrativa sin perjuicio de las potestades y deberes de orientación e instrucción que corresponde a ejercer a los jefes superiores de la administración.” (artículo 8, ley 489/1998).

“Características de la Desconcentración:

- Las funciones continúan en cabeza de organismos y entidades nacionales.
- Algunas de estas funciones son desempeñadas por representantes de dichos organismos y entidades, quienes se desplazan físicamente a diferentes partes de la geografía nacional.

La desconcentración puede ser territorial o por funciones.

- Territorial: Traslado de las funciones de la ciudad capital hacia otras ciudades del país.
- Jerárquica o Funcional: Cuando mediante la ley se otorga directamente una función específica a cierta autoridad, aunque dicha función corresponde, en principio a otra autoridad”⁵.

La Delegación: “Consiste en la transferencia, por autoridades administrativas (presidentes, ministros, gobernadores, alcaldes) del ejercicio de funciones a sus colaboradores a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”, (artículo 9, ley 489/1998).

“Características de la Delegación:

- Se realiza mediante un llamado de delegación (documento escrito donde consta que funciones se delegan.
- Pueden darse entre personas naturales o jurídicas (entidades).

⁵ DESCENTRALIZACIÓN Y ENTIDADES TERRITORIALES, BOGOTÁ D.C, EDITORIAL IEMP EDICIONES. NOVIEMBRE 2011, p.28.

- Existe una persona que delega, (el delegante) y otra que se delega (el delegatorio).
- La delegación exime la responsabilidad al delegante, la cual recae principalmente en el delegatorio (artículo 211 de la constitución).
- Los organismos y entidades administrativas nacionales pueden delegar funciones a entidades descentralizadas por funciones o a entidades territoriales, para lo cual se deben celebrar convenios (que fijen derechos y obligaciones).

La Descentralización que consiste en las transferencias o entrega de competencias, funciones o recursos a personal publicas creadas por el poder central del estado para que lo ejerzan en su propio nombre y bajo su propia responsabilidad.

Puede ser especializada o por servicios y territorial:

- Especializada o territorial: transferencias de competencias y/o funciones y recursos a una persona publica de carácter técnico o especializado.
- Territorial; Transferencias de competencias y/o funciones y recursos a una persona publica que ejerce su jurisdicción sobre una sección del territorio del estado.

Características de la Descentralización:

- Se otorgan competencias y funciones que son propias de la entidad a la cual se descentraliza (diferente de la desconcentración donde la nación aunque traslada funciones es la que dice por intermedio de un agente)
- Se otorgan o transfieren facultades (competencias y tareas concretas (funciones), de las cuales se desprende la escala central del gobierno (la

nación) para que cumpla otra persona jurídica pública de carácter territorial o por servicios”⁶.

De esta manera se pretende una autonomía territorial en donde se tenga la capacidad de manejar sus asuntos propios teniendo una limitación establecida en la constitución y la ley.

Determinando una identidad propia conforme al territorio donde se aplica y haciendo una construcción de la democracia.

La reflexión actual asume la modernización del Estado como un proceso de constitución de ciudadanía y de optimización de los recursos públicos. El foco está, por una parte, en la satisfacción de los usuarios, la calidad de los servicios y la promoción del escrutinio público y la transparencia. Por otra parte, se busca incorporar técnicas de gestión más avanzadas para dar más eficacia y eficiencia al funcionamiento de las instituciones públicas.⁷

La descentralización pretende implementar unas prácticas que ayude favorablemente en la parte administrativa, política y fiscal del país. De acuerdo con lo planteado si la descentralización implica, además de autonomía, acciones contra las desigualdades entre regiones y entre municipios, debe contar entonces, no sólo con las formulaciones de carácter fiscal, político y administrativo, sino también con la voluntad política de los gobernantes.

De acuerdo con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia “las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.

⁶Ibid., p.28.

⁷TOHA, Carolina y SOLARI, Ricardo. La modernización del Estado y la Gerencia Publica. 1996.

3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

4. Participar en las rentas nacionales”

La descentralización como diseño integral refleja un impacto en la parte administrativa, fiscal y política en el país. Entendiéndose la descentralización según Guillermo Aponte en el libro descentralización y desarrollo municipal como el proceso que consiste en transferir funciones y responsabilidades, dentro de un régimen de autonomía. Para ello se pueden distinguir tres formas de descentralización, como son: la administrativa, fiscal y política.

La **descentralización administrativa** debió hacer cambios en su estructura para adaptarse a las nuevas funciones que competen al municipio. Como responsabilidades en la ejecución y orientación del gasto, control del mismo, manejo de los recursos en los sectores en los cuales debe invertir. Con el propósito del mejoramiento en la provisión de infraestructura y servicios locales.

En la **descentralización fiscal**, que es la que tiene relación con la parte de los recursos financieros, mediante impuestos los cuales tienen carácter nacional, pero mediante esta descentralización se les da autorización a entidades subnacionales para que estas recauden y administren determinados tributos, así pues, los departamentos y municipios deben tener capacidad para autofinanciar la dotación de servicios de sus comunidades. Lo que hacia los años 1970 y 1981 donde el crecimiento de los municipios era lento y generaba una carga para el fisco nacional, de esta manera se pretendía resolver esta carga. La parte de las transferencias ha evolucionado para dar cumplimiento a los objetivos previstos, en la Constitución Política de 1991 en los artículos 356 y 357 se establece a las entidades territoriales participar en las rentas exentas de la Nación, aunque,

El sistema fiscal colombiano se encuentra más cerca del modelo centralizado. Los gobiernos departamentales y municipales no tienen autonomía para establecer impuestos. Si bien el congreso ha cedido algunos de los impuestos

nacionales a los gobiernos regionales el establecimiento de bases gravables y rangos de tarifas ha correspondido exclusivamente al congreso. Adicionalmente, la cesión de impuestos ha estado sujeta a que los recursos deben destinarse a rubros de gastos determinados por la ley. Un gran porcentaje del gasto local no resulta de decisiones autónomas, porque gran parte de este se financia con recursos provenientes de transferencias con destinación específica del gobierno nacional central.⁸

La Ley 60 de 1993 es un claro ejemplo de esta afirmación, ya que define la distribución de recursos y competencias entre los niveles de gobierno, que es cuando la nación transfiere ingresos a las entidades territoriales como departamentos y estos a su vez a los municipios para contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos.

En el ejercicio de la descentralización fiscal debe primar la transparencia, eficiencia y responsabilidad, debido a que se tiene que fortalecer las rentas propias de las entidades territoriales y la participación en rentas nacionales.

La descentralización debe gozar de un marco normativo que incentive el adecuado manejo de las finanzas públicas.

“En Colombia los arreglos institucionales que determinan el modelo de descentralización fiscal tienen los objetivos específicos de:

- a) Procurar la autonomía fiscal de las entidades territoriales mediante la generación de ingresos y la adopción de medidas administrativas tendientes a incentivar la generación de ahorro.
- b) Lograr la sostenibilidad de las finanzas territoriales imponiendo restricciones al gasto desmedido de funcionamiento y al endeudamiento subnacional.

⁸ UREGUI, Ana María, RAMOS, Jorge y SAAVEDRA, Luz Amparo. Análisis de la descentralización en Colombia. 2001. Pag. 3.

c) Erigir un sistema de transferencias intergubernamentales capaz de garantizar la prestación de servicios sociales básicos”.⁹

La **descentralización Política** consiste en trasladar poder, competencias y funciones administrativas, normativas y de gobierno a los territorios subnacionales, la descentralización política no solo confiere poder de autonomía a la administración local sino también a la comunidad a través de mecanismos como consultas populares y participación ciudadana, elección de gobernantes, parlamentarios y otras autoridades del estado. Es así que la Constitución Política De 1991 en su artículo 287 refiere sobre la autonomía de las entidades territoriales enmarcadas en unos límites para gestionar el desarrollo local y regional y tomar decisiones en la política pública, “este modelo de descentralización política tiene los objetivos específicos de:

a) abrir espacios y canales, a través de la promoción y participación electoral y el uso extendido de los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la constitución política y la ley 134 de 1994.

b) Ampliar el abanico de opciones políticas dando cabida a expresiones nacionales y regionales que habían estado ausentes del escenario en la etapa previa a la reforma descentralizadora y fomentando el fortalecimiento del sistema de partidos con el fin de lograr su consolidación (mayor representatividad y legitimidad) y,

c) Mejora las condiciones de gobernabilidad garantizando a las entidades territoriales un entorno propicio tanto para el aumento de su capacidad institucional, como para el logro de una mayor y mejor provisión de servicios sociales a la comunidad”.¹⁰

⁹ DESCENTRALIZACIÓN Y ENTIDADES TERRITORIALES, BOGOTÁ D.C, EDITORIAL IEMP EDICIONES. NOVIEMBRE 2011, p.30.

¹⁰DESCENTRALIZACION Y ENTIDADES TERRITORIALES, Bogotá D.C, Editorial Iemp Ediciones. Noviembre 2011, P.31.

5.2. Marco conceptual

Nuestro estudio se desarrolla dentro de la política fiscal del municipio de ginebra, en este contexto se aplica una metodología adecuada al objetivo de estudio que perseguimos, a lo largo del trabajo usamos un conjunto de conceptos básicos, estos son los siguientes: Estado, Descentralización, Política Pública, Política Fiscal.

En el siguiente proyecto de investigación se hará énfasis en el concepto de **Estado**, a lo largo de la historia se han manejado definiciones tales como la de Max Weber, en 1919 define al **ESTADO** moderno como una “asociación de denominación con carácter institucional que ha tratado, con éxito, de monopolizar dentro de un territorio la violencia física legítima, como medio de denominación y que a este fin ha reunido todos los medios materiales en manos de su dirigente y ha expropiado a todos los funcionarios estamentales que antes disponían de ellos por derecho propio, sustituyéndolos con sus propias jerarquía supremas”

El estado también es definido como una institución que formaliza unas reglas de juego en ámbitos que pretende regular lo hace por medio de la promulgación de textos jurídicos y administrativos. Siendo el estado una organización social-política del poder una población asentada en un territorio determinado, que tiene un reconocimiento legítimo para cumplir las funciones públicas inherentes a la preservación de los derechos y deberes de los habitantes.

En el Art 1 C.P ./ 91 Define a Colombia como un estado social de derecho organizado en forma de republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Promoviendo y fortaleciendo la autonomía local. Presentando así un modelo de estado unitario con autonomía de sus entidades territoriales. Gestando una política de **DESCENTRALIZACIÓN**, que es el proceso mediante el cual se transfiere poder de decisión y responsabilidad

desde el nivel central de una organización, a unidades descentralizadas o alejadas del centro, la descentralización se aplica tanto en organizaciones privadas como públicas con el propósito general de mejorar la eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos, los mayores esfuerzos se concentran en la modalidad administrativa, al interior del sector público, la descentralización ejecutiva o administrativa relaciona el otorgamiento de competencias o funciones administrativas a personas públicas diferentes del estado, para que la ejerzan en su propio nombre y bajo su propia responsabilidad. Existen tres tipos de descentralización administrativa, descentralización fiscal, y descentralización política.

La descentralización administrativa; Es el proceso de traslado de competencias de la administración central del estado a nuevas personas de derecho público, dotadas de un patrimonio propio, las cuales pueden abrir agencias en los territorios, sin trasladar generalmente recursos y poder. El objetivo de este tipo de descentralización es lograr una gestión administrativa más ágil y efectiva.

“La descentralización fiscal: Consiste en dotar a los municipios (también a los departamentos, intendencias y comisarias) de mayores recursos financieros para que puedan cumplir las funciones a su cargo dentro de un mayor grado de autonomía”¹¹.

“La descentralización política: consiste en dotar a la administración local de facultades legales para quien sea ella quien decida sobre los aspectos que influyen en su desarrollo, eliminando una serie de ataduras que exigen al gobierno local consultar con “intermediarios” político – administrativo y depender de entidades del orden superior”.¹²

La descentralización cobra importancia porque no solo ha permitido avanzar en ciudadanía e inclusión social, sino también en desarrollo económico.

¹¹ Aponte Guillermo B. Descentralización y Desarrollo Municipal. Cali, Colombia, Centro Editorial Universidad Del Valle, 1991. P.19.

¹² Ibid., p. 39.

Así mismo la **Política Pública**, ofrece una comprensión entre el estado y sus acciones, describiéndola como la metodología de investigación social aplicada al análisis de la actividad concreta de las autoridades públicas. Mén y Thoenig (1986-1988) proponen una definición cercana “la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad”.

Para André Roth, el concepto de política pública tiene tres acepciones: la política concebida como el ámbito del gobierno de las sociedades humanas (polity), segundo la política como actividad de la organización y lucha por el control del poder (politics) y finalmente, la política como designación de los propósitos y programas de autoridades públicas (policy).¹³

“Para el logro de los objetivos se define a la Política Fiscal, como “el manejo de concreto de las herramientas de recaudos de ingresos y asignación del gasto para el logro de los objetivos”, según Joaquín Bernal”.¹⁴

También es la define el Banco de la Republica como “la política que sigue el sector público respecto de sus decisiones

Los objetivos de la política fiscal están orientados a moderar los ciclos económicos, procurar elevar el ingreso nacional, redistribuir el ingreso, proveer bienes públicos, aumentar el empleo, el conseguir un objetivo de la política fiscal está condicionado por la política económica que persiga el Gobierno en un momento determinado.

Presupuesto Público

El presupuesto es un instrumento político, económico y administrativo, que contiene el Plan Financiero de gobierno, expresado en formas de programas anuales de actividades de los servicios esenciales que indican el origen y monto de los recursos que espera recaudar y el costo de dichos programas en función de los resultados que se pretenden alcanzar y los recursos necesarios para lograrlo.

¹³ Andre Noel Roth Deubel, Políticas Públicas. Ediciones Aurora, Bogotá D.C, 2004. P.25.

¹⁴ Bernal Joaquín, Introducción a la macroeconomía Colombia, P. 134.

DOCTRINAS SOBRE LA NATURALEZA DEL PRESUPUESTO.

El presupuesto como acto condición.

El presupuesto es un estado de previsión de gastos e ingresos del Estado para un tiempo determinado. Es un acto particular, no establece ninguna regla general y permanente. El presupuesto es un acto administrativo (un acto-condición) cuya existencia se requiere para que las leyes preexistentes (de impuestos y gastos) se puedan ejecutar.

El presupuesto como acto jurídico complejo:

Es aquella variante de la doctrina francesa que no ve en el presupuesto un acto jurídico único, sino un acto jurídico múltiple o complejo. Para esta vertiente de la doctrina francesa era preciso distinguir entre el presupuesto de ingresos del de gastos, pues ambos tenían naturaleza jurídica diferente.

El presupuesto como acto político:

Para otros exponentes de la teoría del derecho presupuestal, en especial la escuela italiana, el presupuesto es un acto netamente político. El congreso al aprobarlo hace una manifestación de carácter típicamente político, más que jurídico.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

Las principales normas aplicables al presupuesto son:

- Constitución política Art. 345 al 353.
- Ley 38 de 1989 Ley Orgánica Del Presupuesto.
- Ley 136 de 1994 Régimen Municipal.
- Ley 179 de 1994 Orgánica De Presupuesto.
- Ley 152 de 1994 Orgánica De Planeación.
- Ley 225 de 1995 Orgánica De Presupuesto.
- Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico De Presupuesto.
- Ley 617 de 2000 De Saneamiento Fiscal Y Financiero
- Ley 715 de 2001 Sistema General De Participaciones.
- Ley 819 de 2003 De Responsabilidad Y Transparencia Fiscal.

- Ley 1148 de 2007 Que modifica las leyes 136 de 1994 y 617 de 2000.
- Ley 1176 de 2007 Por el cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la constitución política.
- Ley 1283 de 2009 Por el cual se modifican y adicionan el artículo 14 de la ley 756 de 2002 y los artículos 15,30 y 45 de la ley 141 de 1994.
- Ley 1473 de 2011 Por el cual se establece una regla fiscal.
- Ley 1483 de 2011 Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.
- Ley 1530 de 2012 por el cual se regula la organización y funcionamiento del sistema general de regalías.

SISTEMA PRESUPUESTAL:

El sistema presupuestal está constituido por el Marco fiscal de mediano plazo, por el Plan operativo anual de inversiones y por el presupuesto anual del municipio.

Objetivos del sistema presupuestal:

Son objetivos del sistema presupuestal: el equilibrio la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo; la asignación de los recursos de acuerdo con las disponibilidades de ingresos y las prioridades de gastos y la utilización eficiente de los recursos en un contexto de transparencia.

Principios del Sistema Presupuestal:

Según sentencia C- 357 de agosto 11 de 1994, que dice: “los principios consagrados en el Estatuto Orgánico de presupuesto, son precedentes que coincidan la validez del proceso presupuestal, de manera que al no ser tenidos en cuenta vacían la legitimidad del mismo, no son simples requisitos, si no pautas determinadas por la ley anual de presupuesto”. Los principios son los siguientes:

- Planificación.

- Anualidad.
- Universalidad.
- Unidad de caja.
- Especialización.
- Programación integral.
- Inembargabilidad.
- Coherencia macroeconómica.
- Homeostasis presupuestal.

Principios Formales:

- Responsabilidad.
- Exclusividad.
- Publicidad.
- Exactitud.
- Acuciosidad.
- Especificidad.

Marco Fiscal De Mediano Plazo (MFMP)

El artículo 5 de la ley 819 de 2003, establece el marco fiscal de mediana plazo para las entidades territoriales, este instrumento de planeación financiera tiene una perspectiva de diez años, y debe orientar la elaboración de los presupuestos anuales y como principal objetivo tiene el de promover la responsabilidad en las finanzas territoriales y garantizar la sostenibilidad financiera en el mediano plazo. De este MFMP, hace parte el plan financiero que fortalecido con otros componentes ayuda a cumplir dicho objetivo.

Entre otros objetivos esta, el de hacer que las entidades territoriales reflejen en la elaboración del presupuesto de cada vigencia fiscal, un superávit primario que le permita hacer sostenible la deuda pública.

Hacer más eficiente la programación y ejecución presupuestal, eliminando el régimen de reservas y poniendo un límite de la autorización de vigencias futuras.

Reforzar controles a nivel de endeudamiento fijados en la ley 358 de 1997 durante cada año de la vigencia de la deuda.

CONTENIDO DEL MARCO FISCAL EN MEDIANO PLAZO:

El Marco Fiscal debe contener como mínimo lo siguiente:

- El plan financiero contenido en el artículo 4° de la ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la ley 179 de 1994.
- Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2° de la ley 819 de 2003, así como el nivel de deuda pública y un análisis de la sostenibilidad.
- Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior, este informe debe incluir, en caso de cumplimiento de las metas fijadas en el marco fiscal de mediano plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación de respecto de las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido de la meta del superávit primario del año anterior, el nuevo marco fiscal de mediano plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública.
- Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- El costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

Plan operativo anual de inversiones municipales (POAIM)

El Plan Operativo anual de inversiones (POAIM) es un instrumento de gestión que permite operacionalizar los objetivos y metas establecidas en el plan de desarrollo municipal.

Es la base para que cada secretaria o departamento administrativo elabore los correspondientes planes de acción contemplado en la ley 152 de 1994, así facilita el seguimiento y la evaluación de los programas y proyectos que se van a ejecutar y permite observar el nivel de cumplimiento del plan de desarrollo en términos de metas anuales que buscan la satisfacción de las necesidades básicas de la población.

Fuentes de recurso de inversión del POAIM

- Recursos propios (ICLD)
- Rentas de destinación específicas.
- Sistema general de participaciones.
- Regalías y compensaciones.
- Transferencias nacionales y departamentales.
- Recursos del crédito.
- Aportes.
- Cofinanciación.
- Rendimientos financieros.
- Otros.

PRESUPUESTO ANUAL DEL MUNICIPIO:

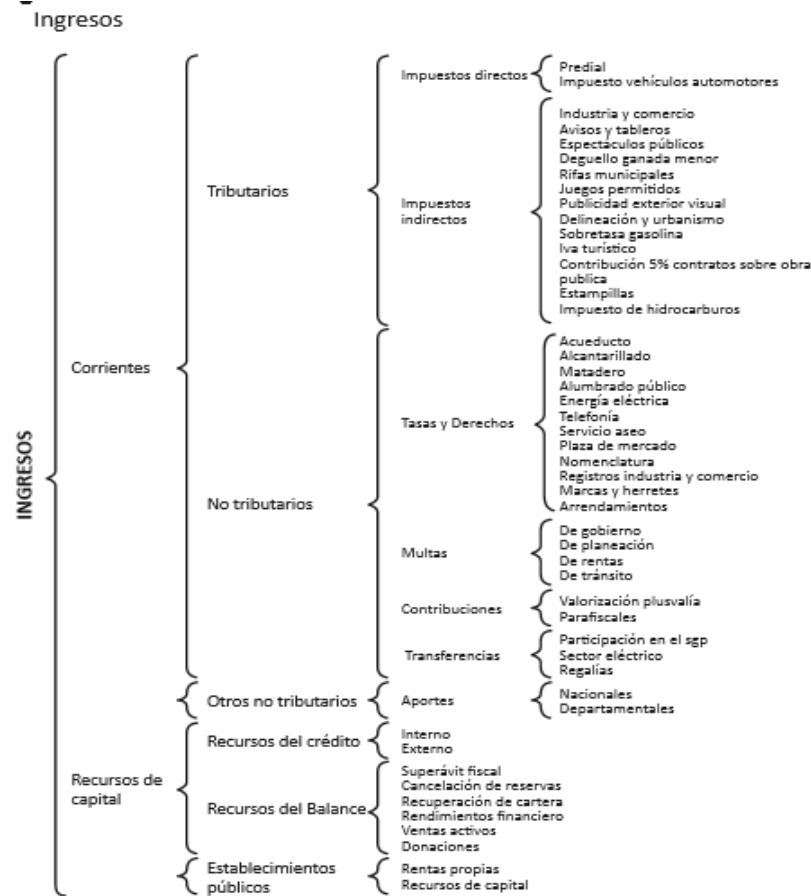
Se compone por el presupuesto de rentas, presupuesto de gastos y las disposiciones generales.

PRESUPUESTO DE INGRESOS O RENTAS:

Es una relación detallada de lo que se estima recaudar o causar durante el periodo fiscal. Para cumplir sus planes y objetivos y destinados a tender las diferentes entidades que materializan la acción de la administración. Contiene los

ingresos corrientes, los recursos de capital. Y los ingresos de los establecimientos públicos.

GRÁFICO 1. INGRESOS DE LA NACIÓN



Fuente; tomado de, Guía Práctica para la elaboración, presentación y ejecución del presupuesto municipal, pág. 67.

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS: El conjunto de los recursos que recibe el Tesoro Municipal en calidad de ingresos y rentas se clasifican en: - Ingresos Corrientes - Contribuciones Parafiscales - Recursos de Capital.

INGRESOS CORRIENTES:

Son los recursos que percibe la Nación en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales por concepto de la aplicación de impuestos, tasas, multas y contribuciones, siempre que no sean ocasionales, de acuerdo con su origen se clasifican en tributarios y no tributarios, los primeros se clasifican en impuestos indirectos e indirectos, los segundos incluyen las tasas, multas, contribuciones y otros ingresos no tributarios.

El estatuto tributario de Ginebra Valle relaciona lo que constituye ingresos corrientes según acuerdo N° 11 de marzo 232 de 2013.

ARTÍCULO 25. INGRESOS CORRIENTES: Los Ingresos Corrientes son aquellos que en forma regular y periódica recauda el MUNICIPIO DE GINEBRA, VALLE a través de la Secretaría de Hacienda Municipal. Los Ingresos Corrientes están compuestos por: - Los Ingresos Tributarios que incluyen los Impuestos Directos e Indirectos - Los Ingresos no Tributarios que incluyen las Participaciones, Aportes, Tasas, Multas - Demás ingresos de esta naturaleza autorizados por la Ley, Ordenanzas y acuerdos.

Los ingresos corrientes se clasifican en ingresos tributarios y no tributarios.

INGRESOS TRIBUTARIOS.

Estos ingresos son de propiedad del municipio, son de carácter municipal, los pagos los hacen los contribuyentes en este caso los gobiernos locales.

Los ingresos tributarios tienen las siguientes características:

- Pertenecen al municipio.
- Son obligatorios.
- Son generales según su base gravable.
- No generan contraprestación alguna.
- Para su cobro se puede aplicar la jurisdicción coactiva, si es del caso.

Los impuestos con mayor recaudo en el municipio de Ginebra Valle son:

INGRESOS TRIBUTARIOS: Son los valores que el Contribuyente debe pagar en forma obligatoria al MUNICIPIO DE GINEBRA, VALLE, sin que por ello exista algún derecho a percibir servicio o beneficio de tipo individualizado o inmediato.

ELEMENTOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA:

La obligación tributaria es el vínculo jurídico en virtud del cual el Sujeto Pasivo está obligado a pagar en favor del MUNICIPIO DE GINEBRA, VALLE una suma de dinero determinada cuando se verifica el hecho generador previsto en la Ley o Acuerdo Municipal.

Sujeto Activo: A quien la Ley faculta para administrar y percibir tributos en beneficio propio o de otros entes. A nivel nacional el sujeto activo es el Estado representado por el Ministerio de Hacienda, concretamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en relación con los impuestos administrados por esta entidad. A nivel territorial serán los Departamentos, Municipios y Distritos.

SUJETO ACTIVO: Es el MUNICIPIO DE GINEBRA, VALLE, como acreedor de los tributos que se regulan en este código. En tal virtud, tiene el derecho de establecer, reglamentar, recaudar, sancionar y en general, administrar las rentas que le pertenecen

Sujeto Pasivo: Es la persona natural, jurídica incluidas las de Derecho Público, sociedad de hecho, comunidad organizada, sucesiones ilíquidas, consorcio, unión temporal, patrimonios autónomos o la entidad responsable del cumplimiento de la obligación de cancelar el impuesto, la tasa, la regalía, la multa, la participación o cualquier otro ingreso establecido en Leyes, Ordenanzas o Acuerdos, bien sea en calidad de Contribuyente, responsable, usuario o perceptor. - Contribuyentes o responsables, las personas naturales o jurídicas incluidas las de Derecho Público, las sociedades de hecho, las sucesiones ilíquidas o las entidades responsables respecto de las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria. -

Responsables o perceptores las personas que, sin tener el carácter de Contribuyentes, deben por disposición expresa de la Ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éstos.

Base Gravable: Es el valor monetario o unidad de medida del hecho imponible, sobre el cual se aplica la tarifa para determinar el monto de la obligación.

Hecho Gravado o Hecho Generador: El hecho generador es el evento, actividad o circunstancia definida por el legislador como susceptible de ser gravada mediante una tasa, tarifa, derecho o contribución. En consecuencia, es el motivo o causa establecido por la Ley como suficiente para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Tarifa: Es el valor determinado en la Ley o Acuerdo Municipal para ser aplicado sobre la base gravable. La tarifa se puede expresar en cantidades absolutas, como cuando se dice "tantos" pesos o, en cantidades relativas, como cuando se señalan "porcentajes" (%) o "en miles" (0/000).

PRINCIPIOS GENERALES DE LA TRIBUTACIÓN:

El sistema Tributario se funda en los principios de igualdad, equidad, eficiencia, exclusividad, no confiscatoriedad, eficacia, economía, justicia, certeza, comodidad, progresividad, buena fe, transparencia, generalidad, legalidad, razonabilidad, e irretroactividad. Las Leyes tributarias no se aplican con retroactividad. Las normas tributarias no se aplican con retroactividad.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIO DE IGUALDAD. Los contribuyentes serán iguales en derecho y oportunidad ante la constitución y la Ley, condicionándose en materia tributaria a la capacidad económica del sujeto, de tal forma que a igual capacidad económica igual tratamiento fiscal.

ARTICULO 5. PRINCIPIO DE EQUIDAD. Los tributos establecidos en este estatuto serán aplicados de manera razonable y uniforme a todos los contribuyentes, de manera que todos reciban el mismo tratamiento por parte de las autoridades. A cada contribuyente se le exigirá su obligación conforme a su capacidad contributiva.

ARTICULO 6. PRINCIPIO DE EFICIENCIA. La Administración Municipal velará por el pronto recaudo de sus ingresos fiscales, creando procedimientos simplificados, facilitando al sujeto pasivo de la obligación su cumplimiento.

ARTICULO 7º PRINCIPIO DE EXCLUSIVIDAD. El ente territorial es el único titular del derecho de imponer y establecer a su favor cargas fiscales permitidas por la ley y la Constitución.

ARTICULO 8. PRINCIPIO DE NO CONFISCATORIEDAD. Las cargas fiscales creadas por la ley y adoptadas por el Municipio, en ningún momento producirán lesiones de tal magnitud en las propiedades del contribuyente, en su esencia o en cualquiera de sus atributos que terminen siendo manifiestamente injusta, atentando contra el derecho a la propiedad.

ARTÍCULO 9. PRINCIPIO DE LA EFICACIA. Los funcionarios de la Administración Tributaria Municipal, velarán por adoptar los mecanismos y estrategias para el recaudo efectivo y oportuno de los impuestos tasas y contribuciones.

ARTÍCULO 10. PRINCIPIO DE ECONOMÍA. El recaudo, control y administración de los tributos, deberá ser mínimo en su costo para el ente territorial.

ARTICULO 11. PRINCIPIO DE JUSTICIA. En virtud de este principio, los funcionarios de la administración Municipal con atribuciones y deberes que cumplir en relación con la liquidación y el cobro de Impuestos Municipales deberán tener siempre por Norma en el ejercicio de sus actividades que son servidores públicos, que la aplicación recta de las leyes deberá estar precedida por un relevante espíritu de justicia, y que el Municipio no aspira a que al contribuyente se le exija más de lo que se establece en este Acuerdo con lo que se ha querido que coadyuve a las cargas públicas del mismo.

ARTÍCULO 12. PRINCIPIO DE LA CERTEZA. Los ingresos fiscales recaudados y administrados por el ente territorial deberán estar plenamente definidos y estatuidos sus elementos y demás aspectos referidos a los mismos, tanto para los servidores públicos, como para los sujetos pasivos.

ARTICULO 13. PRINCIPIO DE COMODIDAD. La Administración Municipal reglamentará la forma y tiempo de recaudo de sus ingresos fiscales, en concordancia con la ocurrencia del hecho generador, de tal forma que se efectuará de la manera más conveniente para la administración como para el contribuyente; fijando los plazos para el pago de dichos ingresos.

ARTICULO 14. PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD. La Administración Tributaria acudirá a este principio, entendiendo como progresividad en el impuesto, lo relacionado con la capacidad económica del contribuyente, es decir que a mayor ingreso, mayor impuesto y viceversa, para contrarrestar los efectos negativos de la carga fiscal, estableciendo la distinción entre los sujetos pasivos según la obtención de sus ingresos y o propiedad.

ARTÍCULO 15. PRINCIPIO DE BUENA FE. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante esas según lo consagrado en el artículo 83 de la constitución Nacional.

ARTICULO 16. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. Toda actuación administrativa deberá ser clara de tal suerte que existan las plenas garantías a los sujetos pasivos a fin de aplicar o discutir las mismas.

ARTICULO 17. PRINCIPIO DE GENERALIDAD. Las cargas fiscales contempladas en este estatuto se aplicarán en igualdad de condiciones a la totalidad de los contribuyentes.

ARTICULO 18. PRINCIPIO DE LEGALIDAD. Todo impuesto, Tasa, sobretasa contribución o sanción debe estar expresamente establecido por la Ley.

ARTICULO 19. PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD. Los ingresos fiscales contenidos en este estatuto deberán ser coherentes con la situación fáctica del lugar y a los sujetos a los cuales van dirigidos.

ARTICULO 20. PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD. Las normas sustanciales tributarias no se aplicarán con retroactividad.¹⁵

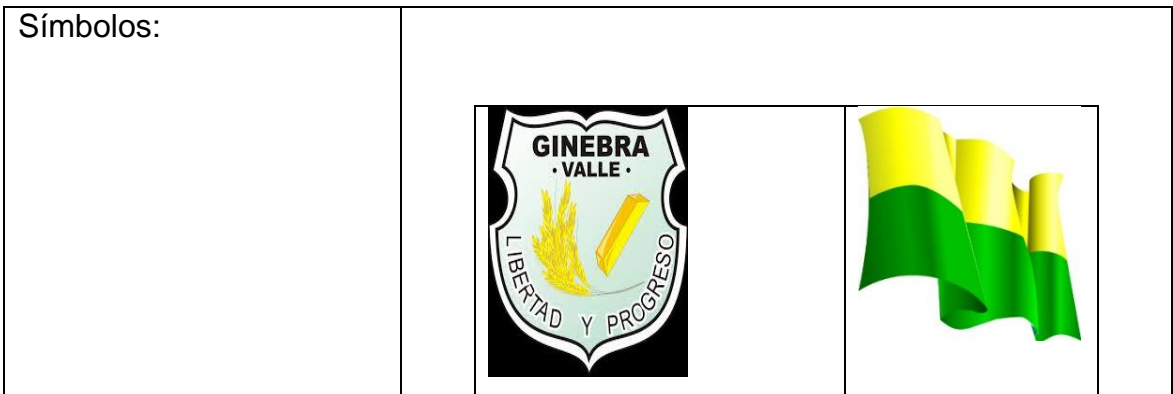
5.3. Marco contextual

El desarrollo del proyecto de investigación se concentra en el Municipio de Ginebra Valle del Cauca, territorio fundado el 09 de febrero de 1.909, como un corregimiento de Guacari, por Lisimaco y Alberto Saavedra, Sixto y Maximiliano Tascan, Peregrino López y Gonzalo Núñez con el nombre de Las Playas. Luego de 44 años el gobierno departamental lo separó mediante ordenanza 09 de 1.954, convirtiéndolo en municipio y dándole el nombre de Ginebra.

TABLA 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE GINEBRA

Nombre del municipio:	Municipio de Ginebra Valle
NIT:	800.100.520-1
Código Dane:	76306
Gentilicio:	Ginebrinos
Personajes:	Benigno “Mono” Núñez Moya, compositor e intérprete de la Bandola.
Infraestructura básica:	Dispone de todos los servicios públicos, 4 colegios, 7 escuelas, bancos, estadio municipal, coliseo cubierto y parque recreacional.

¹⁵ Estatuto Tributario Ginebra Valle, Acuerdo 011 de 2013.



Elaboración propia: Fuente página web de la alcaldía de Ginebra Valle

Geografía:

El territorio ginebrino se encuentra ubicado en el piedemonte de la cordillera central, comprende zonas planas y montañosas, su relieve corresponde a la vertiente occidental de la cordillera central de los Andes y para su fortuna goza de todos los climas. Sus ríos principales son Guabas, Zabaletas y Popurrinas.

GRÁFICO 2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA EN EL VALLE DEL CAUCA



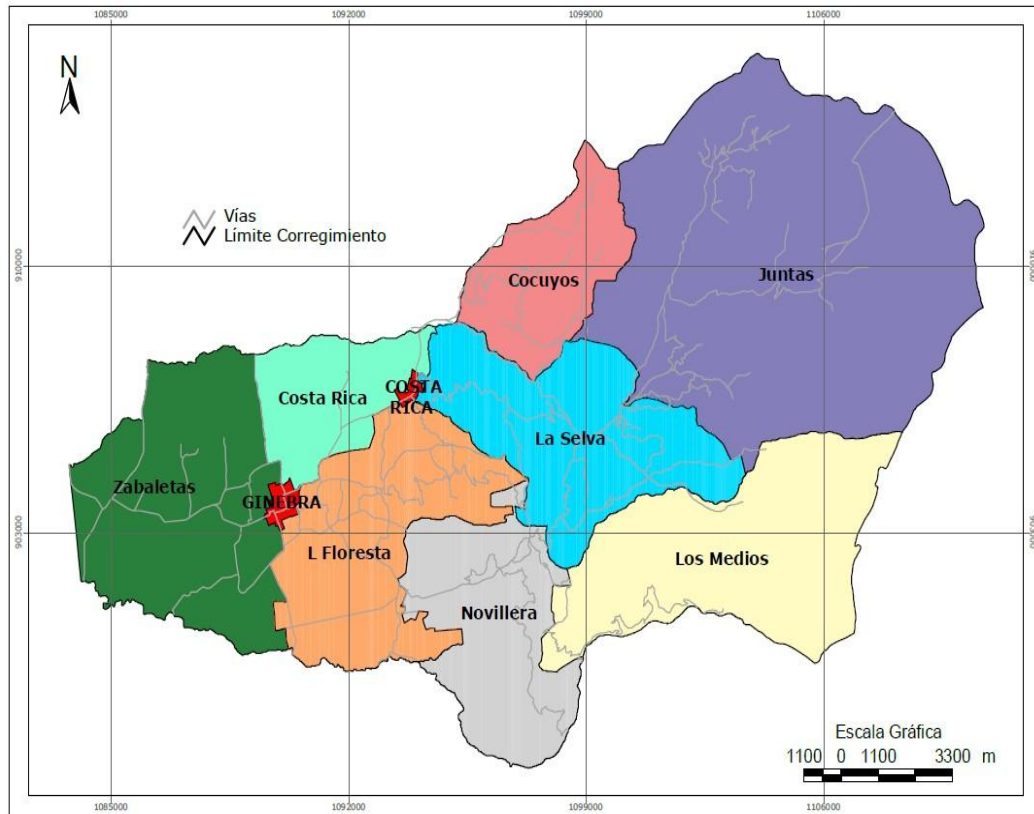
Fuente: Tomado del plan de desarrollo Ginebra 2016 -2019

TABLA 2. INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Extensión total:	313 km ²
Extensión área urbana:	89.33 km ²
Temperatura media:	22 grados centígrados
Distancia de referencia:	53.5 km de Cali – Capital del Valle del Cauca
Altitud de la cabecera municipal:	1.100 m.s.n.m. (metros sobre el nivel del mar)
Limites:	Norte: Municipio de Guacarí Sur: Municipio de Cerrito Oriente: Municipio el Cerrito Occidente: Municipio de Guacarí

Elaboración propia: Fuente página web de la alcaldía de Ginebra Valle

GRÁFICO 3. DIVISIÓN POR CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE GINEBRA



Fuente: Tomado del plan de desarrollo Ginebra 2016 -2019

Demografía

Conforme a la información reportada por el DANE basado en el censo del año 2005 y su proyección al 2016 la población del municipio es de 21.239 habitantes (10.652 hombres y 10.587 mujeres).

Economía

Tiene como actividades económicas principales, la gastronomía, la producción de uva Isabella la ganadería y la agricultura, destacándose los cultivos de caña de azúcar, café, arroz, frijol, soya, maíz, yuca, frutales (mora, tomate de árbol, cítricos y legumbres). Desde principios del siglo XIX, se evidencia la extracción de oro, especialmente en la zona del corregimiento de Costa Rica, aún presente de forma informal y algunas ocasiones de forma ilegal.

Sus atractivos Turísticos son Puente Rojo, Puente Piedra, Hacienda Belén, casa del "Mono" Núñez. Adquirida en 1897, y que conserva la arquitectura de las casas coloniales mirando hacia el Valle del Cauca, los Hoteles de Ginebra, además de sus Fincas Campestres, Restaurante Los Guadales, Gran Parque de la Música, entre otros.

Sus principales Fiestas y Ferias: Festival de música Andina Colombiana "Mono Núñez", Feria Cumpleaños de Ginebra y Feria de la Mora.

Especialidad Culinaria: Sancocho de Gallina, Atollado, Hojaldras, Tostadas y Manjar Blanco.

Estructura Administrativa del Municipio de Ginebra

De acuerdo a la Constitución política de 1991 en su artículo 311: “Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”¹⁶.

Es por esto que el Municipio de Ginebra – Valle del Cauca, cuenta con una administración cuyo jefe y representante legal es el alcalde. Sus funciones, calidades, inhabilidades, periodo legal e incompatibilidades son aquellos establecidos en la Constitución Política y la Ley, en especial en los artículos 314 y siguientes de la carta política, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000 y todas aquellas disposiciones que las modifiquen o adicionen.

De acuerdo al artículo 315 de la constitución política, son atribuciones del alcalde lo siguiente:

“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las

¹⁶ www.constitucioncolombia.com/titulo-11/capitulo-3/articulo-311

funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.

7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

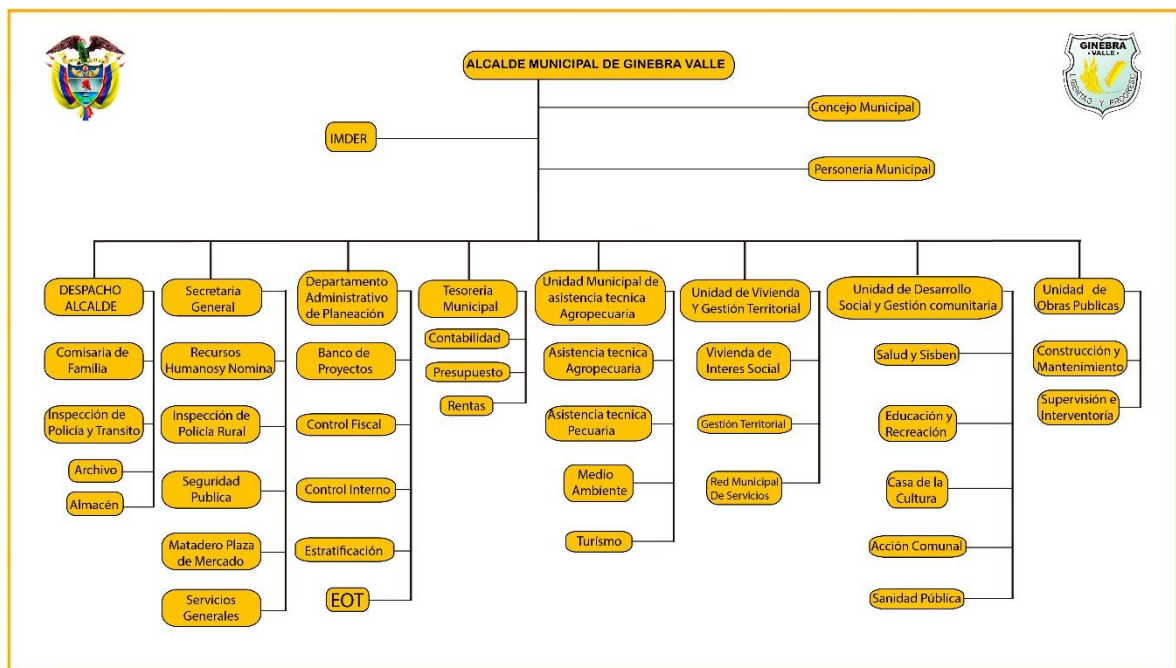
8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen”¹⁷.

El señor alcalde municipal tiene bajo su dirección ocho áreas enfocadas en los temas claves para la gestión y buen desempeño de la administración local. Estas son: El Despacho del Alcalde, la Secretaria General, El Departamento Administrativo de Planeación, la Tesorería Municipal, la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, Unidad de Vivienda y Gestión Territorial, la Unidad de Desarrollo social y Gestión Comunitaria y por último la Unidad de Obras Públicas. (Ver gráfico 3).

GRÁFICO 4. ORGANIGRAMA



Fuente: Pagina web de la alcaldía municipal de Ginebra

¹⁷ <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-11/capitulo-3/articulo-315>

5.4. Marco jurídico

A continuación, se realiza un breve recuento de las principales normas en política fiscal que han contribuido al desarrollo económico del Municipio de Ginebra y que hoy direccionan la administración de sus recursos.

TABLA 3. NORMOGRAMA

NORMOGRAMA			
NORMA LEGAL	AÑO	ARTICULO	DESCRIPCIÓN
Constitución de Colombia	1991	286, 287 y 311. 356, 357 y 364.	En los tres primeros artículos se establecen como entes territoriales a los municipios y por tener este carácter gozan de autonomía y derechos que le permiten gestionar sus intereses, como también sus responsabilidades. Los artículos 356 y 357 Expresan los servicios a cargo de los municipios, se crean el sistema General de Participaciones para financiar la adecuada prestación de estos y determina como cada año se incrementan los montos. El artículo 364 determina el nivel de endeudamiento interno y externo de la nación y de las entidades territoriales.
Constitución Política de Colombia	1991	Art. 339	Establece la obligatoriedad de las entidades territoriales de adoptar un Plan de Desarrollo.
		Art. 313	Establece que se deben adoptar los

		Num. 2°	correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
		Art. 343 y 344	Evaluación de gestión y resultados. Planeación departamental y oficina de control interno.
		Art. 315	Corresponde al Alcalde Municipal presentar al Concejo los proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social.
		Art. 2	Señala los fines esenciales del Estado, los cuales se garantizan a través de los planes de desarrollo y las actuaciones propias del Estado por medio de sus entidades territoriales.
Ley 136	1994	Art. 91 lit. A Núm. 2°	Establece que se deben presentar los proyectos de acuerdo a los planes y programas de desarrollo económico y social.
		74	Establece que el trámite y aprobación de los planes de desarrollo municipales deberán sujetarse a lo que disponga la ley orgánica de planeación.
Ley 14	1983		Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictar

			otras disposiciones con respecto a las normas sobre catastro, impuesto predial e impuesto de renta y complementarios, impuesto de industria y comercio e impuesto de timbre.
Ley 60	1993		Instaura una distribución de competencias y recursos entre los territorios, dándole protagonismo a los municipios. Reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1168 de 1996 y derogada por el art. 113 de la ley 715 de 2001.
Ley 358	1997		Reglamentada por el Decreto 696 de 1998 y por el Decreto 610 de 2002, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento. Llamada ley de semáforos que delimita el endeudamiento territorial.
Ley 617	2000		Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dicta otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan

			normas para la racionalización del gasto público nacional. Con esta ley se establecen límites a los gastos de funcionamiento de los municipios y el control social a la gestión pública territorial.
Ley 715	2001		Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Reglamenta las transferencias realizadas a los municipios por conceptos de salud, educación y de propósito general.
Ley 819	2003		Ley de responsabilidad y transparencia fiscal de mediano plazo (MFMP), con proyecciones financieras futuras de los ingresos y gastos a 10 años y el cálculo del superávit primario.
Ley 388	1997	Art. 6	Este artículo complementa la planeación económica y social, con la planeación física, para orientar el desarrollo del territorio, racionalizar

			las intervenciones sobre el mismo y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible. Establece como instrumentos para ellos los Planes de ordenamiento territorial.
Ley 489	1998		Regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.
Ley 1508	2012		Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público – privadas y se dictan normas orgánicas de presupuesto.
Ley 152	1994		Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Establece procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo y además regulación de los demás aspectos contemplados en el art. 342 de la C.P.

Fuente: Elaboración propia. Tomado de las normas mencionadas.

6. ASPECTOS METODOLÓGICOS

6.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación empleada para la realización del presente proyecto es descriptivo. Se realizará recolección de datos y revisión documental de los elementos empleados para la formulación de la política fiscal en el Municipio de Ginebra – Valle, en el periodo 2012 – 2016, para posteriormente realizar la descripción de la política fiscal implementada en el municipio durante este periodo.

6.2. Método

Para el desarrollo de la presente investigación se utilizará el método Deductivo que parte de lo particular a lo general, analizando la política fiscal en el Municipio de Ginebra Valle del Cauca y como esta se relaciona con la política fiscal del Estado y el método Inductivo que pretende evidenciar como ha sido el comportamiento que ha tenido la política fiscal y sus herramientas a lo largo de un periodo, con el cual se estudiará las políticas fiscales implementadas en el Municipio de Ginebra, a través de revisión de informes financieros, Planes de Desarrollo local, Presupuesto, Acuerdos, Informes de Gestión, etc, información con la cual podremos determinar cómo fue manejó dado a la Política Fiscal durante el periodo 2012 - 2016.

6.3. Fuentes de información primaria

Las fuentes de información primaria con que se cuentan para la construcción de este trabajo son: entrevista realizada a la Tesorera Municipal, información jurídica, administrativa y política emitida por la administración municipal. Para ello se cuenta con los planes de desarrollo del municipio, con los informes de gestión, los estados financieros, el estatuto tributario y la ejecución presupuestal.

6.4. Fuentes de información secundaria

Para la elaboración de este proyecto de investigación contamos con una serie de fuentes de información secundaria tales como: Artículos electrónicos, referencias bibliográficas, monografías, páginas web del municipio y de los entes que tienen relación directa con el Municipio, Ministerio de Hacienda, el Departamento Nacional de Planeación, el DANE , entre otras.

6.5. Técnicas de investigación

En este proyecto de investigación se utilizará como técnica de recolección de información el análisis documental, que tendrá como fuente principal los documentos institucionales que se encuentran disponibles en las bases de datos de los entes territoriales y nacionales.

A continuación, se muestra cómo se realizará el proceso:

PRIMERA FASE: Identificar las herramientas utilizadas por la administración del Municipio de Ginebra – Valle del Cauca, durante el periodo comprendido entre los años 2012 a 2016 para la formulación de la política fiscal.

TÉCNICA: Análisis documental.

DESCRIPCIÓN: Revisión de los documentos que permitieron la planeación de la política fiscal, tales como:

- Plan de Desarrollo 2012 – 2015, Unidos por el cambio y el progreso de Ginebra.
- Plan de Desarrollo 2016 – 2019, Ginebrino cuenta conmigo.

SEGUNDA FASE: Analizar como la administración municipal realizó la ejecución presupuestal en el municipio de Ginebra – Valle, en el periodo 2012-2016.

TÉCNICA: Análisis documental.

DESCRIPCIÓN: Revisión de documentos que muestren la ejecución presupuestal y financiera en el periodo de estudio.

- Ejecuciones presupuestales
- Estados financieros
- Informes de Gestión del Municipio de Ginebra.

Elaboración de tablas que revelen la participación de gastos e ingresos en la ejecución presupuestal dentro del periodo de estudio.

TERCERA FASE: Identificar el desempeño de la administración municipal en la ejecución de la política fiscal adoptada para el periodo 2012 a 2016.

TÉCNICA: Análisis documental.

DESCRIPCIÓN: Consulta de reportes de información contable y financiera en las páginas web del Ministerio de Hacienda de Colombia (sistema CHIP) y del Departamento Nacional de Planeación.

Elaboración de tablas y gráficos que den cuenta del desempeño del Municipio de Ginebra durante el periodo de estudio.

CAPITULO I

7. PRINCIPALES HERRAMIENTAS UTILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE DEL CAUCA, EN LA DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL DURANTE EL PERIODO 2012 A 2016.

El presente capítulo tienen como objetivo identificar las herramientas que la administración municipal utilizó para la gestión de sus recursos, durante el periodo 2012 – 2016. Para alcanzar este propósito se hace necesario revisar dos planes de desarrollo de los periodos 2012 -2015 y 2016 – 2019 y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

7.1. PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo es la base de las políticas gubernamentales, es una herramienta fundamental y prioritaria de la administración pública. Concreta las propuestas del Programa de Gobierno y en él el proceso de planeación se concreta. De acuerdo al art. 339 de la constitución Política de Colombia *“Las entidades territoriales elaboraran y adoptaran de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley, los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”*.

La ley orgánica del Plan de Desarrollo – Ley 152 de 1994, determina los procedimientos y mecanismos para elaborar, aprobar, ejecutar, seguir, evaluar y

controlar los planes de desarrollo, contenidos, plazos y cronogramas para su elaboración y aprobación.

Consagra los principios generales de los planes de desarrollo municipal: autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad del gasto público social, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, proceso de planeación, eficiencia, viabilidad, coherencia y conformación de los planes de desarrollo.

Adicional, los objetivos del Plan de Desarrollo municipal deben estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional y en este sentido, deberán orientarse a los siguientes objetivos:

- Promover el desarrollo del municipio en sus diversas dimensiones: economía, social, política, institucional y ambiental.
- Propiciar el desarrollo permanente del municipio, utilizando adecuadamente sus potencialidades.
- Mejorar la calidad de vida de sus habitantes y propiciar el acceso a oportunidades en igualdad de condiciones.
- Superar los desequilibrios sociales existentes.
- Orientar la gestión del mandatario, equipo de gobierno y sector privado.
- Aprovechar al máximo los recursos existentes.

7.1.1. Plan De Desarrollo 2012 – 2015, “Unidos por el cambio y el progreso de Ginebra”.

Para el periodo 2012 – 2015, el señor alcalde Camilo José Saavedra Conde mediante decreto 056 del 06 de julio de 2012, aprueba el plan municipal de desarrollo “Unidos por el cambio y el progreso de Ginebra”, con el cual da cumplimiento a la ley 152 de 1994.

El alcalde en su plan de desarrollo contempla una visión en la cual al 2019 Ginebra será un territorio social, económica y ambientalmente sostenible, siendo reconocido a nivel nacional como un municipio altamente competitivo y con fortalezas visibles en el desarrollo turístico y cultural, donde las instituciones propicien el tejido social y faciliten el crecimiento integral de la población.

Y una misión en la que busca la calidad de vida de los habitantes del municipio de Ginebra con equidad y justicia social, donde prime el interés general, construyendo un desarrollo integral por medio de la aplicabilidad de los principios básicos de la gobernabilidad.

Ginebra es un Municipio de sexta categoría el cual en su Plan de Desarrollo tiene como **objetivo general** promover sus proyectos teniendo como base principal los valores de sus pobladores, aprovechando su ubicación geográfica y cercanía a la capital del departamento y al primer puerto del país para impulsar el desarrollo en los sectores primario y secundario de la economía. A demás de estas condiciones geográfica, cuenta con el Festival Mono Núñez que es la expresión del arraigo cultural más fuerte que puede impulsar el desarrollo cultural y creativo.

➤ **Principios de gestión.**

En concordancia con los derechos fundamentales incorporados en la constitución política, este plan de desarrollo extracta los siguientes principios para orientar la gestión de los servidores públicos locales:

- Respeto a la vida y a la dignidad humana
- Derecho al territorio
- Equidad
- Inclusión
- Colaboración
- Protección
- Solidaridad
- Imparcialidad
- Servicio

- Autonomía local
- Participación
- Respeto
- Transparencia

➤ **Criterios de gestión.**

Considerando los principios sobre los cuales los servidores públicos actuarán, la gestión pública se basará en los siguientes criterios:

- Transparencia y rendición de cuentas
- Liderazgo colectivo
- Democracia participativa y tratamiento pacífico de los conflictos
- Defensa del patrimonio público y focalización de la inversión
- Integración local y asociación de nuestro territorio
- Construcción de la identidad ginebrina
- Respeto, concertación, transversalidad y multisectorialidad

A continuación, la administración municipal con un propósito común “Unidos por el cambio y el progreso de Ginebra”, fundamenta su plan de desarrollo en 4 dimensiones estratégicas, las cuales se basan en la situación general del municipio. Estas dimensiones son ejes que permiten una visión integral de la problemática municipal. Que luego es intervenida por medio de las diferentes dependencias administrativas a través de los programas y proyectos transversales que generan impacto en la comunidad:

- Dimensión estratégica del territorio y el gobierno
- Dimensión estratégica social
- Dimensión estratégica ambiental
- Dimensión estratégica económica y financiera

La interacción de estas cuatro dimensiones permitirá avanzar en el desarrollo social y sostenible que facilite construir proyectos de impacto individual y colectivo.

A continuación, se destacan los diferentes programas incluidos en los proyectos orientados a la promoción del desarrollo local.

7.1.1.1. Dimensión estratégica del territorio y el gobierno

Propósito general: Hacer del territorio un espacio ambientalmente sostenible, solidario, amable, incluyente y competitivo, mediante la integración con los municipios vecinos y la construcción de grandes proyectos territoriales que permitan el impulso de la competitividad, por medio de plataformas productivas y de servicios, que promuevan la integración y en especial que potencialicen las riquezas medio ambientales, como la producción de oxígeno y agua pura.

Programa I: Ginebra mi territorio:

Objetivo: Ajustar el Territorio de manera estructural a cada una de las características necesarias para convertirlo en un espacio competitivo y digno para el hábitat de cada uno de sus habitantes.

Proyecto Ginebra ordenada en su territorio: Se hace necesario ordenar de manera prospectiva el Territorio con el objetivo que este responda a la proyección futurista y competitiva que se le impregnara en el presente Plan de Desarrollo.

Objetivo: Crear las condiciones Urbanas y Rurales necesarias para convertir a Ginebra en un Municipio altamente Competitivo y que responda a las necesidades actuales de su gente.

TABLA 4. PROYECTO GINEBRA ORDENADA EN SU TERRITORIO

META DE RESULTADO	INDICADORES DE RESULTADO	META	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	TIEMPO			
					2012	2013	2014	2015
Ajustar el Esquema Ordenamiento Territorial	Expediente Municipal Construido de manera concertada	Expediente Municipal Construido	Uno	0	x			
	Documento previo concertado y aprobado por las entidades Ambientales	Documento del ajuste del EOT aprobado por las entidades Ambientales	Uno	0	X			
	Concejo Municipal Adoptando los ajustes del EOT	Acuerdo Municipal adoptando los Ajustes del EOT	Uno	0	X			
	Decreto de hoja de Vida de los Indicadores del EOT implementado en el Municipio de	Seguimiento de los Indicadores del EOT Implementados en el Municipio de Ginebra	Uno	0	X			
Crear una nueva Cartografía Urbana y Rural.	Cartografía Urbana y Rural Creada en el Municipio de Ginebra	Nueva Cartografía implementada en el Municipio de Ginebra	Uno	0		X		
Revisar y crear una nueva nomenclatura Urbana y Rural	Nueva nomenclatura Urbana y Rural del Municipio de	Nomenclatura Implementada en el Municipio	Uno	0		X		
Sistemas Georeferenciación Predios Rurales	Cartografía Urbana y Rural Creada en el Municipio de Ginebra	Nueva Cartografía implementada en el Municipio de Ginebra	Uno	0		X		
Gestión De Suelo Y titulación De Predios	Atender los requerimientos de titulación de predios que se radiquen a ante la administración municipal	Atender todos los requerimientos recibidos	Numero de predios titulados	SD		x	x	X
Banco de Tierras	No. terrenos definidos o adquiridos por el Municipio	Terrenos proyectados y/o adquiridos por el Municipio para el Desarrollo de proyectos.	Unos	SD	X	X	X	X

Fuente: Plan de Desarrollo Municipio de Ginebra Valle 2012 – 2015, “Unidos por el cambio y el progreso de ginebra”.

Programa II: Ginebra con gobierno competitivo, transparente y participativo

Objetivo: Adecuar la estructura orgánica del municipio, los manuales de funciones, los manuales de procedimiento, la atención con calidad y participación social, a la nueva visión de competitividad que tiene el Municipio al 2019.

Proyecto Ginebra con edificios públicos sismo resistentes.

La Ley hoy obliga a las Administraciones municipales a brindar una seguridad industrial a todos sus trabajadores y a aquellas personas que se acercan a solicitar los servicios que en estas se ofrecen, es por esto que se ve en la obligación de crear los protocolos de seguridad industrial y de realizar los procesos técnicos de infraestructura para determinar las acciones preventivas que se deben desarrollar.

Objetivo: Integrar al Plan Municipal del Riesgo los factores detectados en los edificios de propiedad del Municipio.

TABLA 5. PROYECTO GINEBRA CON EDIFICIOS PÚBLICOS SISMO RESISTENTES

META DE RESULTAD	INDICADORES DE RESULTAD	META	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	TIEMPO			
					2012	2013	2014	2015
Crear un inventario de bienes inmuebles del Municipio de Ginebra	No. de bienes inmuebles de propiedad del Municipio	Un Municipio con los inventarios de propiedad actualizados	Un	0		X		

Evaluación de Todos los bienes del municipio construidos con respecto a las normas de Sismo Resistencia NSR 10	No. De bienes construidos de propiedad del Municipio evaluado	Un plan de Riesgo construido con su respectivo programa de Mitigación en	Un	55		X	X	
Realizar los estudios de avalúo de los bienes inmuebles del Municipio	Valor real actualizados de los bienes inmuebles y muebles del Municipio	Pólizas de riesgo actualizadas a su costo real	Un	0		X		

Fuente: Plan de Desarrollo Municipio de Ginebra Valle 2012 – 2015, “Unidos por el cambio y el progreso de ginebra”.

7.1.1.2. Dimensión estratégica social

Objetivo: Hacer del Territorio un espacio digno para habitar por medio de la Construcción de políticas sociales que respondan de manera integral a las necesidades individuales y colectivas, creando por medio de esta dimensión estratégica, programas que respondan no solamente a las políticas nacional sino a las necesidades reales y verdaderas de cada una de las comunidades.

Programa I: Ginebra educativo para la competitividad

Objetivo: Construir por medio de la formación académica, hombres y mujeres ginebrinos que desarrollen habilidades técnicas laborales, técnicas profesionales, propedéuticas generando de manera paralela unos principios humanos que redunden en la calidad de vida de todos los habitantes de este territorio.

Proyecto Ginebra en cumplimiento de las políticas nacionales de educación: Por ser un municipio no certificado en la parte educativa, Ginebra debe asumir con profunda responsabilidad las directrices del orden Nacional y articularse con el ente territorial certificado, el cual es la Secretaria

Departamental de Educación y los órganos de concertación educativos que en el municipio existen.

Objetivo: Atemperar todas las acciones en el desarrollo de las políticas educativas del municipio a las normas y directrices del Ministerio de Educación y la Secretaria Departamental de Educación.

TABLA 6. PROYECTO GINEBRA EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS NACIONALES DE EDUCACIÓN

META DE RESULTAD	INDICADORES DE RESULTADO		UNIDAD DE MEDID	LINEA BASE	TIEMP			
					2012	2013	2014	2015
Aumentar la cobertura bruta en educación básica (preescolar, básica primaria, básica secundaria)	Tasa de cobertura bruta en transición	Todos los niños y niñas en edad escolar en las Instituciones educativas	Un	264	X	X	X	X
	Tasa de cobertura bruta en educación básica	Todos los niños y adolescentes en edad escolar en las aulas de clase, reduciendo la deserción escolar a 5%	Un	4609	X	X	X	X
	Tasa de Cobertura Bruta en Educación Media	Todos los Adolescentes y Jóvenes en edad escolar en las Instituciones educativas, reduciendo la deserción académica	Un	1781	X	X	X	X
Reducir la tasa de analfabetismo	Tasa de analfabetismo	Programas de Alfabetización para adultos desarrollándose en el Municipio de Ginebra	Un	0	X	X	X	X
		Programa de Alfabetización para las comunidades afro en la zona rural del municipio de Ginebra	Un	0	X	X	X	X
		Instituciones y centros educativos con las puertas abiertas para la Alfabetización de personas de 15	Un	33	X	X	X	X

Disminuir la tasa de deserción escolar	Tasa de deserción escolar/anual	Medios complementarios en la educación (Transporte, mochilas escolares, desayuno escolar, kits estudiantiles) garantizados para todos los	Un	4.609	X	X	X	X
		Red de Seguridad Alimentaria implementada para familias de primera infancia, niños y niñas, adolescentes y jóvenes, especialmente que habitan la zona de reserva forestal y otrora zona	Un	0	X	X	X	X
		Red Unidos integrados a las Políticas Municipales de reducción de la Pobreza y cumplimiento de las políticas de Primera Infancia, niñez, adolescencia	Un	230	X	X	X	X
Mejorar la Calidad Educativa	% de prueba Saber grado 5	Calificación superior para los estudiantes del municipio de Ginebra	Un	300	X	X	X	X
	% prueba saber grado 9	Calificación superior para los estudiantes del municipio de Ginebra	Un	400	X	X	X	X

Fuente: Plan de Desarrollo Municipio de Ginebra Valle 2012 – 2015, “Unidos por el cambio y el progreso de ginebra”.

Programa II: Ginebra cultural e histórica

Objetivo: Afianzar los rasgos culturales de nuestro Territorio, generando nuevos espacios de expresión artística, de educación y de formación integral a todas las personas que desarrollen una de las capacidades artísticas en el Municipio.

Proyecto Ginebra con instalaciones culturales adecuadas. Se hace necesario gestionar para el Municipio, recursos de las entidades Nacionales y Departamentales que permita cubrir un gran déficit en lo que corresponde a la parte de la infraestructura locativa para las expresiones y la formación cultural de nuestro territorio.

Objetivo: Espacios Locativos culturales en buen estado de su infraestructura y con diagnóstico de los factores de riesgo.

TABLA 7. PROYECTO GINEBRA CON INSTALACIONES CULTURALES ADECUADAS

META DE RESULTAD	INDICADORES	META	UNIDAD DE	LINEA BASE	TIEMPO			
					2012	2013	2014	2015
Infraestructura y Dotación para el desarrollo cultural	Concha acústica	Parque de la Música con su respectiva Concha	Un	0		X	X	
	No. De Casa de la cultura en buen estado	2 casas de cultura construidas y con el lleno de los requisitos de Lev	Un	2		X	X	
	No. De Bibliotecas dotadas	Bibliotecas escolares dotadas y atendiendo en sus necesidades	UN	12		X	X	X
	No. De Bandas Marciales en las Instituciones Educativas	Bandas Marciales de las Instituciones Educativas organizadas y en funcionamiento	Un	2	X	x	X	X
	Gestionar la Constitución la Escuela Banda	Gestiones Realizadas	Número de Gestiones	0		x	x	x
Apoyo y Fomento a las diferentes expresiones culturales, artísticas, tradiciones y patrimonio	Diagnóstico	Plan local de Cultura con su respectivo Diagnostico de patrimonio arquitectónico y cultural	Un	0		X	X	
	No. De habitaciones	Ginebra con equipamiento hotelero adecuado a sus necesidades						
Sala de internet en casas de la cultura	No. De computadores con Internet	Espacios tecnificados para el disfrute de todos los habitantes de Ginebra	Un	16	X	X	X	X

Fuente: Plan de Desarrollo Municipio de Ginebra Valle 2012 – 2015, “Unidos por el cambio y el progreso de ginebra”.

Programa III: Ginebra socialmente responsable con la primera infancia, infancia y adolescencia

Objetivo: Construir en el Municipio de Ginebra los programas, proyectos y espacios necesarios para brindar la plena aplicación de los derechos de los niños y niñas en todas las circunstancias y espacios del territorio, aplicando

las sanciones y acciones penales a aquellos hombres o mujeres que se los vulneren.

Programa IX Ginebra un municipio deportivo, recreativo y lúdico

Objetivo: Desarrollar una política Integral, Articuladora y transversal para el Deporte, la Recreación y el uso del Tiempo Libre la cual responda a las necesidades de las comunidades del territorio ginebrino.

Proyecto Ginebra deportiva, competitiva y saludable con el deporte:

Hoy está plenamente comprobado que la práctica del Deporte, sea este profesional, aficionado o de manera esporádica, brinda una oportunidad social de reducir los índices de enfermar y morir de las poblaciones y elimina de las estadísticas de Alto Riesgo a nuestros niños y niñas, adolescentes y jóvenes. Por eso debe ser un programa preponderante y de resultados a muy corto, mediano y largo plazo.

Objetivo: Crear por medio de la Universalización del Deporte, estilos de Vida Saludables en las Comunidades del Municipio y promover la práctica deportiva competitiva.

TABLA 8. PROYECTO GINEBRA DEPORTIVA, COMPETITIVA Y SALUDABLE CON EL DEPORTE

META DE RESULTADO	INDICADORES DE RESULTADO	META	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	TIEMPO			
					2012	2013	2014	2015
Construcción de una política Integral para el Deporte que incluya todas las áreas y el desarrollo del mismo.	No. De Monitores contratados	Desarrollo de las áreas deportivas dirigida a nivel municipal y en las IE y centros Educativos	Un	11	X	X	X	x
	No. De personas	Comunidad Educativa, Comunidad en General, practicando deporte dirigido por medio de escogencia de disciplinas	Un	20.285	X	X	X	X

	No. De Eventos Deportivos, Recreativos y Lúdicos	La realización de Juegos Interscholasticos e inter escolares, 100 Campeonatos en las diferentes disciplinas deportivas implementadas, actividades lúdico recreativas, vacaciones creativas, todos y unidos al parque simón bolívar, ciclo paseos, caminatas	Un	0	X	X	X	X
	No. De Clubes Deportivos	Clubes deportivos Jurídicamente Constituidos y Desarrollando su razón de ser en cada una de las modalidades deportivas	Un	10	X	X	X	X
	No. De implementos deportivos	Las disciplinas deportivas con sus respectivos implementos necesarios de practica	Un	10	X	X	X	X
Universalizar las actividades Deportivas en el Municipio	Número de personas e Instituciones educativas que practican alguna actividad deportiva	Realización de procesos de divulgación, promoción y mercadeo de todos y cada uno de los eventos y actividades						
Incrementar la participación de jóvenes en actividades deportivas	Número de centros educativos vinculados al Sistema Nacional de Competencias Deportivas y Académicas (Supérate)	Fortalecimiento de las disciplinas deportivas competitivas y preparación para las competencias nacionales	Un	0	X	X	X	X
	Número de deportistas que asisten a juegos y competencias	Títulos obtenidos para el Municipio de Ginebra	Un	4	x	X	X	X
	Número de escenarios deportivos en buen estado	Plan de reestructuración y Construcción de los escenarios Deportivos	Un	23	X	X	X	X
Masificar el deporte comenzando por las sedes educativas para la formación	No. de alumnos	Realizar procesos de masificación deportiva en las Instituciones Educativas y Centros docentes en jornadas	Un	33	X	X	X	X
ocupación adecuada del tiempo		contrarias a las académicas con el fin de cubrir el tiempo libre de los alumnos						

Desarrollar procesos de reorganización al Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte	Reestructuración del IMDER	Un nuevo IMDER para responder a los nuevos retos sociales del Municipio	Un	1	X	X		
---	----------------------------	---	----	---	---	---	--	--

Fuente: Plan de Desarrollo Municipio de Ginebra Valle 2012 – 2015, “Unidos por el cambio y el progreso de ginebra”.

7.1.1.3. Dimensión estratégica ambiental

Objetivo: Hacer que nuestro territorio sea ambientalmente sostenible, generando procesos integradores entre sus habitantes y el entorno, respetando los principios básicos y generales, el cuidado y la preservación del Ambiente como riqueza universal de los seres humanos. Ginebra es un territorio rico en sus componentes naturales y por tal motivo es necesario construir unas políticas concertadas e integradas, con profunda responsabilidad social y con respeto a la construcción de un futuro sostenible para todos los nuestros.

Programa I: Ginebra ambientalmente integral

Proyecto Ginebra con minería protectora ambientalmente: En nuestro Territorio todo tipo de explotación de los recursos minerales no renovables son ilegales, ya que lo que corresponde a la Explotación del oro, aunque existen algunas minas que han llenado algunos requisitos, estas no cuentan con la respectiva licencia ambiental o plan de manejo ambiental según sea el caso. Y lo que corresponde a la explotación de materiales de arrastre del río, estas no cuentan con ningún protocolo al interior del municipio, lo que causa una disminución en las utilidades que se pueden obtener por la explotación de tales riquezas.

No obstante es necesario que el gobierno municipal convoque a todos los actores, nacionales, departamentales y municipales, a las ong’s y a la comunidad en general, para que se evalúe el verdadero impacto del no desarrollo de una

explotación enmarcada en la norma y con tecnologías verdes. Hoy existe un gran limbo jurídico que nos obliga a abrir los espacios y definir, de una vez por todas, la verdadera vocación de los terrenos que contienen riquezas en nuestro territorio: Las normas que emanan el gobierno nacional en materia de minería, integran nuestro territorio como parte de ese cumulo de riqueza a explotar, pero no conocemos los alcances de las mismas frente a la denominada RESERVA FORESTAL, reserva que tiene una gran cantidad de vacíos jurídicos en su creación y en su desarrollo y la cual no se ha delimitado ni tiene un Plan de Manejo Ambiental aprobado.

Objetivo: Construir de manera concertada un Plan de Desarrollo Minero en el territorio y concertado con otros municipios, con el objetivo de generar protección a las aguas, a las zonas de reserva y al ambiente y obtener unas rentabilidades sociales que permitan reducir los altos índices de pobreza en la zona rural de los territorios.

TABLA 9. PROYECTO GINEBRA CON MINERÍA PROTECTORA AMBIENTALMENTE

META DE RESULTADO	INDICADORES DE RESULTADO	META	UNIDAD DE MEDID	LINEA BASE	TIEMPO			
					2012	2013	2014	2015
		Expediente Social construido en toda la zona rural del Municipio	Un	0	x			
		Caracterización de la población y sus condicionantes de desarrollo	Un	0	X			
		Caracterización geotécnica de la zona	Ha	0	X			

Conformar el Plan de Desarrollo Minero y Conservación del Ambiente	No. De zonas protegidas y con cuidado ambiental bajo la explotación de una Minería legal, responsable y ecosistemita	Documentos de concertación Nacional con los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Minas y Energías, las entidades como la CVC e Ingeominas, entre otros definiendo las vocaciones, con base en la norma, de las zonas	Un	0	X	X		
		Proyecto de acuerdo por medio del cual se crean las acciones tributarias para la explotación de los minerales no renovables	Un	0	X	X		
Construcción de las políticas sociales y de impacto en las zonas afectadas	No. De hogares	Políticas Sociales de intervención definidas y concertadas con todos los actores sociales	Políticas	SD		X	X	X

Fuente: Plan de Desarrollo Municipio de Ginebra Valle 2012 – 2015, “Unidos por el cambio y el progreso de ginebra”.

7.1.1.4. Dimensión estratégica de lo económico y financiero

Objetivo: Propender por un Territorio sostenible financieramente y con oportunidades para todos, generando un manejo transparente, eficiente y eficaz en los recursos públicos y creando políticas que permitan generar nuevos espacios de empleo y de competitividad en la Ginebra que todos queremos Construir.

Programa II: Ginebra financiera y sostenible

Objetivo: Desarrollar una política sostenible en los recaudos, por medio de una Cultura Tributaria tomada desde los habitantes del Municipio a los cuales se les garantice una administración con transparencia, eficacia y eficiencia.

Proyecto ginebra financiera: Nuestro municipio se encuentra ubicado en el puesto 29 a nivel Departamental y en el puesto 490 a nivel nacional, lo que quiere decir, es que se hace necesario hacer una política pública financiera que permita excelentes recaudos y una muy buena focalización de los recursos.

Objetivo: Contar con una Tesorería eficaz y eficiente en el manejo y el recaudo de los recursos.

TABLA 10. PROYECTO GINEBRA FINANCIERA

META DE RESULTADO	INDICADORES DE RESULTADO	META	UNIDAD DE MEDID	LINEA BASE	TIEMPO			
					2012	2013	2014	2015
Conformar un nuevo MFMP hasta el 2021.	Nuevo MFMP	Una administración con recursos planificados y con proyección de ingresos confiables	Un	3	X	X	X	X
Crear una cultura de pago al interior del colectivo social	No. De Contribuyentes pagos	% de recaudo ampliado de manera progresiva	Un	0	X	X	X	X
Crear una política para reducir la cartera	% de cartera reducida	Reducción periódica de la cartera y evitar los vencimientos de términos en los tiempos de los morosos	Un	0	X	X	X	x

Fuente: Plan de Desarrollo Municipio de Ginebra Valle 2012 – 2015, “Unidos por el cambio y el progreso de ginebra”.

Además de todas estas estrategias, el Municipio debe encontrar los mecanismos necesarios para que los procesos de gestión se ejecuten, de tal forma que haya participación ciudadana, la inversión sea efectiva y el recaudo aumente.

Las dimensiones estratégicas antes mencionadas se dividen en programas y proyectos que son financiados por el Plan Plurianual de inversiones con el que se puede ajustar el Plan de Desarrollo, de acuerdo a las prioridades y a los ingresos del Municipio, los cuales para su aumento la administración debe realizar gestión ante los organismos departamentales, nacionales e internacionales de ser necesario.

7.1.2. Plan De Desarrollo 2016 – 2019, “Ginebrino cuenta conmigo”

Mediante acuerdo No. 020 de mayo 31 de 2016, el Honorable Concejo Municipal de Ginebra Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Número 2 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Artículo 74 de la Ley 136 de 1994 y los Artículos 37,38,39 y 40 de la Ley 152 de 1994, adopta el Plan de Desarrollo del Municipio (PDM) de Ginebra Valle del Cauca, para el periodo constitucional 2016-2019 “ginebrino cuenta conmigo” presentado por el alcalde, el señor **Jhon Jairo Aragón Becerra**.

El Plan de Desarrollo se constituye en una herramienta fundamental y prioritaria que la Administración Municipal y la población poseen para orientar los destinos del Municipio. Contiene las propuestas de un programa de gobierno cobijando todos los sectores, de acuerdo a la normatividad.

En el marco de la actuación de los servidores públicos se establece los siguientes **principios y valores**:

- Equidad
- Autonomía
- Participación

- Igualdad
- Transparencia
- Coherencia
- Oportunidad
- Sostenibilidad
- Calidad
- Eficiencia
- Eficacia
- Efectividad

El PDM en su deseo de generar sentido de pertenencia y un modelo territorial con equilibrio funcional, apoyado en los criterios de participación, equidad, competitividad, y sostenibilidad, procura alcanzar los siguientes **objetivos**:

- Garantizar los derechos fundamentales de las personas
- Combatir la pobreza
- Buena salud
- Educación con calidad
- Igualdad de género
- Agua potable y saneamiento básico y
- Promover el desarrollo humano de acuerdo con la realidad

- **Dimensiones estratégicas del plan de desarrollo**

En aras de cumplir los objetivos trazados, se determinan 4 dimensiones estratégicas:

1. **Vida.** Garantizar en Ginebra los derechos a los ciudadanos donde contribuya con la preservación y formación del capital humano y social, mejorando la calidad de vida y fomento de la cultura y el deporte.

2. **Equidad.** Mejorar el desarrollo del municipio a través de la educación, seguridad alimentaria, desarrollo social, servicios públicos y vivienda, propendiendo por el desarrollo armónico, potencializando sus recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos.
3. **Desarrollo.** Mejorar el desarrollo del municipio a través de la infraestructura vial, de las tecnologías Tic's, propendiendo por el desarrollo armónico, potencializando sus recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos.
4. **Sostenibilidad.** Aumentar la confianza en el Estado, enaltecer al servidor público y su labor, y gestionar el conocimiento y la información pública, para lograr mejores resultados de políticas en los pilares de Paz, Equidad y Educación.

7.1.2.1. Dimensión estratégica Vida:

Propósito general: Garantizar en Ginebra los derechos a los ciudadanos donde contribuya con la preservación y formación de capital humano y social, mejorando la calidad de vida y fomento de la cultura y el deporte.

7.1.2.1.1. Sector Seguridad, justicia y derechos humanos

Propósito general: Hacer del territorio un espacio ambientalmente sostenible, solidario, amable, incluyente y competitivo, mediante la integración con los municipios vecinos y la construcción de grandes proyectos territoriales que

permitan el impulso de la competitividad, por medio de plataformas productivas y de servicios, que promuevan la integración y en especial que potencialicen las riquezas medio ambientales, como la producción de oxígeno y agua pura.

Programa I: Ginebra cuenta con derechos humanos:

Objetivo: Garantizar condiciones dignas para la protección de los derechos humanos y efectivos.

TABLA 11. PROYECTOS PROGRAMA I – GINEBRA CUENTA CON DERECHOS HUMANOS

PROYECTO	META DE RESULTADO	INDICADORES DE RESULTADO	META	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE
Apoyo integral a la primera infancia, infancia y adolescencia	1 convenio realizado con hogares sustitutos para la protección y restablecimiento de los derechos de los niños y adolescentes	Numero de convenios realizados con hogares sustitutos.	Realización de convenio	Uno	0
Generación de espacios y oportunidades para jóvenes en situación de riesgo	1 espacio y 1 oportunidad generadas a los jóvenes en situación de riesgo	Numero de espacios y oportunidades generadas a los jóvenes en situación de riesgo	Generación de espacios y oportunidades	Uno	0
Elección y fortalecimiento de jueces de paz	1 juez de paz elegido	Número de jueces elegidos y fortalecidos	Elección y fortalecimiento de jueces de paz	Uno	0

Fuente: Tomado del Plan de Desarrollo Municipio de Ginebra Valle 2016 – 2019, “ginebrino cuenta conmigo”.

7.1.2.1.2. Sector salud

Tiene como objetivo general garantizar la atención en salud para la población con oportunidad, accesibilidad, seguridad, pertinencia y continuidad, donde la condición de las personas y de los grupos poblacionales, no se constituya en barreras para el acceso a los servicios de salud, dando respuesta a la política de atención integral en salud a partir de los determinantes sociales.

Objetivo Sectorial

- Desarrollar estrategias de atención primaria en salud.
- Mejorar las condiciones de acceso a los servicios de salud en la red pública.

- Fortalecer el trabajo en red de prestadores públicos y privados integrando sus organizaciones para que presten servicios de salud más equitativos.

Programa I: Ginebra cuenta con salud:

Objetivo: Optimizar las condiciones de salud, bienestar y calidad de vida de la población en cobertura de vacunación, promoción de la alimentación adecuada, la vida sexual y reproductiva responsable y el cumplimiento y fortalecimiento de las estrategias de prevención y promoción, dando prioridad a los niños, niñas, adolescentes y víctimas del conflicto.

TABLA 12. GINEBRA CUENTA CON SALUD

Nombre del programa	Objetivo del programa	Indicador de resultado	Línea base	Meta de resultado	Proyecto	Indicador de producto	Meta de producto
Ginebra cuenta con salud	Optimizar las condiciones de salud, bienestar y calidad de vida de la población en cobertura de vacunación, promoción de la alimentación adecuada, la vida sexual y reproductiva responsable y el cumplimiento y fortalecimiento de las estrategias de prevención y promoción, dando prioridad a los niños, niñas, adolescentes y víctimas del conflicto.	Tasa de mortalidad por EDAD en menores de 5 años	0	Mantener en cero la tasa de mortalidad por EDAD en menores de 5 años del municipio de Ginebra, durante el periodo de gobierno	Mantenimiento y fortalecimiento de la salud ambiental	Numero de campañas de prevención de manejo del recurso hídrico	Realizar dos campañas durante el cuatrienio en la zona rural sobre el manejo adecuado del recurso hídrico y disposición de residuos sólidos en el municipio de Ginebra
		Proporción de morbilidad por ECNT en la adultez	49.87	Disminuir en un 2% la proporción de morbilidad por ECNT en la adultez (27-59 años)	Fortalecimiento de la vida saludable y condiciones no transmisibles	Número de población atendida con atención primaria en salud – APS	Beneficiar a 1000 personas con atención primaria en salud – APS, durante el periodo de gobierno
		Política de salud mental	0	Aumentar en un 100% la implementación de la política de salud mental en el municipio de Ginebra, durante el periodo de gobierno	Fortalecimiento de la convivencia y salud mental	Numero de niños, niñas beneficiados a procesos de cultura del autocuidado y la responsabilidad social en torno a la salud mental	Beneficiar a 100 niños, niñas y adolescentes en los procesos de cultura del autocuidado y la responsabilidad social en torno a la salud mental, durante el periodo de gobierno.

Fuente: Tomado del Plan de Desarrollo Municipio de Ginebra Valle 2016 – 2019, “ginebrino cuenta conmigo”.

7.1.2.1.3. Sector cultura

Objetivo Sectorial

- Construir un plan municipal de cultura y articularlo con el plan decenal de educación
- Fortalecer la casa de la cultura
- Identificar el patrimonio cultural para poderlo preservar a través de procesos de investigación que den cuenta de los hitos materiales e inmateriales desde el sentido funcional o estético otorgado de manera colectiva por las comunidades ubicadas en el territorio del municipio.

Propuestas:

- Construir acuerdos con el sector de la cultura acerca de cuál es el papel que el municipio debe cumplir en la dinamización y fortalecimiento de un sector cultural que en Ginebra ha demostrado ser fuerte, inteligente, líder en el País y referente internacional con nuestro Festival Mono Núñez
- Buscar que la hoja de ruta, el plan de cultura.
- Buscar la cualificación del recurso humano dentro de la secretaria
- Realizar un inventario de escenarios para la cultura con miras a definir uno o varios espacios que puedan albergar eventos musicales, teatrales y en general, eventos culturales de primer nivel.

Estrategia:

TABLA 13. GINEBRA CUENTA CON DESARROLLO CULTURAL

Nombre del programa	Objetivo del programa	Indicador de resultado	Línea base	Meta de resultado	Proyecto	Indicador de producto	Meta de producto
Ginebra cuenta con desarrollo cultural	Contar con espacios físicos e instancias administrativas que contribuyan con el desarrollo cultural de Ginebra	Mejoramiento en las políticas públicas e instalaciones físicas para el desarrollo y fortalecimiento de la cultura	0	100% acciones de mejoramiento en las políticas públicas e instalaciones físicas para el desarrollo y fortalecimiento	Viabilización para la creación de la secretaria de cultura y turismo	numero de estudio a realizar y viabilizar	Realizar y viabilizar 1 estudio

				de la cultura	adecuación de la casa de la cultura de Costa Rica,	Numero de adecuaciones a realizar.	realizar 2 adecuaciones
					Gestión para la construcción de la casa de la cultura de Ginebra	Número de proyectos a radicar	Radicar 1 proyecto

Fuente: Tomado del Plan de Desarrollo Municipio de Ginebra Valle 2016 – 2019, “ginebrino cuenta conmigo”.

7.1.2.1.4. Sector deporte

Objetivos:

- Aumentar la cobertura en programas ya existentes como las prácticas de deportes y los centros de iniciación y formación deportiva, articulados a la educación básica.
- Fortalecer los juegos intercolegiados, como la fiesta del deporte del Municipio, en los que se incluyan deportes alternativos
- Promover la ampliación y el fortalecimiento de los actuales programas de deporte, recreación y actividad física acorde con el ciclo vital.
- Apoyar la práctica de deportes no tradicionales o alternativos .
- Apoyar los Clubes de la salud y la vida, donde participaran los adultos y la población de la tercera edad.
- Implementar la política pública municipal que, de verdadero valor a las manifestaciones del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física y que quede claramente manifiesta en la asignación de los recursos presupuestales.

Estrategia:

TABLA 14. GINEBRA, CUENTA CON FORMACIÓN A DEPORTISTAS INTEGRALES Y COMPETITIVOS

Nombre del programa	Objetivo del programa	Indicador de resultado	Línea base	Meta de resultado	Proyecto	Indicador de producto	Meta de producto
---------------------	-----------------------	------------------------	------------	-------------------	----------	-----------------------	------------------

Ginebra, cuenta con formación a deportistas integrales y competitivos	Brindar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes un programa de formación deportiva que les permita aprovechar el sano uso del tiempo libre alejándolos de los malos hábitos	Numero de deportistas vinculados a un proceso de formación deportiva y competitiva aprovechando el sano uso del tiempo libre	27%	Aumento al 35% de la población infantil y juvenil practicando un deporte	Fortalecer la cobertura de formadores deportivos mediante la continuidad, el sostenimiento y el aumento de personal idóneo para el direccionamiento de las diferentes prácticas deportivas	Numero de formadores deportivos a apoyar	Apoyar 12 formadores deportivos
					Dotación de implementos deportivos para la práctica de las diferentes disciplinas	Numero de dotaciones entregadas	Entregar 4 dotaciones
					Apoyo a los deportistas destacados en los eventos departamentales y nacionales	Numero de deportistas a apoyar	Apoyar 97 deportistas

Fuente: Tomado del Plan de Desarrollo Municipio de Ginebra Valle 2016 – 2019, “ginebrino cuenta conmigo”.

7.1.2.2. Dimensión estratégica Equidad

Objetivo General. Mejorar el Desarrollo del Municipio, a través de la educación, seguridad alimentaria, desarrollo social, servicios públicos y vivienda propendiendo por el desarrollo armónico, potencializando sus recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos.

Este eje se divide en 5 Sectores temáticos: Educación, Seguridad alimentaria, grupos vulnerables – inclusión social, servicios públicos y vivienda.

7.1.2.2.1. Sector educación

La educación es eje central del desarrollo del municipio y además es fundamental en la equidad, es un proceso de formación permanente que permite contar con seres humanos competentes para un adecuado desempeño como sujetos sociales, morales, políticos, tolerantes de la pluralidad.

Objetivos:

- Implementar un sistema educativo con enfoque agropecuario en las instituciones educativas, definiendo el perfil agropecuario.
- Debe fortalecerse la educación como formación, para potencializar los dones de los seres humanos y desarrollar un proyecto de vida basado en principios y valores.
- Debe ampliarse la cobertura para hacerla universal o sustancialmente mayor y prolongación de la jornada diaria escolar.

Propuestas:

- Fortalecer la oferta en educación media para incrementar la cobertura, tanto urbana como rural.
- Fortalecer la cobertura en educación superior, priorizando las carreras cortas e intermedias acordes con la vocación económica y clústeres Agropecuarios de nuestro Municipio, para lo cual se iniciará la integración de las 3 Instituciones Municipales de Educación Media hacia la formación de una institución educativa superior de carácter tecnológico de alto nivel con el Sena.
- Fomentar de manera masiva el desarrollo de cursos y carreras técnicas y tecnológicas del SENA para brindar mayores y mejores competencias laborales no solo a jóvenes sino a madres cabeza de hogar, adultos mayores y trabajadores del campo.
- Ampliación de la jornada escolar en experiencias piloto, con actividades formativas, lúdicas, de nivelación.

Estrategia:

TABLA 15. GINEBRA CUENTA CON EDUCACIÓN

Nombre del programa	Objetivo del programa	Indicador de resultado	Línea base	Meta de resultado	Proyecto	Indicador de producto	Meta de producto
Ginebra cuenta con educación como la principal herramienta para lograr el desarrollo humano integral	Garantizar los instrumentos necesarios que permitan estimular y optimizar la calidad educativa, generando oportunidades	Tasas de desempeño en la calidad educativa (saber 11)	50.85	Aumentar el nivel de desempeño en las pruebas saber a un 55%	Cualificación a los jóvenes de grado 5, 9 y 11 con programas complementarios y responder exámenes tipo pruebas del saber	Numero de jóvenes de grados 5, 9 y 11 capacitados en técnicas y refuerzos tendientes a mejorar la calidad educativa en	100% de jóvenes de los grados 5, 9 y 11 capacitados en técnicas para mejorar la calidad educativa

	de ingreso a la educación técnica, tecnológica y superior para toda la población incluyendo las víctimas del conflicto.					las pruebas del SABER	de las instituciones públicas del municipio de Ginebra
					Fortalecimiento del desarrollo de competencias en lengua extranjera y catedra de paz	Numero de instituciones educativas con programas de desarrollo de competencias en lengua extranjera y catedra de paz	5 instituciones educativas

Fuente: Tomado del Plan de Desarrollo Municipio de Ginebra Valle 2016 – 2019, “ginebrino cuenta conmigo”.

7.1.2.2.2. Sector seguridad alimentaria

Objetivos:

- Fortalecer los programas de nutrición a los estudiantes de las escuelas rurales y urbanas de nuestro municipio.
- Dar continuidad e impulsar un mayor cubrimiento, tanto en personas como en tiempo de atención a los programas de atención al adulto mayor.
- Impulsar la inclusión, como prioridad de la mujer gestante.
- Buscar la seguridad de que la primera infancia, que nuestros niños tengan totalmente garantizada la complementación alimentaria, incluyendo los fines de semana.
- Impulsar la implementación de restaurantes comunitarios tanto en la cabecera del municipio como en la zona rural.
- Realizar programas educativos, para mejorar los hábitos alimentarios de los niños y niñas del municipio, con el fin de disminuir el porcentaje de obesidad.
- Buscar el mejoramiento de las dotaciones de los restaurantes escolares en el Municipio.

Estrategia:

TABLA 16. GINEBRA CUENTA CON MENOS HAMBRE

Nombre del programa	Objetivo del programa	Indicador de resultado	Línea base	Meta de resultado	Proyecto	Indicador de producto	Meta de producto
Ginebra cuenta con menos hambre	Fortalecimiento del desarrollo rural que permita a la comunidad en general y a los productores agropecuarios vincularse a los diferentes proyectos de desarrollo local, regional y nacional.	Intensificar las acciones tendientes a mejorar el componente productivo y nutricional en la población	Menos del 1%	Incrementar las acciones tendientes a mejorar el componente productivo y nutricional de la zona rural en un 3%	Implementación de parcelas productivas y huertas caseras	Numero de parcelas productivas de economía campesina tradicional fortalecidas	Implementar 300 parcelas de economía campesina fortalecidas
						Número de mujeres vinculadas al programa de soberanía y seguridad alimentaria	Vincular a 100 mujeres cabeza de hogar al programa de soberanía y seguridad alimentaria
						Numero de familias beneficiadas en situación de vulnerabilidad focalizadas por red unidos	Beneficiar a 20 familias en situación de vulnerabilidad

Fuente: Tomado del Plan de Desarrollo Municipio de Ginebra Valle 2016 – 2019, “ginebrino cuenta conmigo”.

7.1.2.2.3. Sector Grupos vulnerables – inclusión social.

El Desarrollo y la Inclusión Social, son entendidos bajo el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Ginebra, generando políticas públicas que generen acceso a las oportunidades para la población con bajos niveles de desarrollo humano.

Objetivos:

- Fortalecer el reconocimiento de los derechos ciudadanos, ello implica un gobierno con enfoque de derechos.
- Fortalecer la gestión pública, privada y social para el desarrollo de proyectos conjuntos con las Juntas de Acción Comunal, mediante la Construcción de ese gran acuerdo por el desarrollo social con equidad para Ginebra.

- Fortalecer el tejido social y mejoramiento del nivel de relaciones entre los ciudadanos y de éstos con la Institucionalidad pública.
- Propender por una canasta básica de derechos para la población entre 0 y 17 años en el Municipio de Ginebra, con programas efectivos en campos como educación, erradicación del trabajo infantil, nutrición y aseguramiento en salud.

Estrategia:

TABLA 17. GINEBRA CUENTA CON MÁS INCLUSIÓN SOCIAL

Nombre del programa	Objetivo del programa	Indicador de resultado	Línea base	Meta de resultado	Proyecto	Indicador de producto	Meta de producto
Ginebra cuenta con más inclusión social	Garantizar una atención preferencial, diferencial de calidad en temas de salud y asistencia social integral a los diferentes grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad.	Porcentaje de cumplimiento de las acciones propuestas para el desarrollo de los programas de promoción social.	0%	Incrementar a un 30% el cumplimiento de las acciones propuestas para el desarrollo de los programas de promoción social.	Realización del censo para caracterizar las personas en situación de discapacidad del municipio.	Numero de censo para la población en situación de discapacidad a realizar	Realizar un censo de la población en situación de discapacidad.
					Implementación de programas pedagógicos enfocados a la resocialización de los adolescentes y jóvenes infractores de la ley penal y evitar la reincidencia en los comportamientos sancionados.	Numero de programas pedagógicos enfocados a la resocialización de adolescentes y jóvenes infractores de la ley penal a realizarse	Realizar 1 programa pedagógico

Fuente: Tomado del Plan de Desarrollo Municipio de Ginebra Valle 2016 – 2019, “ginebrino cuenta conmigo”.

7.1.2.2.4. Sector servicio públicos

Objetivos:

- Fortalecer el patrimonio público que el servicio sea público, manteniendo la propiedad, administración y operación de los servicios públicos.
- Implementar estrategias en la eficiencia de costos de los servicios públicos.

- Implementar la política pública tendiente a una prestación de los servicios públicos que propicien la equidad y el desarrollo económico.

Estrategia:

TABLA 18. GINEBRA CUENTA CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA TODOS

Nombre del programa	Objetivo del programa	Indicador de resultado	Línea base	Meta de resultado	Proyecto	Indicador de producto	Meta de producto
Ginebra Cuenta con saneamiento básico para todos	Crear las herramientas que nos permitan dar solución a la problemática de aguas residuales y residuos sólidos, tanto en las áreas urbanas como en la zona rural del municipio de Ginebra	% de familias con un manejo y disposición final de aguas residuales domiciliarias apropiadas	0	Incrementar en un 30% el número de familias conectadas a sistemas que permitan un manejo y disposición final apropiado de las aguas residuales domiciliarias y un correcto manejo de los residuos sólidos domiciliarios	Elaboración de estudios para la elaboración del plan maestro de alcantarillado de Costa Rica	Número de estudios a realizar	Elaborar un plan maestro de alcantarillado
					Actualizar el plan maestro de alcantarillado del casco urbano del municipio de Ginebra	Número de actualizaciones a realizar	Realizar y radicar un plan maestro

Fuente: Tomado del Plan de Desarrollo Municipio de Ginebra Valle 2016 – 2019, “ginebrino cuenta conmigo”.

7.1.2.2.5. Sector vivienda

Objetivos:

- Crear y apoyar el programa Alcaldía en el barrio, el cual consiste en estudiar en cada barrio cuales son las necesidades más álgidas de esta comunidad y proceder a generar los medios para dar pronta solución.
- Fortalecer la estrategia de Ginebra, ciudad de la vivienda titulada: cuyo objetivo será la incorporación de viviendas irregulares, origen legítimo, a la legalidad y al patrimonio familiar.
- Gestionar el suelo urbano de la ciudad con visión de integralidad para lograr armonizar la vivienda, el transporte y los servicios urbanos, respetando las necesidades ambientales.

Estrategia:

TABLA 19. GINEBRA CUENTA CON VIVIENDA DIGNA

Nombre del programa	Objetivo del programa	Indicador de resultado	Línea base	Meta de resultado	Proyecto	Indicador de producto	Meta de producto
Ginebra cuenta con vivienda digna	Mejorar y construir viviendas, disminuyendo los déficit cuantitativos y cualitativos de la población ginebrina, y familias en situación de desplazamiento y víctimas del conflicto armado, realizando alianzas estratégicas que puedan contribuir al desarrollo socio-económico.	Déficit cuantitativo de vivienda	11%	Reducir el déficit cuantitativo de vivienda al 1.5%	Creación del banco de materiales de construcción eficiente	Numero de bancos de materiales de construcción eficiente creado	Crear un banco de materiales de construcción eficiente
					Construcción de vivienda desarrollada en sitio propio	Número de viviendas en sitio propio construidas	Construir (100) viviendas en sitio propio en el municipio de Ginebra.

Fuente: Tomado del Plan de Desarrollo Municipio de Ginebra Valle 2016 – 2019, “ginebrino cuenta conmigo”.

7.1.2.3. Dimensión estratégica Desarrollo

Objetivo General: Mejorar el desarrollo del Municipio a través de la infraestructura vial, de las tecnologías TICs, propendiendo por el desarrollo armónico, potencializando sus recursos humanos, físicos, turísticos, financieros y tecnológicos.

Sector Promoción del desarrollo económico y de empleo

Objetivos:

- Sostenibilidad y expansión de la economía
- Infraestructura para la competitividad
- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación

Estrategia:

Tabla 20. Ginebra cuenta con emprendimiento en la zona rural y urbana

Nombre del programa	Objetivo del programa	Indicador de resultado	Línea base	Meta de resultado	Proyecto	Indicador de producto	Meta de producto
Ginebra cuenta con emprendimiento en la zona rural y urbana	Desarrollar estrategias, programa y proyectos que permita convertir al municipio en uno amplio en desarrollo económico local, regional y nacional	% de la población en situación de desempleo	21%	Reducción de la tasa de desempleo en un 5%	Elaboración de estudio para la creación de un parque industrial	Estudio para la creación de un parque industrial	Elaborar un estudio
					Creación de un banco de empleo	Banco de empleo creado	Crear un banco de empleo

Fuente: Tomado del Plan de Desarrollo Municipio de Ginebra Valle 2016 – 2019, “ginebrino cuenta conmigo”.

7.1.2.4. Dimensión estratégica sostenibilidad

Objetivo General Aumentar la confianza en el Estado, enaltecer al servidor público y su labor, y gestionar el conocimiento y la información pública, para lograr mejores resultados de políticas en los pilares de Paz, Equidad y Educación

Estrategia general Ginebra generara estrategias ambientales, agropecuarias e institucionalidad para lograr la sostenibilidad del Municipio. Logrando optimizar la capacidad institucional del Municipio de Ginebra, para lo cual lideraremos un proceso en el cual, después de un riguroso examen y autoevaluación, y de darle una mirada al futuro que queremos construir entre todos, responsablemente, de la mano con los miembros de la Administración Municipal, propiciemos y estructuramos su propia transformación para que podamos responder a las cada vez mayores demandas de la comunidad.

Sector Medio ambiente

Objetivo:

Fortalecer los programas de su saneamiento y recuperación lo mismo que en la de sus afluentes, para lo cual es necesario recuperar la filosofía y funcionalidad de nuestros recursos agua, con su valioso aporte al medio ambiente, preservación del recurso hídrico y generación de empleo.

Estrategia:

TABLA 21. POR EL RESPETO Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Nombre del programa	Objetivo del programa	Indicador de resultado	Línea base	Meta de resultado	Proyecto	Indicador de producto	Meta de producto
Por el respeto y la protección del medio ambiente y mitigación al cambio climático	Promover una cultura ciudadana para la protección y el adecuado manejo del patrimonio natural de nuestro municipio.	Recuperación de ecosistemas estratégicos	0%	Incrementar en un 10% la recuperación de los ecosistemas estratégicos	Adquisición y/o mantenimiento de predios para la conservación de los ecosistemas abastecedores de agua	Numero de predios adquiridos y/o en mantenimiento	Adquirir y/o hacer mantenimiento a 4 predios
					Implementar el comité ambiental municipal	Numero de comités implementados	Implementar un comité

Fuente: Tomado del Plan de Desarrollo Municipio de Ginebra Valle 2016 – 2019, “ginebrino cuenta conmigo”.

En el marco general de la visión del Plan de Desarrollo, Ginebra será al 2019 un Municipio que se caracterizará por el desarrollo humano integral, por su cultura de servicio y personas buenas, con bienestar social y oportunidades para todos.

Para el logro de esta visión es necesario que el alcalde junto a su equipo de trabajo genere estrategias efectivas acordes a las necesidades de la comunidad y de acuerdo a la normatividad.

7.2. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

El Marco Fiscal de Mediano Plazo es una herramienta de planeación financiera de las entidades territoriales y de la Nación, que permite obtener una visión clara de las necesidades de financiamiento a mediano plazo. Es obligación para los municipios tener en cuenta dentro del Plan de Desarrollo y el Presupuesto la situación fiscal de la entidad, considerando el estado de los ingresos, gastos y acumulación de pasivos, componentes básicos del MFMP, podrá proyectar a 10

años su comportamiento. Dando así, cumplimiento a la (ley 819 de 2003) en materia de responsabilidad fiscal, (ley 358 de 1997) endeudamiento fiscal y (ley 617 de 2000) racionalización del gasto.

En nuestro caso particular, Ginebra cuenta con un Marco Fiscal de Mediano Plazo para el periodo 2009 - 2018, en el que evalúa la información del año inmediatamente anterior (2007). En la elaboración de MFMP se tuvo en cuenta los siguientes factores:

- **Informes de resultados macroeconómicos y fiscales de la vigencia fiscal 2007.** (Ingresos, gastos, ahorro / desahorro corriente, deuda)
- **Criterios para la determinación de los ingresos.** (Definición y clasificación de los impuestos, consideraciones para la asignación de recursos propios, ingresos no tributarios, ingresos del Sistema General de Participaciones, consideraciones en los usos posibles, ingresos de libre destinación, ingresos con destinación específica, recursos reasignables y otros ingresos. De acuerdo al análisis realizado se determinó que los recursos propios tendrán un incremento anual estimado del 3.3% y en cuanto a los ingresos corrientes por transferencias nacionales mantendrán un crecimiento estático.

En la búsqueda del fortalecimiento financiero del municipio se plantean las siguientes estrategias para mejorar el recaudo de los ingresos:

- Continuar con el control a la evasión y morosidad, mediante el fortalecimiento de la gestión de fiscalización y cobro coactivo.
- Fortalecer la administración tributaria mejorando el modelo de atención y diversificación de las alternativas de pago a los contribuyentes.
- Fortalecer programas de cultura tributaria, incentivando a los gremios, empresarios, comunidades y contribuyentes a cumplir oportunamente con sus obligaciones.

- Adoptar estrategias eficientes para el proceso y gestión de cobro de cartera morosa, en donde se efectúen depuraciones de saldos, actualización y fortalecimiento de las bases de datos, cobro persuasivo.¹⁸

- Criterios para la programación de los gastos.

Se deberá enfatizar en la priorización y reorientación de las inversiones de manera equitativa para cubrir las necesidades sociales de la población.

Los tipos de gastos son los asociados a la nómina y del servicio de la deuda.

Al igual que los ingresos, los gastos de funcionamiento proyectados tendrán un incremento del 3,3%.

¹⁸ Marco Fiscal de Mediano Plazo – Ginebra. Pagina web de Municipio de Ginebra. Disponible:
http://ginebra-valle.gov.co/apc-aa-files/64383939633633616239666364613165/Marco_Fiscal_de_Mediano_Plazo_2009_2018_1_.pdf

CAPITULO II

8. ANALISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA –VALLE, EN EL PERIODO 2012 -2016.

En este capítulo se hace referencia al análisis de la realización de la ejecución presupuestal en el municipio de Ginebra-Valle del Cauca, en el periodo 2012-2016.

Se analizará el periodo 2012 -2015, este periodo de gobierno le correspondió al alcalde Camilo José Saavedra, con el Plan de Desarrollo “Unidos por el cambio y el progreso de Ginebra” y el segundo periodo que corresponde a los años 2016-2019, pero se toma una parte del periodo que ha transcurrido 2016, el alcalde de este periodo es el señor John Jairo Aragón, con el Plan de Desarrollo “Ginebrino cuenta conmigo”.

Este capítulo describe sobre la información presupuestal de ingresos y la información presupuestal contable de gastos de inversión en los periodos 2012-2015 y en el periodo 2016.

Es importante conocer los elementos considerados ingresos que a continuación se describen:

8.1. TRIBUTOS MUNICIPALES.

Del Estatuto Tributario del municipio de Ginebra hacen parte los siguientes tributos, que se encuentran vigentes en el Municipio y los demás que la ley determine en el futuro:

8.1.1. Impuesto Predial Unificado:

Es un gravamen real y de carácter directo que grava las propiedades inmuebles ubicadas en el Municipio de Ginebra, Valle, Valle. Este es un tributo creado por la Ley 14 de 1983.

TABLA 22. . ELEMENTOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Hecho generador	Propiedades inmuebles
Sujeto activo	Municipio de Ginebra
Sujeto pasivo	Es sujeto pasivo de este impuesto, la persona natural o jurídica, propietaria o poseedora de predios ubicados en el Municipio de Ginebra, Valle, Valle del Cauca. Responderán solidariamente por el pago de este impuesto, el propietario y el poseedor del predio. Cuando se trate de predios sometidos al régimen de comunidad, serán sujetos pasivos del gravamen los respectivos propietarios de manera
Base gravable	Está constituida por el avalúo catastral del predio, fijado por la autoridad municipal y al que ésta llega luego de realizar procesos permanentes de formación y conservación mediante el estudio físico de los inmuebles y de las condiciones jurídicas que pueden rodearlos. El Avalúo Catastral se incrementa anualmente por la

	<p>variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor, certificado por el Departamento Administrativo nacional de Estadísticas (DANE). Sin embargo, en atención a lo preceptuado por la Ley 14 de 1983, las autoridades catastrales se encuentran en la obligación de realizar cada cinco (5) años procesos de actualización catastral, de los cuales pueden originarse incrementos en los avalúos sin límites, los que estarán justificados por los cambios en los aspectos físicos y/o jurídicos del inmueble.</p>
Tarifa	<p>Se establece de acuerdo a la clasificación de grupos.</p>

Fuente; elaboración propia, tomado del Estatuto Tributario del Municipio de Ginebra (2013)

Fecha De Pago: El pago se hará en las taquillas de la tesorería municipal. También se podrá realizar en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y cooperativas de ahorro y crédito, con los cuales el Municipio de Ginebra haya celebrado o celebre convenios en la siguiente forma: Los Contribuyentes del Impuesto Predial Unificado deberán efectuar el pago del importe del impuesto a cargo fijado por la Secretaría de Hacienda en las siguientes fechas límite:

Fecha limite sin recargo	Fecha límite con recargo
Marzo de cada vigencia	Junio 30 de cada vigencia

Fuente; elaboración propia, tomado del Estatuto Tributario del Municipio de Ginebra (2013)

1. Las cuentas del Impuesto Predial Unificado se pagarán sin recargo hasta la fecha indicada en la factura bajo el título PÁGUESE SIN RECARGO.
2. A las cuentas canceladas después de la fecha de PÁGUESE SIN RECARGO, se les liquidarán intereses de mora conforme al artículo 4 de la Ley 788 de 2002.

TABLA 23. CATEGORÍAS O GRUPOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO Y TARIFAS.

	AVALUOS	AVALUOS	TARIFA
RANGO	DESDE	HASTA	ANUAL
1	0	10SMMLV	3.0 x 1000
2	10SMMLV +\$1	30SMMLV	4.0 x 1000
3	30SMMLV +\$1	50SMMLV	5.0 x 1000
4	50SMMLV +\$1	100SMMLV	5.5 x 1000
5	100SMMLV +\$1	200SMMLV	6.0 x 1000
6	200SMMLV +\$1	En adelante	6.5 x 1000
7	Comercial industrial servicios Sector financiero institucional	Comercial industrial servicios Sector financiero institucional	6.5 x 1000

Fuente; elaboración propia, tomado del Estatuto Tributario del Municipio de Ginebra (2013)

Grupo I

PREDIOS URBANOS NO EDIFICADOS:

TABLA 24. PREDIOS URBANOS NO EDIFICADOS

Predios urbanizables no urbanizados dentro del perímetro urbano	16 x 1000
Predios urbanizados no edificados	16 x 1000

Grupo II

Predios Rurales Con Destinación Económica:

TABLA 25. PREDIOS RURALES CON DESTINACIÓN ECONÓMICA

-Predios destinados al turismo, recreación y servicios.	6.5 x 1000
-Predios destinados a instalaciones y montaje de equipos para la extracción y explotación de minerales e hidrocarburos, industria, agroindustria y explotación	6.5 x 100
-Predios donde se extrae arcilla, balastro, arena o cualquier otro material para construcción.	6.5 x 100
-Parcelaciones, fincas de recreo, condominios, conjuntos residenciales cerrados, o urbanizaciones campestres.	6.5 x 100
- Predios con destinación de uso mixto.	6.5 x 100

Fuente; elaboración propia, tomado del Estatuto Tributario del Municipio de Ginebra (2013)

Grupo III

Propiedad Rural Destinada A Actividad Agrícola.

Corregimientos de Costa Rica, La Floresta y Zabaletas.

TABLA 26. PROPIEDAD RURAL DESTINADA A ACTIVIDAD AGRÍCOLA

	AVALUOS	AVALUOS	TARIFA
RANGO	DESDE	HASTA	ANUAL
1	0	10SMMLV	3.0 x 1000

2	10SMMLV +\$1	30SMMLV	4.0 x 1000
3	30SMMLV +\$1	50SMMLV	5.0 x 1000
4	50SMMLV +\$1	100SMMLV	5.5 x 1000
5	100SMMLV +\$1	200SMMLV	6.0 x 1000
6	200SMMLV +\$1	En adelante	6.5 x 1000

Fuente; elaboración propia, tomado del Estatuto Tributario del Municipio de Ginebra (2013)

Zona Rural Montañosa:

Corregimientos de Juntas. Los Medios, La Selva, La Novillera, y Cocuyos.

TABLA 27. ZONA RURAL MONTAÑOSA

	AVALUOS	AVALUOS	TARIFA
RANGO	DESDE	HASTA	ANUAL
1	0	10SMMLV	3.0 x 1000
2	10SMMLV +\$1	30SMMLV	4.0 x 1000
3	30SMMLV +\$1	50SMMLV	5.0 x 1000
4	50SMMLV +\$1	100SMMLV	5.5 x 1000
5	100SMMLV +\$1	200SMMLV	6.0 x 1000
6	200SMMLV +\$1	En adelante	6.5 x 1000

Fuente; elaboración propia, tomado del Estatuto Tributario del Municipio de Ginebra (2013)

8.1.2. Impuesto De Industria y Comercio:

Autorización Legal: El Impuestos de Industria y Comercio está autorizado por la Ley 14 de 1983.

TABLA 28. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Hecho imponible	El Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el
------------------------	--

	<p>cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Ginebra, Valle, que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos</p>
Hecho Generador	<p>Genera la obligación tributaria la realización y/o desarrollo de actividades industriales, comerciales, servicios y financieras, en forma directa o indirecta, en jurisdicción del Municipio de Ginebra, Valle.</p>
Sujeto Activo	<p>El sujeto activo del impuesto de Industria y comercio es el Municipio de Ginebra, Valle, ente territorial a favor del cual se establece este tributo y en el cual radican las potestades de administración, determinación, control, fiscalización, investigación, discusión, liquidación, cobro, recaudo, devolución e imposición de sanciones.</p>
Sujeto Pasivo	<p>Es Sujeto Pasivo del Impuesto de Industria y Comercio la persona natural o jurídica o sociedad de hecho generador de la obligación tributaria.</p>

	<p>Son sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho, comunidades organizadas, sucesiones ilíquidas, los consorciados, los unidos temporalmente, patrimonios autónomos, establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del orden nacional, departamental y municipal, las sociedades de economía mixta de todo orden y demás entidades estatales de cualquier naturaleza, y demás sujetos pasivos que realicen el hecho generador de la obligación tributaria.</p>
--	--

Fuente; elaboración propia, tomado del Estatuto Tributario del Municipio de Ginebra (2013)

8.1.3. Impuesto De Avisos Y Tableros.

Autorización legal: El impuesto de Avisos y Tableros a que hace referencia este estatuto se encuentra autorizado por las Leyes 97 de 1913, 14 de 1983.

TABLA 29. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS

<p>Materia Imponible</p>	<p>Para el Impuesto de Avisos y Tableros, la materia imponible está constituida por la colocación de avisos y tableros que se utilizan como propaganda o identificación de una actividad o establecimiento público dentro de la jurisdicción del Municipio de Ginebra, Valle.</p>
---------------------------------	---

Hecho Generador	La manifestación externa de la materia imponible en el Impuesto de Avisos y Tableros está dada por la colocación efectiva de Avisos y Tableros. El impuesto de avisos y tableros se generará para todos los establecimientos del contribuyente por la colocación efectiva en alguno de ellos. El hecho generador también lo constituye la colocación efectiva de avisos y tableros en centros y pasajes comerciales, así como todo aquel que sea visible desde las vías de uso o dominio público y los instalados en vehículos o cualquier otro medio de transporte.
Base Gravable	Para el Impuesto Complementario de Avisos y Tableros, la base gravable es el Impuesto de Industria y Comercio determinado en cada período fiscal en la correspondiente declaración del Impuesto de Industria y Comercio.
Tarifa	La tarifa aplicable al Impuesto Complementario de Avisos y Tableros será del quince por ciento (15%) sobre el valor del impuesto mensual de Industria y Comercio liquidado en el período
Sujeto Pasivo	Son las personas naturales, jurídicas o

	sociedades de hecho, incluido el Sector Financiero que desarrollen una actividad gravable con el Impuesto de Industria y Comercio y coloquen avisos para la publicación o identificación de sus actividades o establecimientos.
Sujeto Activo	Es el Municipio de Ginebra, Valle.
Liquidación y Pago	El Impuesto de Avisos y Tableros se liquidará y pagará con el Impuesto de Industria y Comercio.

Fuente; elaboración propia, tomado del Estatuto Tributario del Municipio de Ginebra (2013)

8.1.4. Impuesto De Publicidad Exterior Visual.

Autorización Legal: El Impuesto de Publicidad Exterior Visual y Avisos, se encuentra autorizado por la Ley 140 de 1994.

Es el Impuesto mediante el cual se grava la publicación masiva que se hace a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres o aéreas y que se encuentren montados o adheridos a cualquier estructura fija o móvil, la cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta, siempre y cuando tenga una dimensión igual o superior a ocho metros cuadrados (8mts²). Se entienden también para efectos de este estatuto, como elementos publicitarios, entre otros, los siguientes: Pasacalles, Vallas y Murales, Afiches y Carteleras, Muñecos inflables, Globos, Cometas, Dumis, Marquesinas y Tapasoles, Carpas Móviles y Transitorias, Pendones y Gallardetes, Ventas Estacionarias y/o Kioscos y/o Ventas Ambulantes con Publicidad Exterior Visual, o cualquier otra forma que pueda adoptar la Publicidad Exterior Visual.

TABLA 30. IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL.

Sujeto Activo	El Municipio de Ginebra, Valle es el sujeto activo del impuesto de Publicidad Exterior Visual.
Sujeto Pasivo	El sujeto pasivo del impuesto de Publicidad Exterior Visual será el propietario de los elementos de la Publicidad o el anunciante.
Hecho Generador	El hecho generador del impuesto de Publicidad Exterior Visual será la exhibición efectiva de la Publicidad Exterior Visual. No generará este impuesto los avisos de Publicidad Exterior Visual exhibida en el lugar donde desarrollan las actividades los establecimientos industriales, comerciales y de servicios que sea utilizada como medio de identificación o de propaganda de los mismos.
Base Gravable	La base gravable será el área de la Publicidad Exterior Visual, entendiéndose como tal todos los elementos utilizados en la estructura para informar o llamar la atención del público.
Tarifas	Establézcase la siguiente tarifa para el cobro del impuesto de Publicidad Exterior Visual por concepto de instalación o fijación de avisos, carteles o afiches y la distribución de volantes

	así:
Forma De Pago	Una vez facturado el impuesto, se procederá a su cancelación dentro de las fechas de vencimiento que fije la Administración. En aquellos casos en los que se presenten pagos extemporáneos, parciales o incumplimiento, se aplicarán los intereses de mora con base en la tasa de interés vigente para el impuesto.

Fuente; elaboración propia, tomado del Estatuto Tributario del Municipio de Ginebra (2013)

8.1.5. Impuesto de espectáculos públicos:

TABLA 31. IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Hecho generador	Lo constituye la presentación de toda clase de espectáculos públicos tales como, exhibición cinematográfica, teatral, circense, musicales, taurinas, hípicas, gallera, exposiciones, atracciones mecánicas, automovilística, exhibiciones deportivas en estadios, coliseos, corralejas y diversiones en general, en que se cobre por la entrada.
Sujeto pasivo	Es la persona natural o jurídica responsable de presentar el espectáculo público.
Base gravable	La base gravable está conformada por el valor de toda boleta de entrada

	personal a cualquier espectáculo que se exhiba en la jurisdicción del Municipio de Ginebra, Valle, sin incluir otros impuestos.
Tarifas	El impuesto equivaldrá al diez por ciento (10%) sobre el valor de cada boleta de entrada personal a espectáculos públicos de cualquier clase.

Fuente; elaboración propia, tomado del Estatuto Tributario del Municipio de Ginebra (2013)

8.1.6. Impuesto por extracción de arena cascajo y arena:

Toda persona natural o jurídica que se dedique a la explotación, distribución, transporte y comercialización de material del lecho, de ríos y caños, deberá proveerse de una licencia ambiental especial que para el efecto expedirá la autoridad competente.

La determinación del valor de la licencia se hará de acuerdo con la capacidad en toneladas de los vehículos cuya tarifa será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor comercial del metro cúbico (m³) de gravas, cascajo, arena o piedra que se pretenda extraer del lecho de ríos o quebradas localizados en la jurisdicción municipal.

TABLA 32. IMPUESTO POR EXTRACCIÓN DE ARENA CASCAJO Y ARENA

Hecho Generador	Es un impuesto que se causa por la extracción de materiales tales como piedra arena y cascajo de los lechos de los ríos, fuentes, arroyos, ubicados dentro de la jurisdicción del Municipio de Ginebra, Valle.
Sujeto Pasivo	Es la persona natural o jurídica responsable de ejecutar la acción de

	extracción de los materiales generadores de la obligación tributaria.
Base Gravable	La base gravable es el valor comercial que tenga el metro cúbico del respectivo material en el Municipio de Ginebra, Valle.
Tarifas	Se aplican por metro cubico.

Fuente; elaboración propia, tomado del Estatuto Tributario del Municipio de Ginebra (2013)

8.1.7. Impuesto de degüello de ganado:

El Impuesto de Degüello de Ganado Menor, se encuentra autorizado por el Artículo 17, Numeral 3º de la Ley 20 de 1908, y el artículo 226 del Decreto 1333 de 1986.

Entiéndase por Impuesto de Degüello de Ganado Menor, tales como el porcino, ovino, caprino y demás especies menores que se sacrifiquen en mataderos oficiales u otros autorizados por la Administración en la jurisdicción del Municipio de Ginebra, Valle.

TABLA 33. IMPUESTO DE DEGÜELLO DE GANADO

Sujeto activo	Es el Municipio de Ginebra, Valle, que es el ente administrativo a cuyo favor se establece este gravamen y en el radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro.
Sujeto pasivo	Es el propietario o poseedor o comisionista del ganado que va hacer

	sacrificado, las personas naturales o jurídicas dedicadas al sacrificio del ganado menor, en la jurisdicción del Municipio de Ginebra, Valle. Valle
Hecho generador	Lo constituye el degüello o sacrificio de ganado menor, tales como porcino, ovino, caprino y demás especies menores que se realice en la jurisdicción municipal.
Base gravable	Número de semovientes menores por sacrificar.
Tarifa	Es de competencia del Concejo Municipal, de Ginebra, Valle, regular su administración, control y cobro de este impuesto. Es importante aclarar que en ningún momento se está gravando el consumo de la carne. El degüello de ganado se cobrará un impuesto del 16,78% de 1 SMLVD (Tarifa 2013 de \$3.300,00) por cada animal sacrificado

Fuente; elaboración propia, tomado del Estatuto Tributario del Municipio de Ginebra (2013)

8.1.8. Sobretasa a la Gasolina Motor:

TABLA 34. SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR

Hecho Generador	Está constituido por el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada en la jurisdicción del Municipio de Ginebra, Valle, Valle.
Responsables de la sobretasa	Son responsables de esta sobretasa,

	<p>los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra o corriente o ACPM, los productores e importadores. Además, son responsables directos los transportadores, los expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transportan o expendan.</p>
Base Gravable	<p>Está constituida por el valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente y del ACPM, por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía.</p>
Causación	<p>La sobretasa se causa en el momento en el que el distribuidor mayorista, productor o importador enajena la gasolina motor extra o corriente o ACPM, al distribuidor minorista o al consumidor final. Igualmente se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador retira el bien para su propio consumo.</p>
Tarifa	<p>La tarifa de la sobretasa a la gasolina motor extra, aplicables en el Municipio de Ginebra, Valle, Valle, será del 18.5% sobre la base gravable.</p>

Fuente; elaboración propia, tomado del Estatuto Tributario del Municipio de Ginebra (2013)

8.1.9. Impuesto al alumbrado público:

Es un servicio público consistente en la iluminación de vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de alguna persona natural o jurídica, de derecho privado o público diferente del Municipio de Ginebra, Valle, Valle, con el objeto de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades tanto vehiculares como peatonales. También se incluyen en este servicio los sistemas de seguridad y relojes electrónicos instalados por el Municipio de Ginebra, Valle, Valle.

Autorización legal: El impuesto por el Servicio de Alumbrado Público, se encuentra autorizada por la Ley 97 de 1913, ley 84 de 1915, decreto 1333 de 1986.

TABLA 35. IMPUESTO AL ALUMBRADO PÚBLICO

Hecho generador	1. De fijación y cobro de tasa lo constituye la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio según términos definidos por la Resolución CREG-043 de 1995. 2. De pago de tasa de alumbrado público lo constituye la posesión de predio(s) en el área geográfica del municipio de Ginebra.
Sujeto pasivo	Es la persona natural, jurídica incluidas las de derecho público, sociedad de hecho, comunidad organizada, sucesiones ilíquidas, consorcios, unión temporal, patrimonios autónomos; que se beneficie en forma directa o indirecta de la prestación del servicio de

Tarifa	Su recaudo se efectuará en la factura del cobro del Impuesto Predial Unificado o en la forma que determine la administración Municipal.
Base Gravable	Es el costo mensual de la reposición, expansión, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio.
Tasas	Repartición proporcionada del costo mensual de la prestación del servicio de alumbrado público entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta sus características y condiciones socioeconómicas. La tasa deberá ser fijada y sólo podrá modificarse en el año hasta en el valor del IPC establecido por el Banco de la república.

Fuente; elaboración propia, tomado del Estatuto Tributario del Municipio de Ginebra (2013)

8.1.10. Impuesto por el transporte de hidrocarburos:

Son los ingresos cedidos por la nación al municipio, con ocasión al cobro que ésta realiza al transporte por los oleoductos y gasoductos, a los propietarios del crudo o del gas, que atraviesan la jurisdicción del municipio de Ginebra Valle. El impuesto de transporte de hidrocarburos está autorizado por el artículo 52 del Decreto Legislativo 1056 de 1953, Código de Petróleos.

TABLA 36. IMPUESTO POR EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS

Hecho generador	Constituye hecho generador del
------------------------	--------------------------------

	<p>impuesto el transporte de hidrocarburos por oleoductos o gasoductos en la jurisdicción del Municipio de Ginebra.</p>
<p>Sujeto activo</p>	<p>Es sujeto activo del impuesto el Municipio de Ginebra y en el radica la potestad tributaria de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro.</p>
<p>Sujeto pasivo</p>	<p>Es sujeto pasivo el usuario del servicio de transporte y en forma solidaria el transportador, empresario u operador del respectivo oleoducto cuando no haya efectuado la liquidación y recaudo respectivo. De este impuesto quedan exceptuados, los oleoductos de uso privado cuando el servicio es exclusivo de explotaciones de petróleo de propiedad particular. En el caso de que los oleoductos de uso privado transporten petróleo de terceros, se causará el impuesto sobre el volumen de petróleo transportado a dichos terceros.</p>
<p>Base gravable</p>	<p>Está dada por el valor del transporte que resulta de multiplicar el número de barriles o de pies cúbicos transportados, según el caso, por la tarifa de transporte por cada barril o pie</p>

	<p>cúbico vigente para cada oleoducto o gasoducto, que fije anualmente el Ministerio de Minas y Energía para cada oleoducto. Las tarifas de transporte serán fijadas por el Gobierno, de acuerdo con los contratistas de exploración y explotación de petróleo o de oleoductos, o de acuerdo con los exploradores de petróleos de propiedad privada, teniendo en cuenta factores como la amortización de los costos de construcción, de mantenimiento y un margen de utilidades</p>
--	---

Fuente; elaboración propia, tomado del Estatuto Tributario del Municipio de Ginebra (2013)

8.1.11. Estampilla Pro-cultura:

Crease la estampilla PROCULTURA del Municipio de Ginebra, Valle; los recursos captados estarán destinados a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 666 de 2001 y el Acuerdo N°. 010 de Mayo 31 de 2011. El cobro y recaudo se hará a través de la Tesorería Municipal. La administración de los recursos originados por este concepto, estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Comunitario y con la veeduría del Consejo Municipal de Cultura.

A.- Un diez por ciento (10%) para la seguridad social de los creadores y gestores culturales de acuerdo a la Ley 666 de 2001; Un veinte por ciento (20%) con destino al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET según el artículo 47 de la Ley 863 de 2003; Un diez por ciento (10%) para el fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas de acuerdo al artículo 41 de la Ley 1379 de 2010; y un sesenta por ciento (60%) para apoyar diferentes programas de expresión cultural y artística de las artes en todas sus expresiones y

las demás manifestaciones simbólicas expresivas que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.

8.1.12. Estampilla para el bienestar del adulto mayor:

El Acuerdo No 016 de Agosto 31 de 2001 Derogó el artículo primero del Acuerdo Municipal 020 de diciembre 23 de 2008 y queda el siguiente así: Autorizase la emisión de una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en el Municipio de Ginebra, Valle del Cauca.

El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la Ley 1276 de 2009, y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

8.1.13. Ingresos tributarios Municipio de Ginebra valle del cauca, por el periodo 2012 a 2015.

Con el fin de analizar la ejecución presupuestal en el Municipio de Ginebra Valle para el periodo 2012 a 2015, se hace una comparación entre los años 2012 a 2015, donde se refleja los ingresos presupuestados y lo que se recaudó en cada año.

TABLA 37. INGRESOS TRIBUTARIOS MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA PERIODO 2012 A 2015.

	INGRESOS TRIBUTARIOS MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE 2012 A 2015												
	2012			2013			2014			2015			TOTAL
	PRESU DEFINI	recaudo	%	PRESU DEFINI	recaudo	%	PRESU DEFINI	recaudo	%	PRESU DEFINI	recaudo	%	
IMPUESTO CIRCULACION Y TRNASITO	120.000	60.670	0,00271	25.146.170	41.152.440	1,56	73.867.700	291.290.193	8,27	78.750	55.757.902	1,32	487.473.835
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	700.000.000	519.153.288	23,20609	586.717.132	628.820.847	23,79	799.502.989	805.875.352	22,89	889.532.694	928.237.750	21,99	5.857.840.122
SOBRETAS A DE MEDIO AMBIENTE	225.542.281	225.542.281	10,08171	231.412.780	223.459.989	8,45	251.383.015	261.016.536	7,41	279.992.293	279.992.293	6,63	1.978.341.494
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	500.000.000	522.319.275	23,34761	563.575.038	486.591.670	18,41	606.719.599	764.529.557	21,72	901.540.799	899.612.169	21,31	5.244.888.170
AVISOS Y TABLEROS PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	75.500.000	125.586.600	5,61371	132.173.809	119.823.347	4,53	138.782.499	127.569.937	3,62	170.070.576	184.607.133	4,37	1.074.113.915
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS	150.000	521.128	0,02329	679.491	714.050	0,03	553.350	932.875	0,03	1.183.665	985.000	0,02	5.719.559
DEGUELLO DE GANADO MENOR	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	2
S/BOMBOS SOBRE IMPUESTO DE ICA	27.677.785	27.677.785	1,23719	28.511.115	25.851.772	0,98	29.936.671	29.936.671	0,85	41.964.890	41.964.890	0,99	253.521.582
SOBRE TASA BOMBEROS	118.187.032	118.187.032	5,28295	116.880.420	116.028.705	4,39	122.724.441	118.787.773	3,37	138.963.478	138.963.478	3,29	988.722.372
SOBRETAS AGASOLINA	3.333.999.979	276.171.680	12,34484	360.904.823	349.103.096	13,21	335.834.800	313.816.000	8,91	482.205.000	490.710.000	11,63	5.942.745.412
CONTIRB SOBRE CPNTRA OBRAS PUBLI	1.720.000	6.153.128	0,27504	29.772.676	31.409.332	1,19	186.692.941	60.583.177	1,72	118.224.551	186.692.941	4,42	621.248.749
OTROS VENTAS AMBULANTES	1.000.000	76.780	0,00343	200.351	330.100	0,01	210.369	109.500	0,00	122.000	108.800	0,00	2.157.900
ALUMBRADO PUBLICO	90.000.000	115.223.836	5,15049	552.000.000	535.118.159	20,24	590.043.953	593.724.253	16,87	597.406.423	597.406.423	14,15	3.670.923.089
5% CONTRIBU DE INDUSTRI Y COMERCIO FDO CUENTA	9.475.719	115.223.836	5,15049	28.178.752	27.476.148	1,04	32.734.827	32.734.827	0,93	44.232.471	50.111.401	1,19	340.167.988
PRODOTACION Y FTO BIENESTAR ANCIANO	95.815.000	84.750.124	3,78832	27.110.665	34.881.648	1,32	93.902.523	94.253.523	2,68	237.314.031	324.559.698	7,69	992.587.220
ESTAMPILLA PROCULTURA 60%	13.599.000	6.430.481	0,28744	7.917.200	10.343.959	0,39	14.442.167	14.442.167	0,41	17.219.269	23.893.473	0,57	108.287.717
PROCLUTURA 10% SEGURIDAD SOCIAL	95.815.000	84.750.124	3,78832	1.486.200	1.723.994	0,07	2.047.029	2.407.029	0,07	2.869.879	3.982.246	0,09	195.081.505
PROCLUTURA 10% BIBLIOTEC A	2.266.500	1.025.486	0,04584	1.486.200	1.723.994	0,07	2.047.029	2.407.029	0,07	2.869.879	3.982.246	0,09	17.808.363
ESTAMPILLA PROCULTURA 20% OTROS	1.533.000	2.050.976	0,09168	2.972.400	3.447.986	0,13	4.814.057	4.814.057	0,14	5.739.756	7.964.491	0,19	33.336.723
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	5.300.676.297	2.237.142.604		2.704.089.478	2.643.717.988		3.293.552.429	3.520.127.735		3.935.369.404	4.220.635.166		27.855.311.101

Fuente; elaboración propia, basado en la ejecución presupuestal Municipio de Ginebra Valle, años 2012 a 2015.

En el Municipio de Ginebra Valle, para el periodo 2012 a 2015, se hace un análisis para determinar cuáles impuestos tributarios generan mayores ingresos para el municipio , después de hacer análisis vertical el cual arroja un promedio que refleja que el mayor ingreso tributario se obtiene del **Impuesto Predial Unificado** con un promedio de 91.88% , en segundo lugar se encuentra el **Impuesto de Industria y Comercio** con un promedio de 84.79%, en tercer lugar se encuentra el **impuesto al Alumbrado Público** con un promedio de 56.41% y en cuarto lugar se encuentra la **Sobretasa a la Gasolina** con un promedio de 46.09%.

Pro dotación y Fto Bienestar Anciano con un promedio de 15.48%, **Impuesto de Circulación y Tránsito** con un promedio de 11.16%, 5%de **Contribución de Industria y Comercio Fdo Cuenta** con un promedio de 8.31% y **Contribución sobre contratos de obras públicas** Sigue en su orden la **Sobretasa de Medio Ambiente** con un promedio de 32.58%, **Avisos Y Tableros** con un promedio de 18.14%, **Sobretasa Bomberos** con un promedio de 16.34%, **Contribución Sobre Contratos De Obras Publicas** tiene un promedio de 7.61%.

TABLA 38. PORCENTAJE INGRESOS TRIBUTARIOS MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA PERIODO 2012 A 2015.

COMPARATIVO PORCENTAJE RECAUDO INGRESOS TRIBUTARIOS 2012 A 2015					
	2012	2013	2014	2015	PROMEDIO
IMPUESTO CIRCULACION Y TRNASITO	0.00271	1.56	8.27	1.32	278.88
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	23.20609	23.79	22.89	21.99	2,296.94
SOBRETASA DE MEDIO AMBIENTE	10.08171	8.45	7.41	6.63	814.58
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	23.34761	18.41	21.72	21.31	2,119.67
AVISOS Y TABLEROS	5.61371	4.53	3.62	4.37	453.60
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	0.27884	0.22	0.03	0.03	13.67
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS	0.02329	0.03	0.03	0.02	2.50
DEGUELLO DE GANADO MENOR	-	-	-	-	-
SIBOMBEROS SOBRE IMPUESTO DE ICA	1.23719	0.98	0.85	0.99	101.49
SOBRE TASA BOMBEROS	5.28295	4.39	3.37	3.29	408.47
SOBRETASA GASOLINA	12.34484	13.21	8.91	11.63	1,152.28
CONTIRB SOBRE CPNTRA OBRAS PUBLI	0.27504	1.19	1.72	4.42	190.19
OTROS VENTAS AMBULANTES	0.00343	0.01	0.00	0.00	0.54
ALUMBRADO PUBLICO	5.15049	20.24	16.87	14.15	1,410.31
5% CONTRIBU DE INDUSTRI Y COMERCIO FDO CUENTA	5.15049	1.04	0.93	1.19	207.68
PRODOTACION Y FTO BIENESTAR ANCIANO	3.78832	1.32	2.68	7.69	386.88
ESTAMPILLA PROCULTUR A 60%	0.28744	0.39	0.41	0.57	41.38
PROCULTUR A 10% SEGURIDAD SOCIAL	3.78832	0.07	0.07	0.09	100.41
PROCULTUR A 10% BIBLIOTECA	0.04584	0.07	0.07	0.09	6.84
ESTAMPILLA PROCULTUR A 20% OTROS	0.09168	0.13	0.14	0.19	13.69
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	100	100	100	100	

Fuente; elaboración propia, basado en la ejecución presupuestal Municipio de Ginebra Valle, años 2012 a 2015.

8.1.14. Ingresos tributarios Municipio de Ginebra valle del Cauca, periodo 2016.

TABLA 39. INGRESOS TRIBUTARIOS MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA PERIODO 2016.

INGRESOS TRIBUTARIOS MUNICIPIO DE GINEBRA 2016		
	PREUSPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO
IMPUESTO CIRCULACION Y TRNASITO	78,750,000	83,742,588
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	998,614,565	892,175,203
SOBRETASA DE MEDIO AMBIENTE	299,487,988	286,022,848
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1,104,836,722	1,402,439,824
AVISOS Y TABLEROS	129,944,713	127,561,052
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	3,839,000	708,654
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS	1,183,665	2,066,641
S/BOMBEROS SOBRE IMPUESTO DE ICA	63,938,038	41,590,133
SOBRE TASA BOMBEROS	119,076,526	141,424,431
SOBRETASAGASOLIN A	437,866,365	656,102,000
CONTIRB SOBRE CPNTRA OBRAS PUBLI	101,610,275	48,615,135
OTROS VENTAS AMBULANTES	122,000	244,800
ALUMBRADO PUBLICO	640,119,309	643,516,637
5% CONTRIBU DE INDUSTRI Y COMERCIO FDO CUENTA	45,843,600	58,817,867
PRODOTACION Y FTO BIENESTAR ANCIANO	208,810,607	124,857,082
ESTAMPILLA PROCULTURA 60%	15,731,516	9,009,658
PROCULTURA 10% SEGURIDAD SOCIAL	2,621,920	1,503,236
PROCULTURA 10% BIBLIOTECA	5,243,840	1,502,099
ESTAMPILLA PROCULTURA 20% OTROS	5,243,840	4,230,066
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	4,262,884,489	4,526,129,954

Fuente; elaboración propia, basado en la ejecución presupuestal Municipio de Ginebra Valle, años 2016 a 2019.

Análisis Vertical Recaudo Año 2016

TABLA 40. ANÁLISIS VERTICAL RECAUDO AÑO 2016

COMPARATIVO INGRESOS TRIBUTARIOS MUNICIPIO DE GINEBRA 2016			
	PREUSPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	%
IMPUESTO CIRCULACION Y TRNASITO	78,750,000	83,742,588	1.850
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	998,614,565	892,175,203	19.712
SOBRETASA DE MEDIO AMBIENTE	299,487,988	286,022,848	6.319
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1,104,836,722	1,402,439,824	30.985
AVISOS Y TABLEROS	129,944,713	127,561,052	2.818
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	3,839,000	708,654	0.016
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS	1,183,665	2,066,641	0.046
S/BOMBEROS SOBRE IMPUESTO DE ICA	63,938,038	41,590,133	0.919
SOBRE TASA BOMBEROS	119,076,526	141,424,431	3.125
SOBRETASAGASOLINA	437,866,365	656,102,000	14.496
CONTRIB SOBRE CPNTRA OBRAS PUBLI	101,610,275	48,615,135	1.074
OTROS VENTAS AMBULANTES	122,000	244,800	0.005
ALUMBRADO PUBLICO	640,119,309	643,516,637	14.218
5% CONTRIBU DE INDUSTRI Y COMERCIO FDO CUENTA	45,843,600	58,817,867	1.300
PRODOTACION Y FTO BIENESTAR ANCIANO	208,810,607	124,857,082	2.759
ESTAMPILLA PROCULTURA 60%	15,731,516	9,009,658	0.199
PROCULTURA 10% SEGURIDAD SOCIAL	2,621,920	1,503,236	0.033
PROCULTURA 10% BIBLIOTECA	5,243,840	1,502,099	0.033
ESTAMPILLA PROCULTURA 20% OTROS	5,243,840	4,230,066	0.093
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	4,262,884,489	4,526,129,954	100.000

Fuente; elaboración propia, basado en la ejecución presupuestal Municipio de Ginebra Valle, años 2016 a 2019.

El periodo 2016 a 2019 se analiza en fracción de periodo tomando el año 2016 como año de referencia para determinar cuáles son los mayores ingresos tributarios para el Municipio, el mayor ingreso tributario procede del **Impuesto de Industria y Comercio** con 30.98%, el **Impuesto Predial Unificado** tiene un promedio de 19.71%, **la Sobre Tasa A La Gasolina** tiene un promedio de 14.49%, el **Alumbrado Público** con un promedio de 14.21%,

8.1.15. Ingresos no tributarios:

No tiene el carácter impositivo de los ingresos tributarios, aunque se perciben de manera permanente en el artículo 27 del decreto 111 de 1996, identifica solamente las Tasas y las Multas, sin embargo, para efectos municipales deben reconocerse otras partidas que significan flujo de ingresos permanentes para la entidad territorial. Ejemplo de ellos son los ingresos percibidos por venta de Bienes o Servicios, Rentas Contractuales, y los Ingresos por transferencias del Sistema General de Participaciones – SGP.

Tasas:

Ingresos obtenidos por la prestación de servicios técnicos públicos, culturales, médicos hospitalarios y públicos.

El cobro y recaudo de estos derechos debe tener en cuenta estructura de costo de la prestación de servicios, además de la equidad social. Estos impuestos no consultan la capacidad de pago del contribuyente.

8.1.15.1. Impuestos al azar.

Rifa: La rifa es una modalidad de juego de suerte y azar mediante la cual se sortean premios en especie entre quienes hubieren adquirido o fueren poseedores de una o varias boletas, emitidas en serie continua, distinguidas con un número de no más de cuatro (4) dígitos y puestas en venta en el mercado a precio fijo para una fecha determinada por un operador, previa y debidamente autorizado.

Clasificación de las rifas:

Rifas menores: Son aquellas cuyo plan de premios tienen un valor comercial inferior a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes, circulan o se ofrecen al público exclusivamente en el Municipio y no son de carácter permanente.

Rifas mayores: Son aquellas cuyo plan de premios tiene un valor comercial superior a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes, o aquellas que se ofrecen al público en más de un municipio o distrito, o que tienen carácter permanente.

TABLA 41. ELEMENTOS IMPUESTOS AL AZAR

Hecho Generador	El hecho generador lo constituye el billete, tiquete y boleta de rifa que de acceso o materialización al juego, así como los premios que se pagan o entregan a quienes participan en dichas rifas.
Sujeto Pasivo	Es la persona que en forma eventual o transitoria solicita a la autoridad competente se autorice la rifa para el sorteo en la jurisdicción municipal.
Base Gravable	Se detalla de la siguiente manera: 1. Para los billetes o boletas. La base gravable la constituye el valor de cada billete o tiquete de las rifas vendidas a precio de venta para el público. 2. Para la utilidad autorizada. La base gravable la constituye el valor del porcentaje autorizado como utilidad para quien realiza la rifa (Decreto 537 de 1974).

Tarifa Del Impuesto	<p>1. La tarifa del Impuesto sobre billetes o boletas de rifas es del diez por ciento (10%) sobre el valor de las boletas a precio de venta para el público.</p> <p>2. Sobre el valor del porcentaje autorizado como utilidad, la tarifa a aplicar es del diez por ciento (10%).</p>
----------------------------	--

Fuente; elaboración propia, tomado del Estatuto Tributario del Municipio de Ginebra (2013)

8.1.15.2. Impuesto de delimitación urbana, estudio y aprobación de planos.

Autorización Legal: El Impuesto de Delineación Urbana, se encuentra autorizado por las Leyes 97 de 1913, 84 de 1915, 72 de 1926, 89 de 1930, 79 de 1946, 33 de 1968, 9ª de 1989 y el artículo 233 del Decreto 1333 de 1986, Ley 810 de 2003.

Delineación: Para obtener las licencias de construcción, es prerequisite indispensable la delimitación expedida por el Departamento de Planeación Municipal. (Leyes 97 de 1913 y 88 de 1947, inciso c) del artículo 233 del C.R.M. y la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias, así como el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal.

TABLA 42. IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA, ESTUDIO Y APROBACIÓN DE PLANOS.

Hecho Generador	Lo constituye la construcción de nuevos edificios o refacción de los existentes, que afectan a un predio determinado.
Sujeto Pasivo	El sujeto pasivo del impuesto es el solicitante de la delimitación de la obra de cuya demarcación se trata.
Base Gravable	La base gravable es la establecida

	para el efecto en las normas urbanísticas del Municipio.
Tarifa	Serán armonizadas con el Plan de Ordenamiento Territorial que adopte el Municipio.

Fuente; elaboración propia, tomado del Estatuto Tributario del Municipio de Ginebra (2013)

8.1.15.3. Licencia de urbanismo y construcción:

La licencia de construcción o urbanismo es el acto administrativo por el cual la entidad competente autoriza la construcción o demolición de edificaciones y la urbanización o parcelación de predios en las áreas urbana, suburbana o rural con base en las normas urbanísticas y/o arquitectónicas y especificaciones técnicas vigentes.

La entidad competente, en las zonas donde lo estime conveniente, podrá expedir la licencia o permiso con la sola radicación de la información que requiera para el efecto, cuando, previamente haya expedido a solicitud del interesado la delineación urbana del predio correspondiente y éste la haya recibido. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1400 de 1984 (Código de Construcciones Sismo-Resistentes), la entidad competente con posterioridad a la radicación de la información que contenga el planteamiento del proyecto a ejecutar, deberá revisar los planos y memorias de cálculo estructurales, sin perjuicio de que el titular pueda iniciar las obras que contemple el proyecto.

El Municipio está obligado a expedir el Plan de Ordenamiento Territorial para el adecuado uso del suelo dentro de su jurisdicción, el cual incluirá los aspectos previstos en la Ley 388 de 1997, de Ordenamiento Territorial, y demás normas expedidas sobre la materia.

TABLA 43. LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN

Hecho Generador	Lo constituye la solicitud y expedición de la licencia de urbanismo y construcción, modificación,
------------------------	---

	ampliación, reparación y demás que afectan un predio determinado.
Sujeto Pasivo	Es el propietario de la obra que se proyecte construir, modificar, ampliar, reparar, entre otras.
Base Gravable	La base gravable la constituye el valor de la respectiva obra, según presupuesto que en cada caso particular es presentado y evaluado por el Departamento de Planeación Municipal.
Tarifa	Se regularan de acuerdo al tipo de licencia expedida así:

Fuente; elaboración propia, tomado del Estatuto Tributario del Municipio de Ginebra (2013)

8.1.15.4. Multas y sanciones:

Son rentas pecuniarias impuestas por el municipio fundamentadas en un título jurídico.

Sanción:

Sanción: La persona que saque del coso municipal animal o animal sin haber pagado el valor respectivo pagará la multa señalada en este Estatuto, sin perjuicio del pago de la tarifa correspondiente.

Ha y sanciones de gobierno y de tránsito

De gobierno: Causadas por infracciones al Código de Policía y por el incumplimiento de disposiciones legales sobre la materia como los horarios de funcionamiento de determinados negocios, observancia de determinados requisitos para el funcionamiento de los mismos.

Se fijan hasta en el equivalente a medio (50%) salario mínimo mensual legal vigente.

De tránsito: Causadas por infracciones al Código de Policía y por el incumplimiento de disposiciones legales sobre la materia como los horarios de funcionamiento de determinados negocios, observancia de determinados requisitos para el funcionamiento de los mismos.

Se fijan hasta en el equivalente a medio (50%) salario mínimo mensual legal vigente.

De Planeación: Se causan por contravenir los reglamentos de la oficina de planeación: ocupación de vías o por ocuparlas por mayor tiempo del autorizado o desechos sin la respectiva licencia.

De Rentas: Son causadas por el incumplimiento en asuntos relacionados con el impuesto de industria y comercio, por matriculas extemporáneas o falta absoluta de estas, inexactitud en la información y retardo en reportes de cambio, etc.

De Tránsito: Se origina en la vulneración de normas, de circulación y tránsito de vehículos, que rigen en el municipio.

Servicio de aseo:

El servicio se cobrará conforme a lo estipulado en el contrato de concesión existente y regulado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento – CRAG

Servicio de alumbrado público:

El servicio se cobrará conforme a lo estipulado en el contrato de concesión existente y regulada por la comisión de regulación de agua potable y saneamiento CRAG.

Servicio de matadero:

Se fija la tasa a pagar por cabeza de ganado mayor y la tasa a pagar por cabeza de ganado menor que ingresen a los mataderos de la cabecera municipal y Corregimiento de Costa Rica Así:

TABLA 44. SERVICIO DE MATADERO

Servicio de matadero	Valor	Tarifa 2013
Ganado mayor	50,34% de 1 SLMVD	9.900
Ganado menor	26.22% DE 1 SLMD	5.150

Fuente; elaboración propia, tomado del Estatuto Tributario del Municipio de Ginebra (2013)

8.1.15.5. Placas de industria y comercio:

La deben adquirir todos los sujetos del Impuesto de Industria Y comercio una vez hayan efectuado el registro y matrícula del establecimiento.

Se fija en el 3,5% de 1 SMLV, la tarifa para el año 2013 es de \$20.600 cualquiera sea la clasificación de la actividad o establecimiento.

Placas o nomenclaturas:

Bajo este concepto se recaudan los recursos percibidos por concepto de fijación de nomenclatura sobre la propiedad inmueble.

Facturación de impuestos:

Valor que se causa por efecto de la expedición de las facturas de liquidación de impuestos a cargo de los contribuyentes.

Se fija en \$7.8% de un SMDLV, por cada factura expedida, por una sola vez al año.

Arrendamientos:

A los locales existentes en la parte exterior de la Plaza de Mercado y los demás de propiedad del Municipio Ginebra Valle se les cobrará canon de arrendamiento.

8.1.16. Contribuciones parafiscales

Son Contribuciones Parafiscales, aquellos recursos públicos creados por Ley, originados en pagos obligatorios con el fin de recuperar los costos de los servicios que se presten o de mantener la participación de los beneficios que se proporcionen. Estas contribuciones se establecerán para el cumplimiento de funciones del MUNICIPIO DE GINEBRA o para desarrollar actividades de interés general. El manejo y ejecución de estos recursos se hará por las dependencias competentes del MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE, o por los particulares que tengan asignada la función de Acuerdo con la Ley que crea estas contribuciones. Los dineros recaudados en virtud de la parafiscalidad, deberán destinarse exclusivamente al objeto para el cual se instituyeron, lo mismo que los rendimientos que estos generen y el excedente financiero que resulte al cierre del ejercicio contable en la parte correspondiente a estos ingresos.

Entre ellas se encuentran:

Valorización:

Contribución que se grava a todas las obras de interés públicos que ejecutan los municipios y que se benefician con los efectos económicos que generan tales obras.

Transferencia:

Son recursos que se perciben de otros niveles del estado. A nivel municipal son las siguientes:

Sistema General de Participaciones:

Es el mecanismo por el cual a partir del 2001, el gobierno central transfiere recursos a los gobiernos subnacionales.

El sistema general de participaciones está constituida por los recursos que la nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, reformados por los actos legislativos 001 de 2001 y 004 de 2007, para la financiación de los servicios de salud, educación, agua potable y saneamiento básico y otros sectores denominados de propósito general.

Conformación del sistema General de participaciones:

De acuerdo con la Ley 1176 de 2007, el artículo 3° de la Ley 715 de 2001, el sistema general de participaciones estará conformado así:

1. Una participación con destinación específica para el sector educación.
2. Una participación con destinación específica para el sector salud.
3. Una participación con destinación específica para el sector agua potable y saneamiento básico.
4. Una participación de propósito general.¹⁹

La normatividad que regula los recursos del sistema general de participaciones es:

- Acto Legislativo 01 de 2001.
- Ley 715 de 2001.
- Ley 1003 de 2005.
- Acto legislativo 04 de 2007.

¹⁹ Guía práctica para la elaboración, presentación y ejecución del presupuesto municipal, 2014. Litografía Dinámica. p.82

- Ley 1176 de 2007.
- Ley 1122 de 2007.

Monitoreo, seguimiento y control:

- Decreto 028 de 2008.
- Decreto 2911 de 2008.
- Decreto 168 de 2009.
- Decreto 791 de 2009.
- Decreto 2613 de 2009.²⁰

Distribución Sectorial de los recursos:

De acuerdo a la Ley 1176 de 2007, El monto total del sistema general de participaciones, una vez descontados los recursos a que se refiere el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 y los párrafos transitorios 2° y 3° del artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2007, se distribuirá entre las participaciones mencionadas en el artículo 3° de la Ley 715, así:

1. Un 58.5% corresponderá a la participación para educación.
2. Un 24.5% corresponderá a la participación para salud.
3. Un 5.4% corresponderá a la participación para agua potable y saneamiento básico.
4. Un 11.6% corresponderá a la participación de propósito general.

Del total de recursos que conforman el sistema general de participaciones, previamente se deducirá cada año un monto equivalente al 4% de dichos recursos. Dicha deducción se distribuirá así: 0.52% para los resguardos indígenas que se distribuirán y administrará de acuerdo a la Ley, el 0.08% para distribuirlos entre los municipios cuyos territorios limiten con el Río Grande de la Magdalena en proporción a la ribera de cada municipio, según la certificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 0.5% a los distritos y municipios para programas de alimentación escolar de conformidad con el artículo 76.17 de la Ley 715; y 2.9% al Fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales, FONPET, creado por

²⁰ Descentralización y entidades territoriales, 2011, litografía IEMP Ediciones, pág., 122.

Destinación sectorial de los recursos:

Participación para educación:

Está determinada por la condición del municipio respecto a la certificación para la administración de los recursos y la asunción de competencias.

Transferencias de la participación para educación del SGP a los municipios certificados.

A los municipios certificados se les transfiere el valor correspondiente a los costos de la prestación de servicio educativo del año 2002 en términos reales, con base en la información ajustada por el ministerio.

En este sentido, los municipios certificados reciben en cuenta abierta para tal efecto denominada “Sistema general de participaciones – participación para la educación por calidad” las partidas para prestación de servicio y para calidad de la educación, las cuales se discriminan en los instructivos del P.A.C. que comunica el ministerio de educación nacional.

Participación para los recursos para la educación del SGP a los municipios no certificados:

Los municipios no certificados reciben una asignación para la calidad con base en la población matriculada en el sector oficial en el año 2002.

Los municipios no certificados podrán destinar recursos de la participación en educación el pago de transporte escolar, cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres, así mismo en caso de ser necesario podrán destinar recursos para complementar los costos de los programas de alimentación escolar, en los términos previstos en la Directiva Ministerial N° 13 de abril 11 de 2002.

Participación para salud:

La participación en salud se encuentra dividida en tres componentes:

- Afiliación al régimen subsidiado.
- Prestación de servicios a la población no afiliada vinculada.
- Salud pública.

Estos recursos han sido distribuido con destinación específica, para que los municipios según su competencia, los destinen a:

- Régimen subsidiado para: para afiliar la población pobre al régimen subsidiado este se divide en dos:
- Continuidad es decir, para mantener cubierta con subsidios a la demanda.
- Ampliación, orientados a la asignación de nuevos subsidios a la población pobre.
- Recursos para la prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, solo en caso de municipios certificados antes de la ley 715 de 2001, dirigidos a financiar el primer nivel de atención.²¹

La Ley 549 de 1999 con el fin de cubrir los pasivos pensionales de salud, educación y otros sectores.

Estos recursos serán descontados directamente por el Ministerio de hacienda y crédito público en la liquidación anual, antes de la distribución del sistema general de participaciones.

²¹ Guía práctica para la elaboración, presentación y ejecución del presupuesto municipal, 2014. Litografía Dinámica. p.86.

Regalías

Las regalías son las contraprestaciones económicas que recibe el estado por la explotación de un recurso natural no renovable cuya producción se extingue por el transcurso del tiempo.

Regalías directas:

Son aquellas asignadas a las entidades territoriales en cuya jurisdicción se explotan recursos naturales no renovables, así como los puertos marítimos y fluviales por donde se transportan los recursos explotados o sus productos derivados.

Regalías indirectas:

Son aquellos no asignados directamente a los departamentos y municipios productores su administración corresponde al fondo nacional de regalías, sus recursos se destinan a la promoción de las minería, medio ambiente y a financiar proyectos regionales de inversión definidos como prioritarios en los planes de Desarrollo.

Transferencias del Fondo de solidaridad y garantía en salud, FOSYGA

El Fondo de solidaridad y garantía en salud, FOSYGA, es una cuenta adscrita al Ministerio de la protección social, sobre la cual el Consejo nacional de seguridad social en salud define los criterios de utilización y distribución de sus recursos. Tiene como fin garantizar la compensación entre personas de distintos ingresos y riesgos, y la solidaridad del sistema. Está conformado por cuatro subcuentas.

- **Subcuenta de compensación:** Financia el déficit originado de restar al valor de las cotizaciones, la unidad de pago por capitación, con el superávit obtenido por el mismo concepto. Las EPS que obtengan un mayor valor lo deben girar a esta subcuenta para trasladar estos ingresos a los que tengan menores recursos.

- **Subcuenta de solidaridad:** Cofinancia con los entes territoriales los subsidios a los usuarios afiliados, es financiada con un punto de la cotización pagada por las personas con mayores ingresos, el monto de las Cajas de compensación familiar, destinado a Subsidios de salud, aportes del presupuesto nacional, algunos rendimientos y los recursos del IVA social, destinados a planes de ampliación de cobertura a las madres comunitarias.
- **Subcuenta de promoción de la salud:** Financia actividades de educación, información y fomento de la salud y de prevención de la enfermedad. Se financia con un punto de las cotizaciones del régimen contributivo y apropiaciones del Ministerio de la protección social.
- **Subcuenta de enfermedades catastróficas y accidentes de tránsito:** Cubre enfermedades catastróficas, incluye recursos del Fondo del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, FONSAT (fondo nacional para el pago de siniestros de vehículos no identificados o no asegurados, que apoya la red de urgencias), una contribución equivalente al 50% del valor de la prima anual del seguro contra accidentes y cuando se exija, se tomarán aportes los aportes del Fondo de solidaridad y emergencia social de la presidencia de la república.

En consecuencia, los municipios pueden recibir transferencias de la subcuenta de solidaridad del FOSYGA, con el fin de cofinanciar el régimen subsidiado.²²

Transferencias Del Monopolio Rentístico De Juegos De Suerte Y Azar, De La Empresa COLJUEGOS.

La empresa industrial y comercial de Estado, administradora del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar –COLJUEGOS, creada mediante los Decretos 4142-4143 y 4144 de 2011, para asumir el monopolio de los juegos de

²² Guía práctica para la elaboración, presentación y ejecución del presupuesto municipal, 2014. Litografía Dinámica. p.95.

suerte y azar, anteriormente en cabeza de ETESA, en liquidación, está vinculada al Ministerio de la protección social y asume las siguientes actividades:

- Juegos promocionales nacionales.
- Derechos de explotación de los juegos localizados.
- Recursos por juegos novedosos; que deberán ser distribuidos así:
80% para municipios y el distrito capital y 20% para los departamentos.
- Rifas, cuando operen en uno o más departamentos, o el distrito capital.

COLJUEGOS transfiere recursos de explotación de juegos de suerte y azar a su cargo, los cuales deben destinarse, considerando el artículo 42 de la Ley 643 de 2001, donde se establece que los recursos obtenidos por los departamentos, distritos capital y los municipios como producto del monopolio de los juegos de suerte y azar, se destinarán para contratar con las empresas sociales del estado y entidades públicas y privadas la prestación de los servicios de salud a la población vinculada o para la vinculación al régimen subsidiado.

Fondo Nacional de Regalías

Entidad con personería jurídica propia, adscrita al DNP, cuyos recursos se destinan, de conformidad con el artículo 361 de la Constitución Nacional, a la promoción de la minería, preservación del medio ambiente y la financiación de proyectos regionales de inversión definidos como prioritarios en los planes de desarrollo de las respectivas entidades territoriales. Los municipios pueden presentar proyectos al Fondo nacional de regalías, para acceder a sus recursos, en cuyo caso, el Fondo transfiere los recursos para la ejecución del respectivo proyecto.

Cabe recordar que el artículo 48 de la ley 863 de 2003, se destinó al 50% de los recursos del Fondo Nacional de Regalías al FONPET.

8.1.17. Ingresos no tributarios Municipio de Ginebra Valle del Cauca, periodo 2012 a 2015.

TABLA 45. INGRESOS NO TRIBUTARIOS MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE PERIODO 2012 A 2015.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE 2012 A 2015								
NOMBRE	2012		2.013		2.014		2.015	
	Presupuesto De	Recaudo	Presupuesto De	Recaudo	Presupuesto de	Recaudo	Presupuesto de	Recaudo
INGRESOS NO TRIBUTARIOS								
TASAS Y DERECHOS	34.722.022	50.361.044	56.549.477	0	65.073.018	77.308.118	106.516.269	108.646.163
MULTAS Y SANCIONES	125.020.000	213.041.143	193.400.533	210.404.959	209.196.991	248.868.816	256.168.189	324.159.890
VENTA DE SERVICIOS	11.773.001		7.754.935	7.113.902	7.961.035	8.742.712	9.092.317	8.960.280
RENTAS CONTRACTUALES	10.000.000	32.782.953	6.179.000	7.456.280	6.835.682	7.686.364	8.532.666	8.533.789
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	216.237.025	346.546.184	263.883.945	224.975.141	289.066.726	342.606.010	380.309.441	450.300.122
TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL NACIONAL								
Sgp libre inversion	659.887.895	659.887.892	734.165.820	734.165.820	713.995.270	714.303.501	749.695.034	742.672.568
DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL								
Impuesto de vehiculo y auton	27.608.049	23.634.943	23.978.573	19.441.749	31.177.502	43.048.830	61.407.377	77.175.706
TOTAL TRANSFERENC PARA FUN	687.495.944	683.522.835	758.144.393	753.607.569	745.172.772	757.352.331	811.102.411	819.848.274
TRANSFEREN INVERSION NIVEL NACIONAL								
SIST GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACION								
SGP recursos de calidad	161.034.431	228.747.480	273.390.348	294.000.293	249.542.706	249.542.706	249.542.706	249.542.706
SGP recursos de grtitud educa	88.508.273	-	300.616.000	173.924.928	303.332.000	303.332.000	321.641.559	321.641.559
SGP atencion integral a prime	1	-						
SGP atencion integral a prime	13.014.511	13.014.510	87.024.236	87.024.236	23.126.189	23.126.189	34.427.895	34.427.893
SIST GENERAL DE PARTICIPACIONES ALIMENTACION								
SGP alimentacion escolar	39.328.813	39.328.813	39.625.423	39.625.423	43.650.690	43.650.690	43.761.208	47.159.949
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION FORZOSA								
SGP.Forzosa Inversion Otros S	166.001.028	143.609.661	261.453.645	261.453.645	196.035.000	200.288.254	205.836.750	209.539.403
SGP.Forzosa Inversion Viviend	82.999.997	85.590.765	83.300.000	83.300.000	87.465.000	89.368.850	91.838.250	93.337.353
SGP. Forzosa Inversion Agrope	46.000.000	47.435.844	38.600.000	38.600.000	40.530.000	41.412.217	42.556.500	43.251.162
SGP Forzosa Invercion Vias y T	45.999.987	47.435.823	41.000.000	41.000.000	43.050.000	43.987.064	100.000.000	101.632.338
SGP Forzosa Inversion Ambier	30.194.991	31.137.492	24.000.000	24.000.000	25.200.000	25.748.525	28.960.000	26.891.919
SGP Forzosa inversion Fortal C	1.000.000	1.031.492	1.200.000	1.200.000	1.260.000	1.287.429	1.323.000	1.344.592
SGP Forzosa Inversion PAD	29.000.000	29.905.206	23.500.000	23.500.000	24.675.000	25.212.099	25.908.750	26.331.667
SGP Forzosa Inv. Promoc. Des	117.719.998	123.478.131	111.000.000	111.000.000	116.550.000	119.086.934	67.580.000	68.683.133
SGP Forz.Inv. Grupos Vulnerat	63.399.623	65.687.859	76.000.000	76.000.000	85.050.000	86.901.275	94.168.742	92.150.589
SGP Forzosa Inv. Equipamentc	12.999.998	13.405.779	12.500.000	12.500.000	13.125.000	13.410.694	21.661.492	17.055.177
SGP Forzosa inver. Desarrollo	29.500.000	29.511.720	23.200.000	23.200.000	24.360.000	24.890.239	22.578.000	22.946.552
SGP Forzosa inv. Fortalec. Ins	166.999.999	172.212.711	166.000.000	166.000.000	174.300.000	178.093.980	183.015.000	186.002.410
SGP Forzosa Inversion Justicia	44.000.000	45.373.416	45.000.000	45.000.000	47.250.000	48.278.483	49.612.500	50.422.340
SGP Forzosa Inversion Cultura	36.128.544	36.128.541	37.469.121	37.469.121	37.971.694	37.971.693	39.870.279	37.806.567
SGP Forzosa Inversion Deport	48.171.392	48.171.392	49.958.827	49.958.827	50.628.925	50.958.928	53.160.371	50.408.752
Sgp Forzosa Inversion Cultura (libre inversion)			15.000.000	15.000.000	10.500.000	10.728.553	11.025.000	11.204.967
SGP Forzosa Inversion Deporte (Libre Invercion(3.860.791	3.860.791	4.053.831	4.142.069	4.256.523	4.326.002
Libre inversion					19.446.665			
SISTEMA DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE						0		

Sgp agua potable y saneamie	483.376.021	483.376.021	546.352.568	562.898.395	567.040.018	567.040.018	562.976.164	563.132.763
OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL								
Regalias directas	20.747.997	32.317.199	0	7.398.767	7.768.705	1.573.810	45.101.519	55.929.758
Fosyga Vigencias Futuras	52.069.850	52.069.850	1	0	1	0		
Otros Aportes de Coofinancia	33.163.379	33.163.379	350.000.000	0	1	0		
Fonpet 10% (LEY 863 DE 2003)								
OTROS INGRESOS CON DESTINACION ESPECIFICA								
Otros Ingresos con Destinació	258.000.001	296.400.701	3.089.973.354	846.333.111	207.729.164	766.426.006	1.737.095.420	1.270.246.509
TOTAL TRANSFERENCIA INVERSI	2.069.358.834	2.098.533.785	5.700.024.314	3.024.247.537	2.403.640.589	2.956.458.705	4.037.897.628	3.585.416.060

FONDO LOCAL DE SALUD								
SISTEMA GRAL DE PARTICIP. SALUD								
SGP Regimen Sub. Continuida	2.208.354.193	2.197.441.695	1.748.272.120	1.793.498.862	2.189.622.882	2.206.602.166	2.966.158.064	2.966.714.895
SGP Regimen Subs. Ampliatio	-	-	1	0	1	0		
SGP Salud Publica	124.640.339	124.640.340	147.397.950	147.397.950	154.392.039	154.392.039	182.204.335	182.204.335
SGP.Salud Publica (Atn.Evento	1	-	1	0	1	0		
Costo de poblacion probeza no asegurada			266.004.886					
OTRAS TRANSF. NIVEL NACIONAL SALUD.				0				
Fondo de Solidaridad y garant	2.249.155.860	2.249.155.862	4.346.181.349	4.142.451.990	4.045.957.679	4.045.957.678	3.836.064.788	3.771.369.078
Empresa Para La Salud ETESA	52.980.904	102.589.939	60.470.017	93.641.776	106.132.362	128.346.762		
Coljuegos							91.273.223	49.530.053
Afiliacion Regimen Subsidiado Continuidad SSF							148.590.156	169.649.545
Costo Poblacion Pobre No Asegurada							132.990.106	0
TRANSF. NIVEL DEPTAL SALUS								
Recursos de Esfuerzo Propio	255.193.883	204.240.053	378.606.255	305.805.990	144.384.227	144.384.227	293.665.801	247.301.660
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD								
R.Fin. SGP Regimen Subsidiad	1	7.250.330		1.399.341	1.655.755	1.886.521	1.070.275	2.810.854
R.Fin. SGP Salud Publica	1	-		317.240	193.501	540.378	391.875	373.314
OTROS INGRESOS								
Otros ingresos			3.480.001		1	0	0	0
TOTAL FONDO LOCAL DE SALUD	4.890.325.182	4.885.318.219	6.950.412.580	6.484.513.150	6.642.338.448	6.682.109.771	7.652.408.623	7.389.953.734

En el Municipio de Ginebra Valle para el periodo 2012 a 2015, el comportamiento de los ingresos no tributarios refleja que el Fondo Local de Salud tiene un promedio 204.48% como el mayor ingreso no tributarios.

PORCENTAJE INGRESOS NO TRIBUTARIOS MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE 2012 A 2015

CONCEPTO	2012%	2013%	2014%	2015%	%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS					
TASAS Y DERECHOS	0.63	0.54	0.72	0.89	69.35
MULTAS Y SANCIONES	2.66	1.84	2.32	2.65	236.61
VENTA DE SERVICIOS	0.10	0.07	0.08	0.07	8.29
RENTAS CONTRACTUALES	0.41	0.06	0.07	0.07	15.22
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS NO	4.42	2.52	3.19	3.68	345.17
TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DEL NI	-	-	0.00	0.00	-
Sgp libre inversion	8.23	7.00	6.65	6.06	698.57
DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL	-	-	-	-	-
Impuesto de vehiculo y automoto	0.29	0.23	0.40	0.63	38.86
TOTAL TRANSFERENCAPARA FUNCION	8.52	7.23	7.05	6.70	737.43
					-
TRANSFEREN INVERSION NIVEL NACIONAL					-
SIST GENERAL DE PARTICIPCIONES EDUCACION					-
SGP recursos de calidad	2.85	2.61	2.32	2.04	245.50
SGP recursos de gritud educativa	-	2.87	2.82	2.63	207.94
SGP atencion integral a prime infancia	-	-	0.00	-	-
SGP atencion integral a primera infancia	0.16	0.83	0.22	0.28	37.21
SIST GENERAL DE PARTICIPCIONES	-	-	0.00	-	-
SGP alimentacion escolar	0.49	0.38	0.41	0.39	41.49
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPCIONES	-	-	0.00	-	-
SGP.Forzosa Inversion Otros Sectores	1.79	2.49	1.87	1.71	196.49
SGP.Forzosa Inversion Vivienda	1.07	0.79	0.83	0.76	86.39
SGP. Forzosa Inversion Agropecuaria	0.59	0.37	0.39	0.35	42.46
SGP Forzosa Invercion Vias y Transportacion	0.59	0.39	0.41	0.83	55.55
SGP Forzosa Inversion Ambiental	0.39	0.23	0.24	0.22	26.91
SGP Forzosa Inversion Fortal Carcer	0.01	0.01	0.01	0.01	1.18
SGP Forzosa Inversion PAD	0.37	0.22	0.23	0.22	26.17
SGP Forzosa Inv. Promoc. Desarrollo	1.54	1.06	1.11	0.56	106.69
SGP Forz. Inv. Grupos Vulnerables	0.82	0.72	0.81	0.75	77.63
SGP Forzosa Inv. Equipamiento Municipal	0.17	0.12	0.12	0.14	13.76
SGP Forzosa inver. Desarrollo Comunitario	0.37	0.22	0.23	0.19	25.21
SGP Forzosa inv. Fortalec. Instituciones	2.15	1.58	1.66	1.52	172.67
SGP Forzosa Inversion Justicia	0.57	0.43	0.45	0.41	46.40
SGP Forzosa Inversion Cultura	0.45	0.36	0.35	0.31	36.75
SGP Forzosa Inversion Deporte	0.60	0.48	0.47	0.41	49.08
Sgp Forzosa Inversion Cultura (libre inversion)	-	0.14	0.10	0.09	8.36
SGP Forzosa Inversion Deporte (Libre inversion)	-	0.04	0.04	0.04	2.77
Libre inversion	-	-	0.00	-	-
SISTEMA DE PARTICIPCIONES AGUA	-	-	0.00	-	-
Sgp agua potable y saneamiento	6.03	5.21	5.28	4.60	527.86
OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL	-	-	0.00	-	-
Regalias directas	0.40	-	0.01	0.46	21.86
Fosyga Vigencias Futuras	0.65	0.00	0.00	-	16.23
Otros Aportes de Coofinanciacion	0.41	3.34	0.00	-	93.77
Fonpet 10% (LEY 863 DE 2003)	-	-	0.00	-	-
OTROS INGRESOS CON DESTINACION ESPECIAL	-	-	0.00	-	-
Otros Ingresos con Destinacion Especial	3.69	29.46	7.14	10.37	1,266.72
TOTAL TRANSFERENCIA INVERSION NACIONAL	26.16	54.35	27.53	29.28	3,433.03
FONDO LOCAL DE SALUD					-
SISTEMA GRAL DE PARTICIP. SALUD					-
SGP Regimen Sub. Continuidad	27.39	16.67	20.55	24.23	2,220.94
SGP Regimen Subs. Ampliacion Cobertura	-	0.00	0.00	-	0.00
SGP Salud Publica	1.55	1.41	1.44	1.49	147.12
SGP.Salud Publica(Atn.Eventos emergencia)	-	0.00	0.00	-	0.00
Costo de poblacion proeza no asegurada	-	2.54	0.00	-	63.41
OTRAS TRANSF. NIVEL NACIONAL SALUD	-	-	0.00	-	-
Fondo de Solidaridad y garant.FONDOS	28.04	41.44	37.68	30.80	3,448.85
Empresa Para La Salud ETESA	1.28	0.58	1.20	-	76.27
Coljuegos	-	-	0.00	0.40	10.11
Afiliacion Regimen Subsidiado Cobertura	-	-	0.00	1.39	34.64
Costo Poblacion Pobre No Asegurada	-	-	0.00	0.00	-
TRANSF. NIVEL DEPTAL SALUS	-	-	0.00	-	-
Recursos de Esfuerzo Propio Depto	2.55	3.61	1.34	2.02	238.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP	-	-	0.00	-	-
R.Fin. SGP Regimen Subsidiado	0.09	-	0.02	0.02	3.27
R.Fin. SGP Salud Publica	-	-	0.01	-	0.13
OTROS INGRESOS	-	-	0.00	-	-
Otros ingresos	-	0.03	0.00	-	0.83
TOTAL FONDO LOCAL DE SALUD	60.90	66.27	62.23	60.35	6,243.64
TOTAL INGRESOS NO CORRIENTES	100	100.00	100.00	100.00	

8.1.18. Ingresos no tributarios Municipio Ginebra Valle año 2016.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE PERIODO 2016 A 2019 FRACION PERIODO 2016		
Concepto	Año 2016	
	Presuouesto Definitivo	Recaudo
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
TASAS Y DERECHOS	116,814,987	88,690,238.50
MULTAS Y SANCIONES	275,302,100	303,038,706.00
VENTA DE SERVICIOS	9,096,084	7,890,257.00
RENTAS CONTRACTUALES	6,400,470	6,522,856.00
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS NO CORRIENTES	407,613,641	406,142,057.50
TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL NACIONAL		
Sgp libre inversion	924,123,545	924,123,543.00
DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
Impuesto de vehiculo y automotores	84,539,184	68,201,908.40
TOTAL TRANSFERENCPARA FUNCION DEL NIVEL NACIONAL	1,008,662,729	992,325,451.40
TRANSFEREN INVERSION NIVEL NACIONAL		
SIST GENERAL DE PARTICIPCIONES EDUCACION		
SGP recursos de calidad	268,178,048	268,178,048.00
SGP recursos de grtitud educativa	335,634,466	335,634,466.00
SGP atencion integral a prime infancia		
SGP atencion integral a primera infancia Paipa	32,555,106	32,555,105.00
SIST GENERAL DE PARTICIPACIONES ALIMENTACION		
SGP alimentacion escolar	47,908,691	47,908,691.00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION FORZOSA		
SGP.Forzosa Inversion Otros Sectores	180,000,000	180,000,000.00
SGP.Forzosa Inversion Vivienda	96,430,163	96,430,163.00
SGP. Forzosa Inversion Agropecuaria	54,019,325	54,019,325.00
SGP Forzosa Invercion Vias y Transporte	106,000,000	106,000,000.00
SGP Forzosa Inversion Ambiental	34,308,000	34,308,000.00
SGP Forzosa inversion Fortal Carcelario	1,389,150	1,389,150.00

SGP Forzosa Inversion PAD	27,204,188	27,204,188.00
SGP Forzosa Inv. Promoc. Desarrollo	67,580,000	67,580,000.00
SGP Forz. Inv. Grupos Vulnerables	108,877,179	108,877,179.00
SGP Forzosa Inv. Equipamento Mpal.	180,046,250	180,046,250.00
SGP Forzosa inver. Desarrollo Com.	22,578,000	22,577,998.00
SGP Forzosa inv. Fortalec. Instituc.	202,700,750	202,700,750.00
SGP Forzosa Inversion Justicia	52,093,125	52,093,125.00
SGP Forzosa Inversion Cultura	38,032,007	38,032,006.00
SGP Forzosa Inversion Deporte	50,709,348	50,709,348.00
Sgp Forzosa Inversion Cultura (libre inversion)	15,408,036	15,408,036.00
SGP Forzosa Inversion Deporte (Libre Inversion)	12,822,384	12,822,384.00
SISTEMA DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE		
Sgp agua potable y saneamiento basico	627,781,025	627,781,025.00
OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL		
Regalias directas	8,157,140	11,346,712.00
OTROS INGRESOS CON DESTINACION ESPECIFICA		
Otros Ingresos con Destino Especifica	7,172,404,439	7,405,742,062.07
TOTAL TRANSFERENCIA INVERSION NIVEL NACIONAL	9,742,816,820	9,979,344,011
FONDO LOCAL DE SALUD		
SISTEMA GRAL DE PARTICIP. SALUD		
SGP Regimen Sub. Continuidad	3,215,669,767	3,215,669,766.89
SGP Regimen Subs. Ampliacion Cobertura		
SGP Salud Publica	176,032,672	176,032,672.00
OTRAS TRANSF. NIVEL NACIONAL SALUD.		
Fondo de Solidaridad y garant.FOSYGA	3,924,940,335	3,783,344,524.23
Coljuegos	49,960,724	45,504,301.00
Afiliacion Regimen Subsidiado Continuidad SSF	145,291,258	145,291,258.00
Costo Poblacion Pobre No Asegurada	132,990,106	-
TRANSF. NIVEL DEPTAL SALUS		
Recursos de Esfuerzo Propio Depto Salud Ley 1438 de 2011 Desahorro Fonpet	319,103,769	319,103,775.00
	473,408,000	355,056,000.29
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD		
R.Fin. SGP Regimen Subsidiado	2,138,850	1,025,694.00
R.Fin. SGP Salud Publica	411,469	412,205.00
TOTAL FONDO LOCAL DE SALUD	8,439,946,950	8,041,440,196
TOTAL INGRESOS NO CORRIENTES	19,599,040,140	19,419,251,716

Tabla 46. INGRESOS NO TRIBUTARIOS MUNICIPIO GINEBRA VALLE AÑO 2016

INGRESOS NO TRIBUTARIOS MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE PERIODO 2016		
	Año 2016	
Concepto	Presupuesto Definitivo	Recaudo
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
TASAS Y DERECHOS	116,814,987	88,690,239
MULTAS Y SANCIONES	275,302,100	303,038,706
VENTA DE SERVICIOS	9,096,084	7,890,257
RENTAS CONTRACTUALES	6,400,470	6,522,856
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS NO CORRIENTES	407,613,641	406,142,058

TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL NACIONAL		
Sgp libre inversion	924,123,545	924,123,543
DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
Impuesto de vehiculo y automotores	84,539,184	68,201,908
TOTAL TRANSFERENCIA PARA FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL NACIONAL	1,008,662,729	992,325,451
TRANSFERENCIA INVERSION NIVEL NACIONAL		
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACION		
SGP recursos de calidad	268,178,048	268,178,048
SGP recursos de gratuidad educativa	335,634,466	335,634,466
SGP atencion integral a primera infancia		
SGP atencion integral a primera infancia Paipa	32,555,106	32,555,105
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ALIMENTACION		
SGP alimentacion escolar	47,908,691	47,908,691
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION FORZOSA		
SGP.Forzosa Inversion Otros Sectores	180,000,000	180,000,000
SGP.Forzosa Inversion Vivienda	96,430,163	96,430,163
SGP. Forzosa Inversion Agropecuaria	54,019,325	54,019,325
SGP Forzosa Inversion Vias y Transporte	106,000,000	106,000,000
SGP Forzosa Inversion Ambiental	34,308,000	34,308,000
SGP Forzosa inversion Fortal Carcelario	1,389,150	1,389,150
SGP Forzosa Inversion PAD	27,204,188	27,204,188
SGP Forzosa Inv. Promoc. Desarrollo	67,580,000	67,580,000
SGP Forz. Inv. Grupos Vulnerables	108,877,179	108,877,179
SGP Forzosa Inv. Equipamiento Mpal.	180,046,250	180,046,250
SGP Forzosa inver. Desarrollo Com.	22,578,000	22,577,998
SGP Forzosa inv. Fortalec. Instituc.	202,700,750	202,700,750
SGP Forzosa Inversion Justicia	52,093,125	52,093,125
SGP Forzosa Inversion Cultura	38,032,007	38,032,006
SGP Forzosa Inversion Deporte	50,709,348	50,709,348
Sgp Forzosa Inversion Cultura (libre inversion)	15,408,036	15,408,036
SGP Forzosa Inversion Deporte (Libre Inversion)	12,822,384	12,822,384
SISTEMA DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE		
Sgp agua potable y saneamiento basico	627,781,025	627,781,025
OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL		
Regalias directas	8,157,140	11,346,712
OTROS INGRESOS CON DESTINACION ESPECIFICA		
Otros Ingresos con Destinacion Especifica	7,172,404,439	7,405,742,062
TOTAL TRANSFERENCIA INVERSION NIVEL NACIONAL	9,742,816,820	9,979,344,011
FONDO LOCAL DE SALUD		
SISTEMA GRAL DE PARTICIP. SALUD		
SGP Regimen Sub. Continuidad	3,215,669,767	3,215,669,767
SGP Regimen Subs. Ampliacion Cobertura		
SGP Salud Publica	176,032,672	176,032,672
OTRAS TRANSF. NIVEL NACIONAL SALUD.		
Fondo de Solidaridad y garant.FOSYGA	3,924,940,335	3,783,344,524
Coljugos	49,960,724	45,504,301
Afiliacion Regimen Subsidiado Continuidad SSF	145,291,258	145,291,258
Costo Poblacion Pobre No Asegurada	132,990,106	-

TRANSF. NIVEL DEPTAL SALUS		
Recursos de Esfuerzo Propio Depto Salud	319,103,769	319,103,775
Ley 1438 de 2011 Desahorro Fonpet	473,408,000	355,056,000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD		
R.Fin. SGP Regimen Subsidiado	2,138,850	1,025,694.00
R.Fin. SGP Salud Publica	411,469	412,205.00
TOTAL FONDO LOCAL DE SALUD	8,439,946,950	8,041,440,196
TOTAL INGRESOS NO CORRIENTES	19,599,040,140	19,419,251,716

Fuente: Ejecución presupuestal. Elaboración Propia

PORCENTAJE INGRESOS NO TRIBUTARIOS MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE PERIODO 2016

TABLA 47. PORCENTAJE INGRESOS NO TRIBUTARIOS MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE PERIODO 2016

PORCENTAJE INGRESOS NO TRIBUTARIOS MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE PERIODO 2016			
NOMBRE	2016		%
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
TASAS Y DERECHOS	16,814,987	88,690,239	0.46
MULTAS Y SANCIONES	275,302,100	303,038,706	1.56
VENTA DE SERVICIOS	9,096,084	7,890,257	0.04
RENTAS CONTRACTUALES	6,400,470	6,522,856	0.03
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS NO CORRIENTES	407,613,641	406,142,058	2.09
TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL NACIONAL			-
Sgp libre inversion	924,123,545	924,123,543	4.76
DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL			-
Impuesto de vehiculo y automotores	84,539,184	68,201,908	0.35
TOTAL TRANSFERENCPARA FUNCION DEL NIVEL NACIONAL	1,008,662,729	992,325,451	5.11
			-
TRANSFEREN INVERSION NIVEL NACIONAL			-
SIST GENERAL DE PARTICIPCIONES EDUCACION			-
SGP recursos de calidad	268,178,048	268,178,048	1.38
SGP recursos de grtitud educativa	335,634,466	335,634,466	1.73
SGP atencion integral a prime infancia			-
SGP atencion integral a primera infancia Paipa	32,555,106	32,555,105	0.17
SIST GENERAL DE PARTICIPCIONES ALIMENTACION			-
SGP alimentacion escolar	47,908,691	47,908,691	0.25

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION FORZOSA			-
SGP.Forzosa Inversion Otros Sectores	180,000,000	180,000,000	0.93
SGP.Forzosa Inversion Vivienda	96,430,163	96,430,163	0.50
SGP. Forzosa Inversion Agropecuaria	54,019,325	54,019,325	0.28
SGP Forzosa Invercion Vias y Transporte	106,000,000	106,000,000	0.55
SGP Forzosa Inversion Ambiental	34,308,000	34,308,000	0.18
SGP Forzosa inversion Fortal Carcelario	1,389,150	1,389,150	0.01
SGP Forzosa Inversion PAD	27,204,188	27,204,188	0.14
SGP Forzosa Inv. Promoc. Desarrollo	67,580,000	67,580,000	0.35
SGP Forz.Inv. Grupos Vulnerables	108,877,179	108,877,179	0.56
SGP Forzosa Inv. Equipamiento Mpal.	180,046,250	180,046,250	0.93
SGP Forzosa inver. Desarrollo Com.	22,578,000	22,577,998	0.12
SGP Forzosa inv. Fortalec. Instituc.	202,700,750	202,700,750	1.04
SGP Forzosa Inversion Justicia	52,093,125	52,093,125	0.27
SGP Forzosa Inversion Cultura	38,032,007	38,032,006	0.20
SGP Forzosa Inversion Deporte	50,709,348	50,709,348	0.26
Sgp Forzosa Inversion Cultura (libre inversion)	15,408,036	15,408,036	0.08
SGP Forzosa Inversion Deporte (Libre Inversion(12,822,384	12,822,384	0.07
SISTEMA DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE			-
Sgp agua potable y saneamiento basico	627,781,025	627,781,025	3.23
OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL			-
Regalias directas	8,157,140	11,346,712	0.06
OTROS INGRESOS CON DESTINACION ESPECIFICA			-
Otros Ingresos con Destino Especifica	7,172,404,439	7,405,742,062	38.14
TOTAL TRANSFERENCIA INVERSION NIVEL NACIONAL	9,742,816,820	9,979,344,011	51.39
FONDO LOCAL DE SALUD			-
SISTEMA GRAL DE PARTICIP. SALUD			-
SGP Regimen Sub. Continuidad	3,215,669,767	3,215,669,767	16.56
SGP Regimen Subs. Ampliacion Cobertura			-
SGP Salud P ublica	176,032,672	176,032,672	0.91
OTRAS TRANSF. NIVEL NACIONAL SALUD.			-
Fondo de Solidaridad y garant.FOSYGA	3,924,940,335	3,783,344,524	19.48
Coljuegos	49,960,724	45,504,301	0.23
Afiliacion Regimen Subsidiado Continuidad SSF	145,291,258	145,291,258	0.75
Costo Poblacion Pobre No Asegurada	132,990,106	-	-
TRANSF. NIVEL DEPTAL SALUS			-
Recursos de Esfuerzo Propio Depto Salud	319,103,769	319,103,775	1.64
Ley 1438 de 2011Desahorro Fonpet	473,408,000	355,056,000	1.83
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD			-
R.Fin. SGP Regimen Subsidiado	2,138,850	1,025,694	0.01
R.Fin. SGP Salud Publica	411,469	412,205	0.00
TOTAL FONDO LOCAL DE SALUD	8,439,946,950	8,041,440,196	41.41
TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	19,599,040,140	19,419,251,716	100.00

Fuente: Ejecución presupuestal. Elaboración Propia

Para la fracción de periodo 2016 el promedio del mayor ingreso no tributario se tiene de Transferencias de Inversión a Nivel Nacional con un promedio de 51.39%

Recursos de Capital:

Los recursos de capital son ingresos extraordinarios que percibe el municipio dentro de estos se encuentran.

Recursos del crédito:

Son los ingresos provenientes de empréstitos con vencimiento mayor a un año. De acuerdo con su origen pueden ser internos si se celebran exclusivamente entre residentes del territorio colombiano, para ser pagaderos en moneda colombiana. Son externos si los acreedores son del exterior para ser pagados en divisas. La norma establece que el crédito una vez autorizado puede ser incorporado al presupuesto.

Algunos recursos del crédito:

- Operaciones de crédito.
- Contratos de impresitos.
- Título de deuda pública.
- Crédito de proveedores.
- Operaciones de manejo de la deuda pública.
- Operaciones conexas.
- Evaluaciones de alternativas de mercado.

Recursos del balance:

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, resultantes de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos incluyendo los no presupuestados y las disponibilidades iniciales de

efectivo, frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con cargo a las apropiaciones vigentes y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre.

Los recursos del balance

Está conformado por:

Hacen parte del recurso del balance los siguientes:

- Recuperación de cartera.
- Ventas de activos.
- Excedentes financieros.

Rendimientos financieros:

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o en títulos valores.

Los rendimientos financieros originados por recursos del sistema general de participaciones en el componente de inversión forzosa, se deben destinar a inversión social.

Donaciones:

El municipio debe incluir los recursos que, a título de dádiva o regalo, sin contraprestación alguna, le sean entregados. Tal es el caso de los recursos de cooperación nacional o internacional, no reembolsables, que deben ser incluidos obligatoriamente en el presupuesto. Su ejecución se efectúa de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que dieron origen y estarán sometidos a la vigilancia del órgano de control fiscal competente.

8.1.19. Ingresos de capital Municipio de Ginebra Valle 2012 a 2015.

TABLA 48. INGRESOS DE CAPITAL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE 2012 A 2015.

INGRESOS DE CAPITAL MUNICIPIO GINEBRA VALLE 2012 A 2015								
CONCEPTO	2012		2013		2014		2015	
	SUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	SUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO
REGALIAS	49,000,005.000	51,606,773.000	1,427,476,989	993,007,182.680	162,869,685.00	310,613,919.16	633151261	570451268.8
OTROS INGRESOS					2,973,560,650.52	1,665,551,947.52	1392847740	1870147740
Ventas de activos	1.000	-	1.000	-				
OTROS INGRESOS	734,438.000	2,624,454.000	15,460,252.580	42,229,132.560				
RENDIMIENTOS	13,232,758.000	21,979,414.000			49,472,502.00	18,593,342.27	19776108	26114000.47
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	62,967,202.000	76,210,641.000	1,442,937,242.580	1,035,236,315.240	3,185,902,837.520	1,994,759,208.950	2,045,775,109.050	2,466,713,009.250

Fuente, ejecución presupuestal, elaboración propia.

PORCENTAJE INGRESO DE CAPITAL MUNICIPIO GINEBRA VALLE DEL CAUCA 2012 A 2015.

TABLA 49. PORCENTAJE INGRESO DE CAPITAL MUNICIPIO GINEBRA VALLE DEL CAUCA 2012 A 2015.

INGRESOS DE CAPITAL MUNICIPIO GINEBRA VALLE 2012 A 2015					
CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	%
REGALIAS	67.716	95.921	15.57	-	7.168
OTROS INGRESOS	-	-	83.50	98.623	4,553.0
Ventas de activos	-	-	0.00	-	-
OTROS INGRESOS	3.444	4.079	0.00	-	188.1
RENDIMIENTOS	28.840	-	0.93	1.377	778.7
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	100.000	100.000	100.00	100.000	

Fuente, ejecución presupuestal, elaboración propia.

El rubro de los ingresos de capital en el municipio de Ginebra Valle, tiene dos porcentajes significativos que son; las regalías con un porcentaje de 179,2% y otros ingresos correspondiente a la venta de activos con un porcentaje de 108.2%.

INGRESO DE CAPITAL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE PERIODO 2016.

TABLA 50. INGRESO DE CAPITAL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE PERIODO 2016.

INGRESOS DE CAPITAL MUNICIPIO GINEBRA VALLE AÑO 2016		
	2016	
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO
REGALIAS	50,570,574.000	504,355,875.590
OTROS INGRESOS		
Ventas de activos	1,587,579,878.000	1,595,970,928.000
RENDIMIENTOS	17,093,711.000	18,634,382.690
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	1,655,244,163.000	2,118,961,186.280

Fuente: ejecución presupuestal, elaboración propia.

PORCENTAJE INGRESOS CAPITAL MUNICIPIO GINEBRA VALLE AÑO 2016

TABLA 51. PORCENTAJE INGRESOS CAPITAL MUNICIPIO GINEBRA VALLE AÑO 2016

PORCENTAJE INGRESOS DE CAPITAL MUNICIPIO GINEBRA VALLE AÑO 2016			
	2016		
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	%
REGALIAS	50,570,574.000	504,355,875.590	23.802
OTROS INGRESOS			-
Ventas de activos	1,587,579,878.000	1,595,970,928.000	75.319
RENDIMIENTOS	17,093,711.000	18,634,382.690	0.879
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	1,655,244,163.000	2,118,961,186.280	100.000

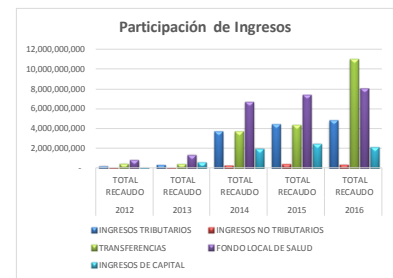
En el año 2016 el mayor ingreso de capital se obtuvo de la venta de activos con un porcentaje de 75.319%.

INGRESOS CONSOLIDADOS MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA, POR EL PERIODO 2012 – 2016.

Tabla 52. INGRESOS CONSOLIDADOS MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA POR EL PERIODO 2012 – 2016.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIAS 2012 - 2016										
CONCEPTO	2012		2013		2014		2015		2016	
	PRESUPUESTO O DEFINITIVO	TOTAL RECAUDO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDO	PRESUPUESTO O DEFINITIVO	TOTAL RECAUDO
INGRESOS TOTALES	11,397,709,112	1,783,200,628	19,579,740,090	2,934,333,934	16,604,084,052	16,457,841,914	19,160,934,424	19,149,506,082	25,730,776,921	26,355,564,399
INGRESOS TRIBUTARIOS	2,573,112,270	254,999,452	3,110,543,442	387,329,481	3,337,962,677	3,724,555,889	4,233,441,212	4,437,274,882	4,476,492,619	4,817,351,496
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	181,515,003	61,568,575	254,285,473	66,944,185	289,066,726	342,606,010	380,309,441	450,300,122	407,613,641	406,142,058
TRANSFERENCIAS	2,756,854,773	509,438,859	6,458,168,709	454,369,955	3,148,813,363	3,713,811,036	4,849,000,039	4,405,264,334	10,751,479,548	10,971,669,462
FONDO LOCAL DE SALUD	4,890,325,183	853,896,138.03	6,950,412,582	1,379,789,756	6,642,338,448	6,682,109,771	7,652,408,623	7,389,953,734	8,439,946,950	8,041,440,196
INGRESOS DE CAPITAL	995,901,883	103,297,603.86	2,806,329,884	645,900,558	3,185,902,838	1,994,759,209	2,045,775,109	2,466,713,009	1,655,244,163	2,118,961,186

INGRESOS RECAUDADOS VIGENCIAS 2012 - 2016					
CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016
	TOTAL RECAUDO	TOTAL RECAUDO	TOTAL RECAUDO	TOTAL RECAUDO	TOTAL RECAUDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	254,999,452	387,329,481	3,724,555,889	4,437,274,882	4,817,351,496
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	61,568,575	66,944,185	342,606,010	450,300,122	406,142,058
TRANSFERENCIAS	509,438,859	454,369,955	3,713,811,036	4,405,264,334	10,971,669,462
FONDO LOCAL DE SALUD	853,896,138.03	1,379,789,756	6,682,109,771	7,389,953,734	8,041,440,196
INGRESOS DE CAPITAL	103,297,603.86	645,900,558	1,994,759,209	2,466,713,009	2,118,961,186
INGRESOS TOTALES	1,783,200,628	2,934,333,934	16,457,841,914	19,149,506,082	26,355,564,399



Fuente: ejecución presupuestal, elaboración propia.

TABLA 53. COMPARATIVO DE INGRESOS 2012 - 2016

PORCENTAJE COMPARATIVO DE INGRESOS CONSOLIDADOS 2012 - 2015					
	2012	2013	2014	2015	PROMEDIO
INGRESOS CORRIENTES					
INGRESOS TRIBUTARIOS	14.3	15.9	22.6	23.2	1,900
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.5	2.3	2.1	2.4	254
TRANSFERENCIAS	28.6	15.5	22.6	23.0	2,241
FONDO LOCAL DE SALUD	48	47	41	39	4,353
INGRESO CAPITAL	5.8	22.0	12.1	12.9	1,320
TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0	10,067

PORCENTAJE CUADRO INGRESOS CONSOLIDADOS 2016			
	2016		
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDO	%
INGRESOS CORRIENTES			
INGRESOS TRIBUTARIOS	4,476,492,619	4,817,351,496	18.28
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	407,613,641	406,142,058	1.54
TRANSFERENCIAS	10,751,479,548	10,971,669,462	41.63
FONDO LOCAL DE SALUD	8,439,946,950	8,041,440,196	30.51
INGRESO CAPITAL	1,655,244,163	2,118,961,186	8.04
TOTAL	25,730,776,921	26,355,564,399	100.00

Fuente: ejecución presupuestal, elaboración propia.

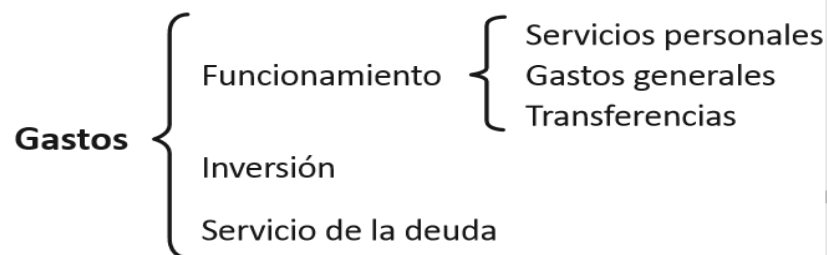
8.2. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES:

Son erogaciones puntuales para el mismo periodo debidamente clasificadas por dependencias.

Es la autorización máxima de gastos para la vigencia fiscal. El artículo 36 del decreto 111 de 1996 define su composición así:

Art. 36. El presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

TABLA 54. GASTOS



Guía práctica para la elaboración, presentación y ejecución del presupuesto municipal, 2014. Litografía Dinámica. p.111.

Normatividad aplicable:

Artículo 346 C.P

Artículo 347 C.P

Artículo 350 C.P

Artículo 351 C.P

Artículo 353 C.P

8.2.1. Gastos de funcionamiento:

Los gastos de funcionamiento son erogaciones del presupuesto de ingresos para garantizar el normal funcionamiento de la administración territorial y su desempeño en el cumplimiento de sus deberes. Los gastos de funcionamiento se dividen en servicios personales, gastos generales y transferencias corrientes.

TABLA 55. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
	SERVICIOS PERSONALES	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Definición	Gastos que debe hacer la entidad territorial como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por relación laboral o por otra forma de contratación.	Gastos causados por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso de bienes muebles e inmuebles que contribuyen al funcionamiento de las entidades territoriales.	Recursos que la administración territorial está obligada a transferir para funcionamiento a entidades municipales, nacionales o internacionales, públicas o privadas.
Ejemplos	<ul style="list-style-type: none"> • Sueldos del personal de nómina. • Gastos de representación. • Bonificaciones. • Subsidios de alimentación. • Auxilios de transporte. • Primas, horas extra, indemnizaciones, honorarios, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Compra de equipos, materiales o suministros. • Mantenimiento • Servicios públicos • Arrendamientos • Viáticos • Publicaciones • Comunicaciones • Impuestos • Seguro • Transporte, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuotas partes de mesada pensional. • Sentencias y conciliaciones. • Corporaciones públicas (concejos, asambleas, etc.). • ICBF. • SENA. • ESAP, etc.
Clasificación	I. Servicios personales directos (asociados a nómina) II. Servicios personales indirectos	No aplica.	No aplica.

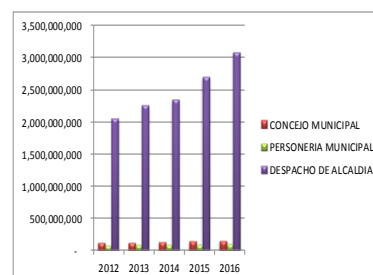
Fuente: Fuente cartilla descentralización y entidades territoriales, 2011, litografía IEMP ediciones, pag.139.

CONSOLIDADO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE GINEBRA PARA EL PERIODO 2012 – 2016.

TABLA 56. CONSOLIDADO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE GINEBRA PARA EL PERIODO 2012 – 2016.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO GINEBRA VALLE DEL CAUCA 2012 A 2016										
GASTOS	2012		2013		2014		2015		2016	
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PAGOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PAGOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PAGOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PAGOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PAGOS
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,448,082,920	2,269,894,551	2,755,001,763	2,475,630,167	2,842,180,681	2,576,434,004	3,211,970,238	2,939,190,782	3,683,303,168	3,341,659,308
CONCEJO MUNICIPAL	133,153,000	130,515,715	138,896,774	131,311,939	140,272,964	137,137,667	153,432,173	147,997,681	165,803,166	155,879,167
PERSONERIA MUNICIPAL	85,005,000	84,787,809	88,405,200	87,819,783	91,962,000	91,962,000	97,020,000	96,648,208	103,418,250	103,372,120
DESPACHO DE ALCALDIA	2,229,924,920	2,054,591,027	2,527,699,789	2,256,498,445	2,609,945,717	2,347,334,337	2,961,518,065	2,694,544,893	3,414,081,752	3,082,408,021

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PAGADOS MUNICIPIO GINEBRA VALLE DEL CAUCA 2012 A 2016					
CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016
CONCEJO MUNICIPAL	130,515,715	131,311,939	137,137,667	147,997,681	155,879,167
PERSONERIA MUNICIPAL	84,787,809	87,819,783	91,962,000	96,648,208	103,372,120
DESPACHO DE ALCALDIA	2,054,591,027	2,256,498,445	2,347,334,337	2,694,544,893	3,082,408,021
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,269,894,551	2,475,630,167	2,576,434,004	2,939,190,782	3,341,659,308



Fuente: ejecución presupuestal, elaboración propia.

TABLA 57. COMPARATIVO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2012-2016

PORCENTAJE COMPARATIVO DE GASTOS CONSOLIDADOS 2012 - 2015					
	2012	2013	2014	2015	PROMEDIO
GASTOS	%	%	%	%	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
CONCEJO MUNICIPAL	6	5.3	5.3	5.0	535
PERSONERIA MUNICIPAL	4	3.2	3.6	3.3	345
DESPACHO DE ALCALDIA	91	91.1	91.1	92	9,111
TOTAL	100	100	100	100	9,992

PORCENTAJE GASTOS CONSOLIDADO 2016			
GASTOS	2016		
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PAGOS	%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
CONCEJO MUNICIPAL	165,803,166	155,879,167	4.66
PERSONERIA MUNICIPAL	103,418,250	103,372,120	3.09
DESPACHO DE ALCALDIA	3,414,081,752	3,082,408,021	92.24
TOTAL	3,683,303,168	3,341,659,308	100.00

Fuente: ejecución presupuestal, elaboración propia.

8.2.1.1. Gastos de inversión:

Son gastos productivos que contribuyen a mejora del bienestar general y a satisfacer las necesidades de las personas. Se caracteriza por su retorno en término de beneficios económicos o sociales a largo plazo.

Los gastos de inversión tienen como principal fuente de financiación los recursos provenientes del sistema general de participaciones (SGP) y de regalías.

GASTOS DE INVERSIÓN MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE AÑO 2012

Tabla 58. GASTOS DE INVERSIÓN MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE AÑO 2012

PRESUPUESTO DE GASTO DE INVERSION AÑO 2012				
AÑO 2012				
CONCEPTO	PREUPUESTO DEFI	PAGOS	% EJECUCION	ANALISIS VERTICAL
EDUCACION	526,133,194	480,184,094	0.91	5.40
CALIDAD	474,212,390	428,263,294	0.90	4.82
ALIMENTACION ESCOLAR	51,920,804	51,920,800	1.00	0.58
FONDO LOCAL DE SALUD	5,436,851,090	5,070,101,085	0.93	57.02
SALUD PUBLICA	147,575,879	147,473,053	1.00	1.66
AGUA POTABLE Y ACUEDUCTO	781,482,353	582,685,121	0.75	6.55
DEPORTES Y RECREACION	157,222,703	138,392,572	0.88	1.56
CULTURA	170,817,880	149,540,742	0.88	1.68
SERVICIOS	100,000,000	99,143,430	0.99	1.12
VIVIENDA	154,146,733	154,146,728	1.00	1.73
SECTOR AGROPECUARIO	152,315,249	78,734,224	0.52	0.89
VIAS TRANSPORTE	383,010,919	720,182,312	1.88	8.10
AMBIENTAL	112,130,994	22,043,495	0.20	0.25
CENTROS DE RECLUSION	2,000,000	-	-	-
ATENCION Y PREVENCION	46,498,358	21,036,402	0.45	0.24
PROMOCION	152,832,838	121,063,120	0.79	1.36
ATENCION A GRUPOS	251,455,820	210,140,674	0.84	2.36
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	39,020,569	37,379,392	0.96	0.42
DESARROLLO COMUNITARIO	49,989,000	49,985,000	1.00	0.56
FORTALECIMIENTO	371,847,410	268,361,105	0.72	3.02
JUSTICIA	70,630,508	60,956,093	0.86	0.69
TOTAL GASTOS INVERSION	9,632,094,691	8,891,732,736	0.92	100.00

Fuente: ejecución presupuestal, elaboración propia.

Para el 2012 el gasto de inversión más representativo lo representa el fondo local de salud con un 57.02%.

GASTO DE INVERSIÓN MUNICIPIO DE GINEBRA AÑO 2013.

TABLA 59. GASTO DE INVERSIÓN MUNICIPIO DE GINEBRA AÑO 2013.

PRESUPUESTO DE GASTO DE INVERSION AÑO 2013				
CONCEPTO	AÑO 2013		% EJECUCION	ANALISIS VERTICAL
	PREUPUESTO DEFI	PAGOS		
EDUCACION	994,502,883	748,805,559	0.75	15.74
CALIDAD	954,877,459	712,453,436	0.75	14.97
ALIMENTACION ESCOLAR	39,625,424	32,052,123	0.81	0.67
FONDO LOCAL DE SALUD	6,996,932,587		-	-
SALUD PUBLICA	197,357,955	196,609,121	1.00	4.13
AGUA POTABLE Y ACUEDUCTO	1,017,855,504	397,276,270	0.39	8.35
DEPORTES Y RECREACION	160,897,561	153,187,854	0.95	3.22
CULTURA	158,708,180	150,138,186	0.95	3.16
SERVICIOS	617,648,509	519,829,502	0.84	10.92
VIVIENDA	700,330,002	402,300,000	0.57	8.45
SECTOR AGROPECUARIO	149,398,422	143,934,773	0.96	3.02
VIAS TRANSPORTE	2,545,407,159	363,079,993	0.14	7.63
AMBIENTAL	80,851,991	28,179,794	0.35	0.59
CENTROS DE RECLUSION	11,000,000	93,110,000	8.46	1.96
ATENCION Y PREVENCION	62,783,750	59,851,887	0.95	1.26
PROMOCION	820,268,880	147,811,988	0.18	3.11
ATENCION A GRUPOS	215,718,161	186,520,218	0.86	3.92
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	153,137,198	68,201,765	0.45	1.43
DESARROLLO COMUNITARIO	34,000,000	28,399,996	0.84	0.60
FORTALECIMIENTO	418,209,145	325,805,998	0.78	6.85
JUSTICIA	70,763,909	865,726	0.01	0.02
TOTAL GASTOS INVERSION	16,400,274,679	4,758,414,189	0.29	100.00

Fuente; ejecución presupuestal, elaboración propia.

Los rubros más representativos en gastos de inversión para el año 2013 son: servicios con un porcentaje de 10.92%, calidad con un porcentaje de 14.97% y educación con 15.74%.

PRESUPUESTO DE GASTO DE INVERSIÓN AÑO 2014

TABLA 60. GASTO DE INVERSIÓN AÑO 2014

PRESUPUESTO DE GASTO DE INVERSIÓN AÑO 2014				
CONCEPTO	AÑO 2014		% EJECUCION	ANALISIS VERTICAL
	PREUPUESTO DEFI	PAGOS		
EDUCACION	842,876,280.00	815,612,856.00	0.97	4.63
CALIDAD	794,866,757.00	767,603,333.00	0.97	4.36
ALIMENTACION ESCOLAR	48,009,523.00	48,009,523.00	1.00	0.27
FONDO LOCAL DE SALUD	6,928,171,490.00	6,656,197,179.00	0.96	37.78
REGIMEN SUBSIDIADO	6,486,097,154.00	6,461,098,423.00	1.00	36.67
SALUD PUBLICA	442,074,336.00	195,098,756.00	0.44	1.11
AGUA POTABLE Y ACUEDUCTO	960,719,838.00	606,159,268.00	0.63	3.44
DEPORTES Y RECREACION	310,486,103.00	135,425,212.00	0.44	0.77
CULTURA	203,734,931.00	144,904,248.00	0.71	0.82
SERVICIOS	657,357,950.00	606,332,977.00	0.92	3.44
VIVIENDA	88,465,004.00	65,393,540.00	0.74	0.37
SECTOR AGROPECUARIO	125,128,768.00	107,278,145.00	0.86	0.61
VIAS TRANSPORTE	1,428,330,716.00	154,247,203.00	0.11	0.88
AMBIENTAL	104,992,728.00	29,472,976.00	0.28	0.17
CENTROS DE RECLUSION	15,760,000.00	10,755,000.00	0.68	0.06
ATENCION Y PREVENCION	40,216,866.00	33,530,000.00	0.83	0.19
PROMOCION	757,729,401.00	107,138,207.00	0.14	0.61
ATENCION A GRUPOS	321,536,808.00	240,084,273.00	0.75	1.36
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	131,705,837.00	47,722,246.00	0.36	0.27
DESARROLLO COMUNITARIO	27,360,003.00	21,400,000.00	0.78	0.12
FORTALECIMIENTO	362,270,812.00	285,401,003.00	0.79	1.62
JUSTICIA	85,650,004.00	81,736,947.00	0.95	0.46
TOTAL GASTOS INVERSION	21,163,541,309.00	17,620,601,315.00	0.83	100.00

Fuente; ejecución presupuestal, elaboración propia.

El presupuesto de gasto de inversión para el año 2014 tiene su mayor inversión en el fondo local de salud con un porcentaje de 37.78% y régimen subsidiado con un porcentaje de 36.67%

PRESUPUESTO GASTO DE INVERSIÓN MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE AÑO 2015.

TABLA 61. PRESUPUESTO GASTO DE INVERSIÓN MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE AÑO 2015.

PRESUPUESTO DE GASTO DE INVERSIÓN AÑO 2015				
AÑO 2015				
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PAGOS	% EJECUCION	ANALISIS VERTICAL
EDUCACION	201,514,521	884,582,377	4.39	4.34
CALIDAD	200,389,041	840,821,169	4.20	4.13
ALIMENTACION ESCOLAR	1,125,480	43,761,208	38.88	0.21
FONDO LOCAL DE SALUD	1,913,561,216	7,405,796,095	3.87	36.37
REGIMEN SUBSIDIADO	1,529,161,216	7,154,478,347	4.68	35.14
SALUD PUBLICA	384,499,742	251,317,748	0.65	1.23
AGUA POTABLE Y ACUEDUCTO	366,652,861	664,419,655	1.81	3.26
DEPORTES Y RECREACION	67,670,563	179,734,522	2.66	0.88
CULTURA	135,265,781	236,735,939	1.75	1.16
SERVICIOS	188,005,744	619,389,171	3.29	3.04
VIVIENDA	44,877,011	176,715,218	3.94	0.87
SECTOR AGROPECUARIO	20,450,001	87,653,693	4.29	0.43
VIAS TRANSPORTE	28,786,743	800,719,383	27.82	3.93
AMBIENTAL	81,831,915	169,675,804	2.07	0.83
CENTROS DE RECLUSION	5,864,144	169,675,804	28.93	0.83
ATENCION Y PREVENCIÓN	35,630,116	33,573,068	1	0.16
PROMOCION	17,605,570	105,185,125	5.97	0.52
ATENCION A GRUPOS	387,071,817	445,123,750	1.15	2.19
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	810,922,092	275,149,730	0.34	1.35
DESARROLLO COMUNITARIO	5,960,000	41,460,000	6.96	0.20
FORTALECIMIENTO	264,703,776	561,572,890	2.12	2.76
JUSTICIA	138,418,068	98,195,050	0.71	0.48
TOTAL GASTOS INVERSIÓN	6,829,967,418	20,361,153,369	2.98	100.00

Fuente; ejecución presupuestal, elaboración propia.

Gastos de mayor representación en el año 2015 en el municipio de Ginebra Valle son: alimentación escolar con un porcentaje de 38.88%, centros reclusión con un porcentaje de 28.93 y vías transporte con un porcentaje de 27.82%.

8.2.2. Servicios de la deuda:

Tienen como objetivo cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital o intereses originados en operaciones de crédito público.

TABLA 62. SERVICIO DE LA DEUDA

SERVICIO DE LA DEUDA CONSIDERA EL PAGO DE AMORTIZACIONES E INTERESES	
Deuda interna	Nación
	Departamentos
	Municipios
	Proveedores
	Entidades financieras
	Títulos valores
Deuda externa	Banca comercial
	Banca de fomento
	Gobiernos
	Organismos multilaterales
	Proveedores
	Títulos valores
	Cuenta especial deuda externa

Fuente: cartilla descentralización y entidades territoriales, 2011, litografía IEMP ediciones, pag.144.

CAPITULO III

9. DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO 2012 - 2016

9.1. GENERALIDADES

De acuerdo a la Constitución Política de Colombia en su Art. 334, es deber del Estado direccionar la economía, con el fin de conseguir el mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes. Podrá intervenir en la explotación de los recursos naturales, en la distribución, utilización y consumo de los bienes y el uso del suelo. Velará porque todas las personas, en especial las de menores ingresos puedan acceder a los bienes y servicios básicos, como también es su deber promover la productividad, competitividad y el desarrollo armónico de las regiones²³.

En la búsqueda de ese desarrollo armónico y el cumplimiento de sus deberes, el gobierno nacional debe elaborar y ejecutar un plan de desarrollo en el que se señale los propósitos y objetivos de largo plazo, las metas y prioridades de acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones de la política económica, social y ambiental. En cuanto a las entidades territoriales, sus planes deben contener las estrategias y el plan de inversiones de mediano y corto plazo, con el fin de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones asignadas por la constitución y la ley.²⁴

También es deber del Estado velar por el buen uso de los recursos públicos. Es por esto, que en los art. 343 y 344 de la Constitución Política, introduce la obligatoriedad de monitorear y evaluar las políticas públicas y proyectos de

²³ CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991. Editorial Cupido. Edición 2005.

²⁴ CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991. Editorial Cupido. Edición 2005. Art. 339

inversión, como también diseñar y organizar los sistemas de evaluación de gestión y resultados.

Dadas estas condiciones, el gobierno Nacional en cabeza el Departamento Nacional de Planeación con jurisdicción nacional y departamental, realiza el **monitoreo** que permita tomar correctivos a corto plazo, la **evaluación** que verifica los resultados de las políticas e identifica mejoras a realizar en las políticas existentes o futuras y por último **rendición de cuentas**, con el ánimo de promover cercanía entre ciudadanía y gobierno²⁵.

Anualmente, dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 617 del 2000 en su artículo 79, el Departamento Nacional de Planeación, una vez al año, luego de terminada la vigencia fiscal, presenta los resultados de la evaluación de la gestión de todas las entidades territoriales.

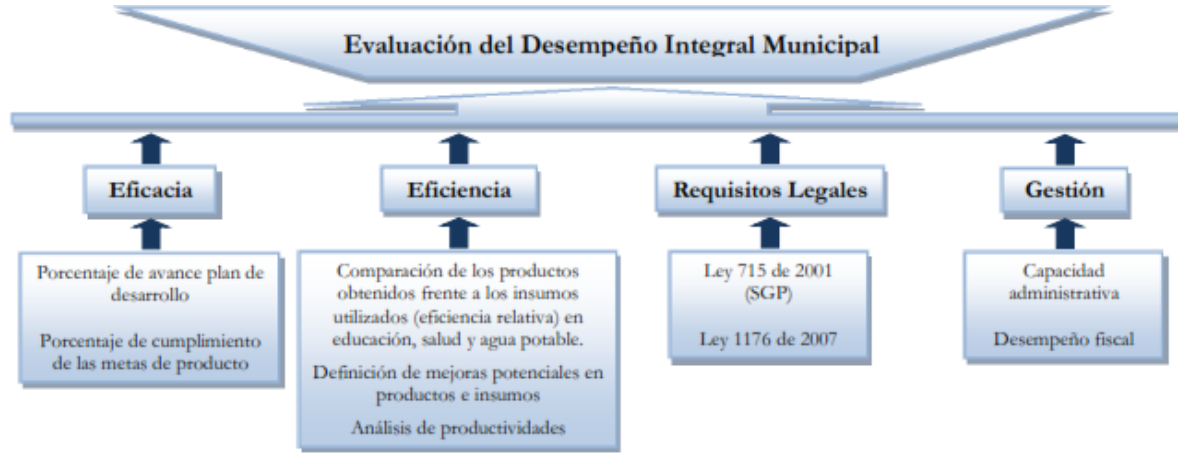
El Departamento Nacional de Planeación – DNP respondiendo a las exigencias de la ley 617 de 2000 y 715 de 2001, diseñó la metodología de medición y análisis del desempeño municipal presentada en mayo del 2005, con la cual permite a los departamentos evaluar la gestión de sus municipios y al DNP integrar la evaluación de la gestión territorial²⁶.

El desempeño municipal se evalúa desde cuatro componentes integrados: Eficacia, eficiencia, gestión y entorno y cumplimiento de requisitos legales.

²⁵ AGUILAR, Mauricio, Seguimiento y evaluación de Políticas Publicas: Departamento Nacional de Planeación. Disponible en: <https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/1/41751/AGUILAR.pdf>

²⁶ Metodología para la medición y análisis del desempeño municipal: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION. Mayo 2005. Disponible en: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/1aMetod_desem_mpal.pdf

GRÁFICO 5. COMPONENTES DEL DESEMPEÑO INTEGRAL MUNICIPAL



Fuente: Libro desempeño integral 2012 - DNP.

A continuación, presentamos la evaluación de desempeño realizada a la administración del municipio de Ginebra – Valle, para los periodos 2012 a 2016.

9.2. DESEMPEÑO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE, DURANTE LOS AÑOS 2012 A 2016.

9.2.1. Eficacia

Según la RAE, eficacia es la capacidad de lograr el efecto que se desea o espera. Para este escenario, entendemos el concepto de eficacia como “el grado de cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo y mide los logros alcanzados por el municipio en términos de producción y resultados”²⁷.

²⁷ Metodología para la medición y análisis del desempeño municipal: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION. Mayo 2005. Disponible en: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/1aMetod_desem_mpal.pdf

Es decir, que evalúa si los gobernantes están o no cumpliendo con los compromisos adquiridos en el plan de desarrollo.

El rango de medición se encuentra entre los 0 y 100 puntos, lo que significa que las entidades territoriales que entregaron a tiempo y completa la información además de cumplir con todas sus metas obtendrá un puntaje de 100, en cambio aquellas que no entreguen o que no cumplan con sus metas obtendrá como puntaje 0.

Rango de interpretación

Niveles de eficacia	Sobresaliente	Satisfactorio	Medio	Bajo	Crítico*
Rangos de eficacia	≥ 80	≥ 70 y < 80	≥ 60 y < 70	≥ 40 y < 60	<40

Fuente: Libro desempeño integral 2012 – DNP.

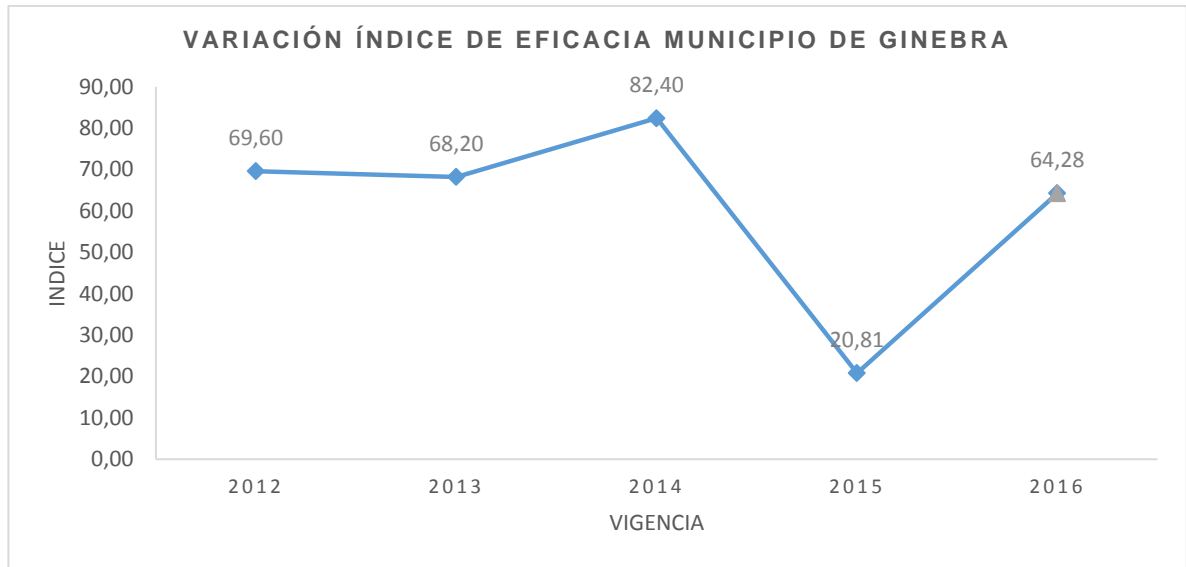
TABLA 63. ÍNDICE DE EFICACIA DEL MUNICIPIO DE GINEBRA 2012 – 2016

VIGENCIA	ÍNDICE DE EFICACIA	CALIFICACIÓN
2012	69,60	Medio
2013	68,20	Medio
2014	82,40	Sobresaliente
2015	20,81	Crítico
2016	64,28	Medio

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del DNP.

Se evidencia que para el año 2014 el municipio logro alcanzar la calificación sobresaliente, para los años 2012, 2013 y 2016 se mantuvo en el nivel medio, mientras que para la vigencia 2015 llego a la calificación más baja, siendo esto motivo de preocupación ya que refleja poca capacidad para gestionar el Desarrollo.

GRÁFICO 6. VARIACIÓN ÍNDICE DE EFICACIA MUNICIPIO DE GINEBRA



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del DNP.

Es de especial cuidado esta variación ya que indica que las metas no se están cumpliendo, es decir, los habitantes no están recibiendo lo prometido por la administración municipal.

9.2.2. Eficiencia

Por medio de este índice se mide la relación entre productos obtenidos e insumos utilizados en el proceso de producción de bienes y prestación de servicios básicos. A partir de este componente se identifican las unidades de producción eficientes y las que necesitan mejoras. Al igual que el índice de eficacia, el rango de calificación es de 0 a 100 puntos, siendo 100 el más alto y 0 el más bajo.

TABLA 64. ÍNDICE DE EFICIENCIA DEL MUNICIPIO DE GINEBRA 2012 - 2016

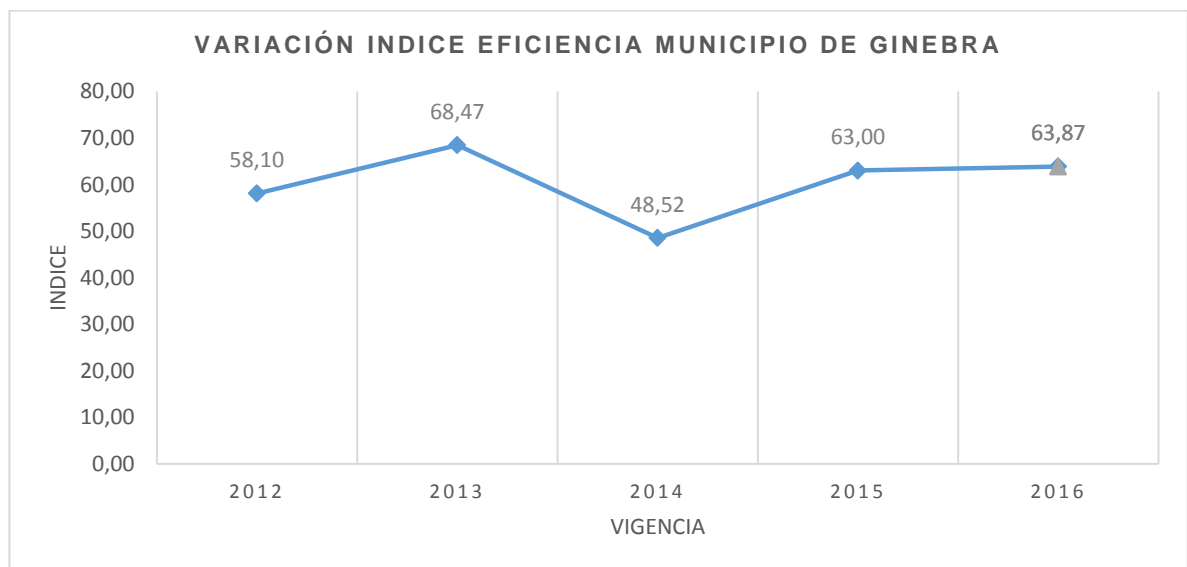
VIGENCIA	ÍNDICE DE EFICIENCIA	CALIFICACIÓN
2012	58,10	Bajo
2013	68,47	Medio
2014	48,52	Bajo

2015	63,00	Medio
2016	63,87	Medio

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del DNP.

Los resultados del índice de eficiencia para los años 2012 a 2016 son preocupantes, dejan ver que la gestión en cuanto a servicios básicos es muy regular, evidenciando las debilidades del municipio.

GRÁFICO 7. VARIACIÓN ÍNDICE EFICIENCIA MUNICIPIO DE GINEBRA



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del DNP.

La variación en el índice de eficiencia tiende a ser constante, mostrando patrones de comportamientos similares y solo llegan a calificación media en los dos últimos periodos.

9.2.3. Requisitos legales

Este componente tiene como objetivo principal evaluar el cumplimiento del marco normativo previsto por la ley 715 de 2001, 1122 y 1176 de 2007, la ley 1438 de 2011 y los decretos reglamentarios relacionados con la ejecución de los recursos

del Sistema General de Participaciones – SGP, y como objetivos específicos los siguientes:

1. Revisar la incorporación de los recursos del SGP en los presupuestos municipales y distritales.
2. Evaluar y analizar la ejecución de los recursos del SGP en las asignaciones especiales y en los sectores de educación, salud, agua potable y propósito general.
3. Identificar y analizar las presuntas irregularidades en la ejecución de los recursos del SGP, las cuales deben ser remitidas a los órganos de control para que estos conforme a sus competencias estudien la posibilidad de realizar auditorías, investigaciones y sanciones.
4. Brindar insumos a la secretaria de Planeación Departamental, o al órgano que haga sus veces, para efectos de formular su estrategia de asesoría, asistencia técnica y capacitaciones a las administraciones municipales.
5. Identificar las inconsistencias y problemas en el proceso de ejecución de los recursos del SGP, para que las administraciones municipales puedan corregir las inconsistencias y de esta manera mejorar los procesos de gestión²⁸.

A continuación, se presentan los rangos de calificación y su interpretación:

²⁸ LIBRO DESEMPEÑO INTEGRAL 2012 – DNP: disponible en:
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Libro%20Desempeño%20Integral%202012%20Versión%2027-12-13.pdf>

TABLA 65. CALIFICACIÓN REQUISITOS LEGALES

Calificación	Valor del Indicador
Cumplimiento óptimo	Mayor o igual al 95%
	Municipios/Distritos que en todos los componentes ejecutan en forma consistente, tanto en ingresos como en gastos, los recursos del SGP asignados por el Conpes Social acorde con los objetivos definidos por la Ley.
Incumplimiento bajo	Menor al 95% y mayor o igual al 80%
	Municipios/Distritos que presentan leves diferencias en la ejecución de algunos componentes del SGP, frente a lo asignado por la Nación.
Incumplimiento medio	Menor del 80% y mayor o igual al 50%
	Entidades territoriales con medianos problemas en la incorporación y destinación de los recursos del SGP, frente a lo asignado por la Nación y las disposiciones legales.
Incumplimiento alto	Menor al 50%
	Municipios/Distritos donde hay un alto margen entre los recursos asignados del SGP y la incorporación y ejecución presupuestal de los mismos, lo que no les permite cumplir con los objetivos de inversión social conforme a lo previsto en las disposiciones legales.
Igual a cero	Igual a 0%
	Municipios/Distritos cuya información reportaron extemporáneamente o no reportaron información sobre ejecución presupuestal.

Fuente: Libro desempeño integral 2012 – DNP.

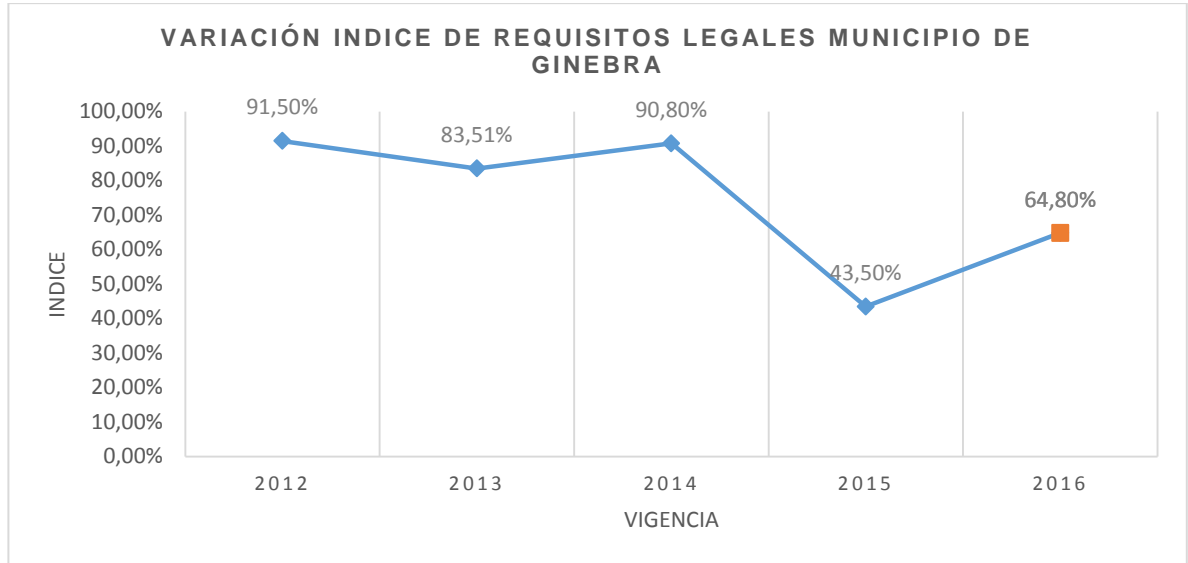
TABLA 66. ÍNDICE DE REQUISITOS LEGALES DEL MUNICIPIO DE GINEBRA 2012-2016

VIGENCIA	ÍNDICE DE REQUISITOS LEGALES	CALIFICACIÓN
2012	91.5%	Incumplimiento bajo
2013	83,51%	Incumplimiento bajo
2014	90,8%	Incumplimiento bajo
2015	43,5%	Incumplimiento alto
2016	64,80%	Incumplimiento medio

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del DNP.

Para las vigencias 2012, 2013 y 2014 la calificación para el índice de requisitos legales fue Incumplimiento bajo, lo que quiere decir, que en la ejecución de los componentes del SGP presenta leves diferencias en lo asignado por la Nación. Para el periodo 2015 y 2016 la calificación fue incumplimiento alto y medio respectivamente, lo que supone unas dificultades significativas en la ejecución de los recursos asignados por el SGP y con el cumplimiento de la ley.

GRÁFICO 8. VARIACIÓN ÍNDICE DE REQUISITOS LEGALES MUNICIPIO DE GINEBRA



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del DNP.

9.2.4. Gestión administrativa y fiscal

El componente de Gestión, es el promedio entre los índices de capacidad administrativa y desempeño fiscal, muestra en resumen la capacidad administrativa y financiera que tiene un municipio para materializar los objetivos y metas planteados en el Plan de Desarrollo.

Para realizar la interpretación de sus resultados, a continuación, se presentan los rangos de calificación:

Niveles de Gestión	Sobresaliente	Satisfactorio	Medio	Bajo	Crítico*
Rangos de Gestión	≥ 80	≥ 70 y < 80	≥ 60 y < 70	≥ 40 y < 60	< 40

* Incluye los municipios sin información o no evaluables por inconsistencias.

Fuente: Libro desempeño integral 2012 – DNP.

9.2.4.1. Capacidad administrativa

Este índice mide la disponibilidad de recursos humanos, tecnológicos, adopción de acciones, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control y evaluación para el mejoramiento continuo de la gestión territorial. Este índice se obtiene del promedio de los siguientes indicadores:

- Estabilidad del personal directivo.
- Profesionalización de la planta
- Disponibilidad de computador
- Automatización de procesos
- Modelo estándar de control interno.

Rangos de medición de la Capacidad administrativa:

TABLA 67. RANGO CUMPLIMIENTO

Rango de cumplimiento	Nivel de cumplimiento
$\geq 80\%$ y $\leq 100\%$	Sobresaliente
$\geq 70\%$ y $< 80\%$	Satisfactorio
$\geq 60\%$ y $< 70\%$	Medio
$\geq 40\%$ y $< 60\%$	Bajo
$< 40\%$	Crítico*

* Incluye los municipios sin información o no evaluables por inconsistencias en la misma.

Fuente: Libro desempeño integral 2012 – DNP.

A continuación, se presentan las calificaciones de Capacidad Administrativa del Municipio de Ginebra en las vigencias 2012 a 2016.

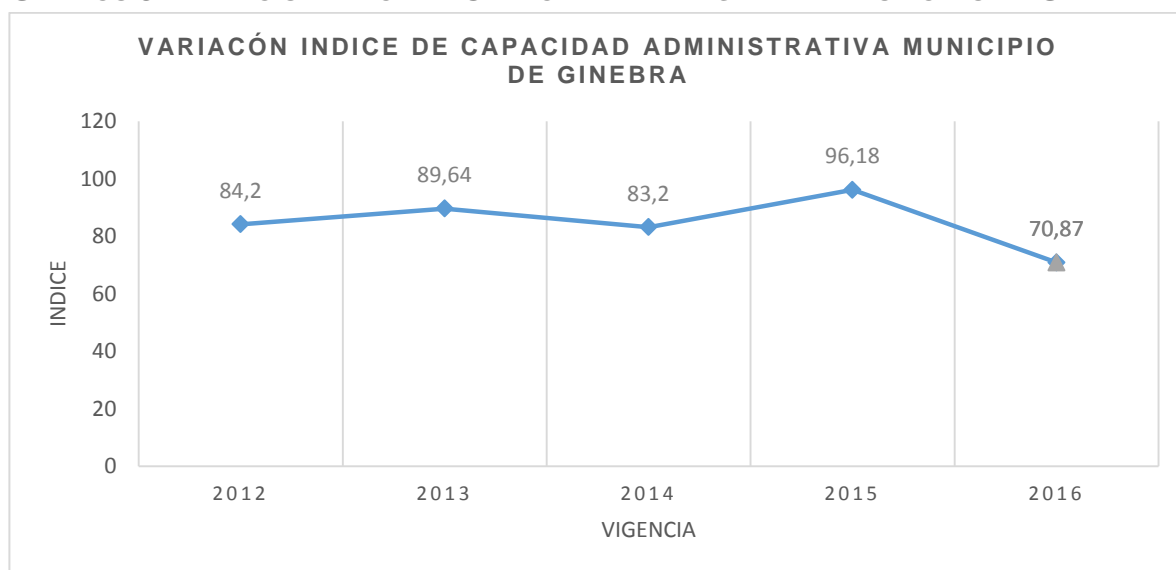
TABLA 68. ÍNDICE DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

VIGENCIA	ÍNDICE DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA	CALIFICACIÓN
2012	84,20%	Sobresaliente
2013	89,64%	Sobresaliente
2014	83,20%	Sobresaliente
2015	96,18%	Sobresaliente
2016	70,87%	Satisfactorio

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del DNP.

Se evidencia que el municipio de Ginebra alcanzó la más alta calificación en los 4 periodos seguidos 2012 a 2015 y solo en la vigencia 2016 logro la calificación Satisfactorio, lo que traduce que el municipio de Ginebra cuenta con los recursos humanos y tecnológicos óptimos para operar, como también el proceso y control interno muy bien desarrollado.

GRÁFICO 9. VARIACIÓN ÍNDICE DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPIO DE GINEBRA



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del DNP.

9.2.4.2. Desempeño fiscal

Este índice analiza las cuentas de ejecución presupuestal permitiendo calcular el déficit y el monto de su financiamiento, su objetivo principal es el de evaluar las finanzas de los municipios. Los indicadores utilizados para determinar el índice de desempeño fiscal son los siguientes:

- Autofinanciación de los gastos de funcionamiento
- Respaldo del servicio de la deuda
- Dependencia de las transferencias y regalías de la Nación
- Generación de recursos propios
- Magnitud de la inversión
- Capacidad de ahorro

A continuación, se presentan los indicadores que integran el índice de desempeño fiscal para los años 2012 a 2016 del Municipio de Ginebra:

- **Autofinanciación de los gastos de funcionamiento:** Mide que parte de los ingresos corrientes de libre destinación se están destinando al pago de nómina y gastos generales de operación de la administración central del ente territorial. Lo deseado es que el indicador sea igual o menor al límite establecido en la ley 617 de 2000, de acuerdo a la categoría.

De acuerdo a la Ley 617 de 2000 en su artículo 6°, el valor máximo de los gastos de funcionamiento para Ginebra, valle del Cauca que se encuentra en la **categoría 6**, es de **80%** de los ingresos corrientes de libre destinación - **ICLD**.

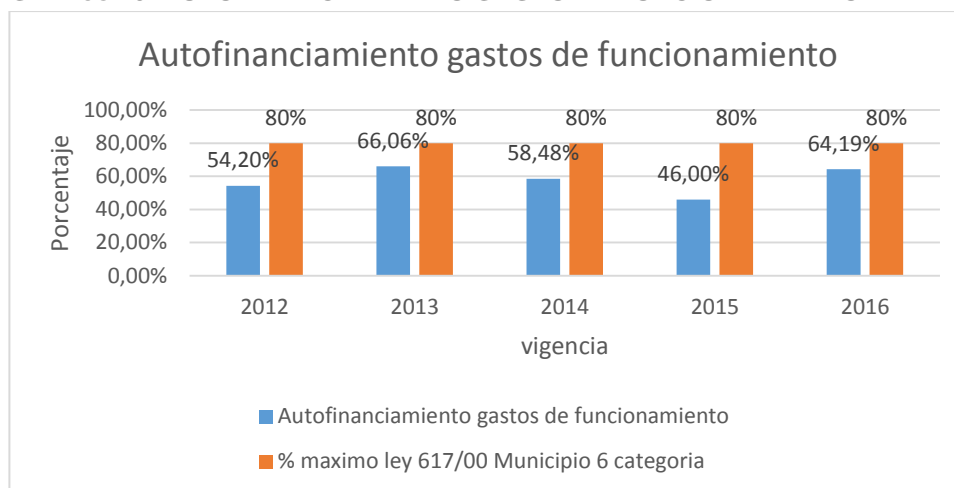
$$\text{Autofinanciación del Funcionamiento} = \frac{\text{Gasto Funcionamiento}}{\text{ICLD}} * 100\%$$

TABLA 69. AUTOFINANCIAMIENTO GASTO DE FUNCIONAMIENTO

Vigencia	Autofinanciamiento gastos de funcionamiento	% máximo ley 617/00 Municipio 6 categoría
2012	54,20%	80%
2013	66,06%	80%
2014	58,48%	80%
2015	46,00%	80%
2016	64,19%	80%

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del DNP.

GRÁFICO 10. AUTOFINANCIAMIENTO GASTO DE FUNCIONAMIENTO



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del DNP.

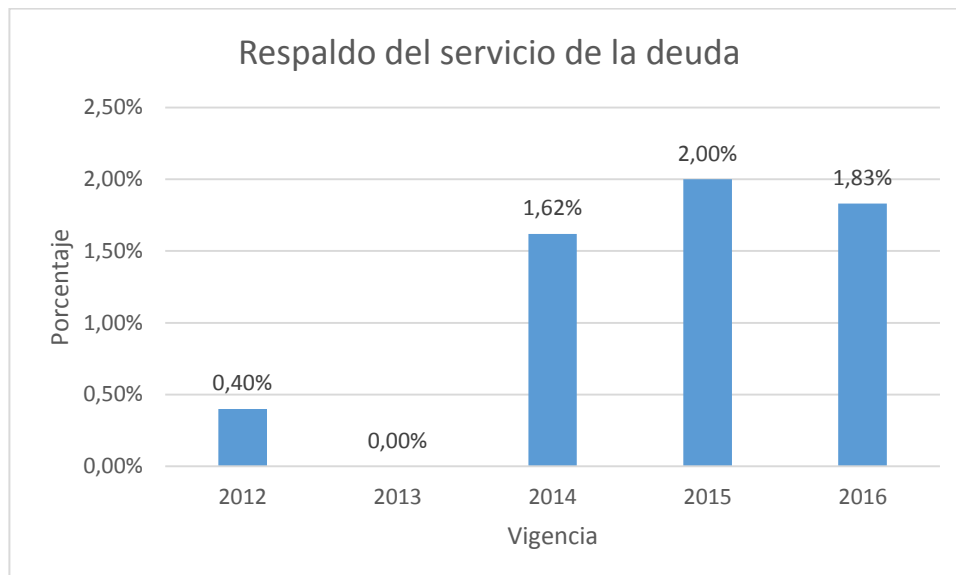
- **Respaldo del servicio de la deuda:** Se obtiene de la relación entre la proporción de ingresos disponibles que respaldan el servicio de la deuda. Se espera que la deuda total no supere la capacidad de pago ni comprometa su liquidez. Tal como lo indica la ley 358 de 1997.

TABLA 70. RESPALDO DEL SERVICIO DE LA DEUDA

Vigencia	Respaldo del servicio de la deuda
2012	0,40%
2013	0,00%
2014	1,62%
2015	2,00%
2016	1,83%

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del DNP.

GRÁFICO 11. RESPALDO DEL SERVICIO DE LA DEUDA



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del DNP.

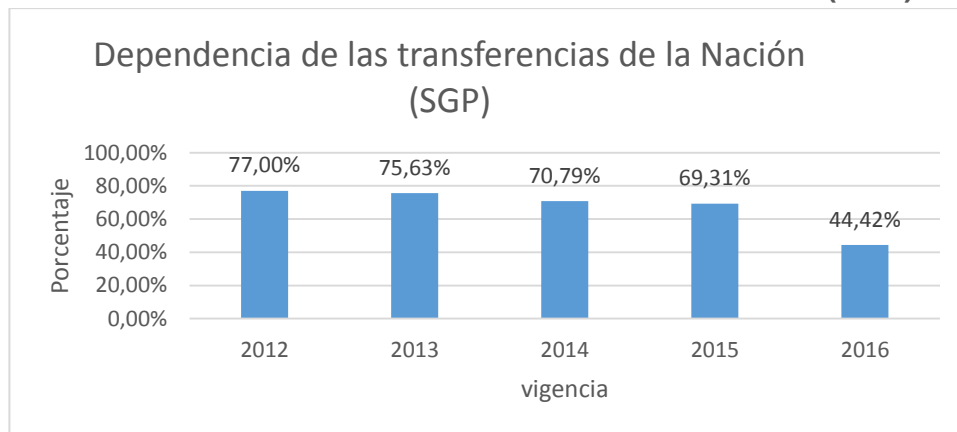
- **Dependencia de las transferencias y regalías de la Nación:** Se obtiene de la relación entre transferencias recibidas de la nación y los ingresos totales. Mide la importancia de la transferencia en la financiación del desarrollo territorial. Un indicador por encima del 60% señala que la entidad territorial financia sus gastos principalmente con recursos de la nación.

TABLA 71. DEPENDENCIA DE LAS TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN (SGP)

Vigencia	Dependencia de las transferencias de la Nación (SGP)
2012	77,00%
2013	75,63%
2014	70,79%
2015	69,31%
2016	44,42%

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del DNP.

GRÁFICO 12. DEPENDENCIA DE LAS TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN (SGP)



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del DNP.

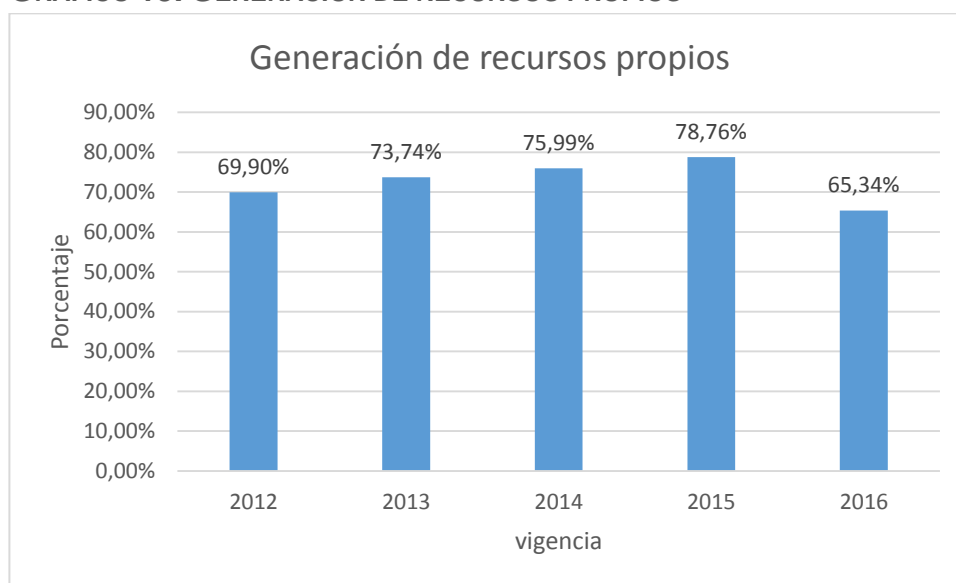
- **Generación de recursos propios:** Es un complemento del indicador anterior, refleja el peso relativo de los ingresos tributarios en el total de ingresos corrientes. Este es un indicador de valoración de los esfuerzos que hace la entidad territorial por general rentas tributarias propias.

TABLA 72. GENERACIÓN DE RECURSOS PROPIOS

Vigencia	Generación de recursos propios
2012	69,90%
2013	73,74%
2014	75,99%
2015	78,76%
2016	65,34%

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del DNP.

GRÁFICO 13. GENERACIÓN DE RECURSOS PROPIOS



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del DNP.

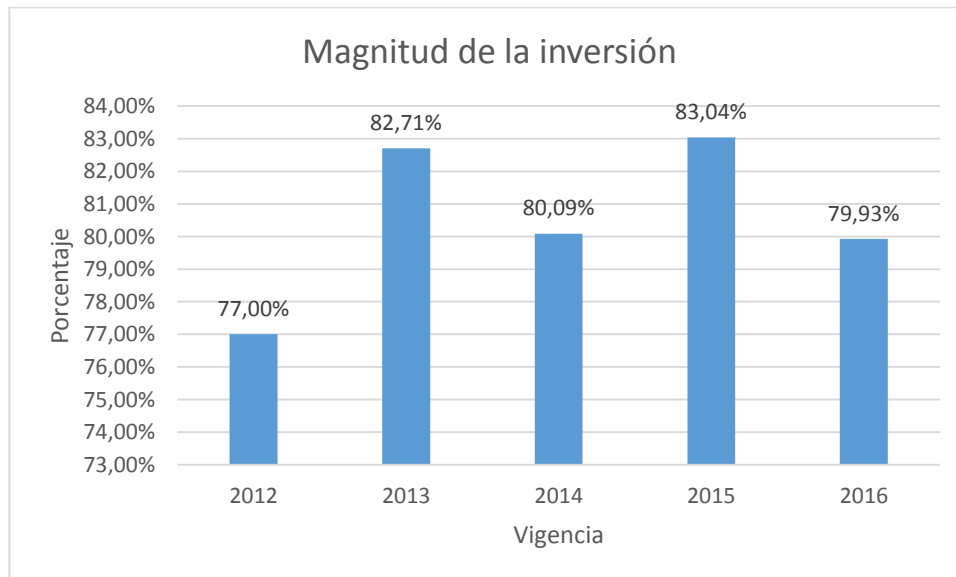
- **Magnitud de la inversión:** es el resultado de la relación entre gastos totales en inversión y gastos totales. Permite cuantificar el grado de inversión que realiza la entidad territorial respecto al gasto total. Lo esperado es que esté por encima del 70%, lo que indica que más de la mitad del gasto se destina a inversión.

TABLA 73. MAGNITUD DE LA INVERSIÓN

Vigencia	Magnitud de la inversión
2012	77,00%
2013	82,71%
2014	80,09%
2015	83,04%
2016	79,93%

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del DNP.

GRÁFICO 14. MAGNITUD DE LA INVERSIÓN



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del DNP.

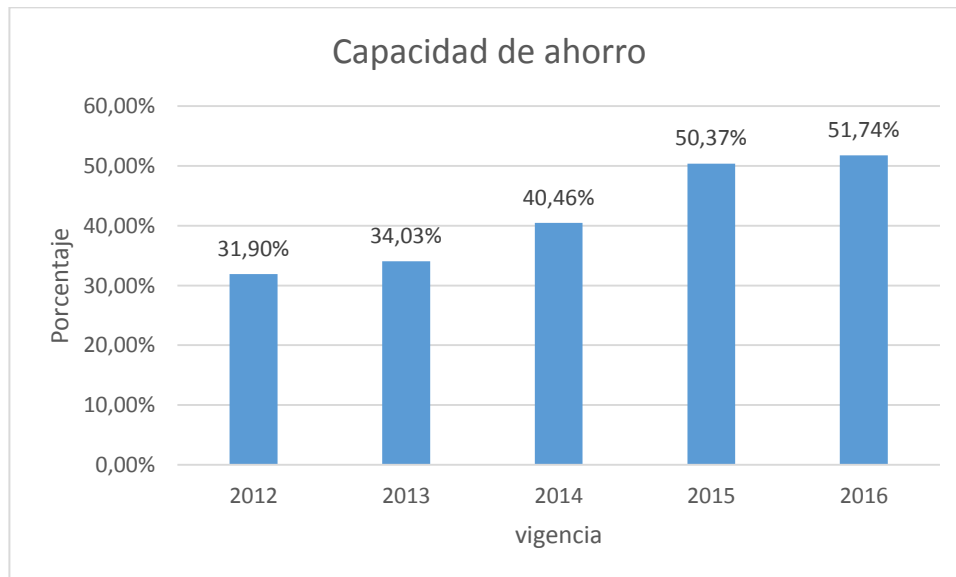
- **Capacidad de ahorro:** Es el balance entre los ingresos corrientes y gastos corrientes. Mide la solvencia para generar excedentes propios que se destinen a inversión. Lo esperado es que este índice sea positivo.

TABLA 74. CAPACIDAD DE AHORRO

Vigencia	Capacidad de ahorro
2012	31,90%
2013	34,03%
2014	40,46%
2015	50,37%
2016	51,74%

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del DNP.

GRÁFICO 15. CAPACIDAD DE AHORRO



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del DNP.

Análisis del índice de desempeño fiscal:

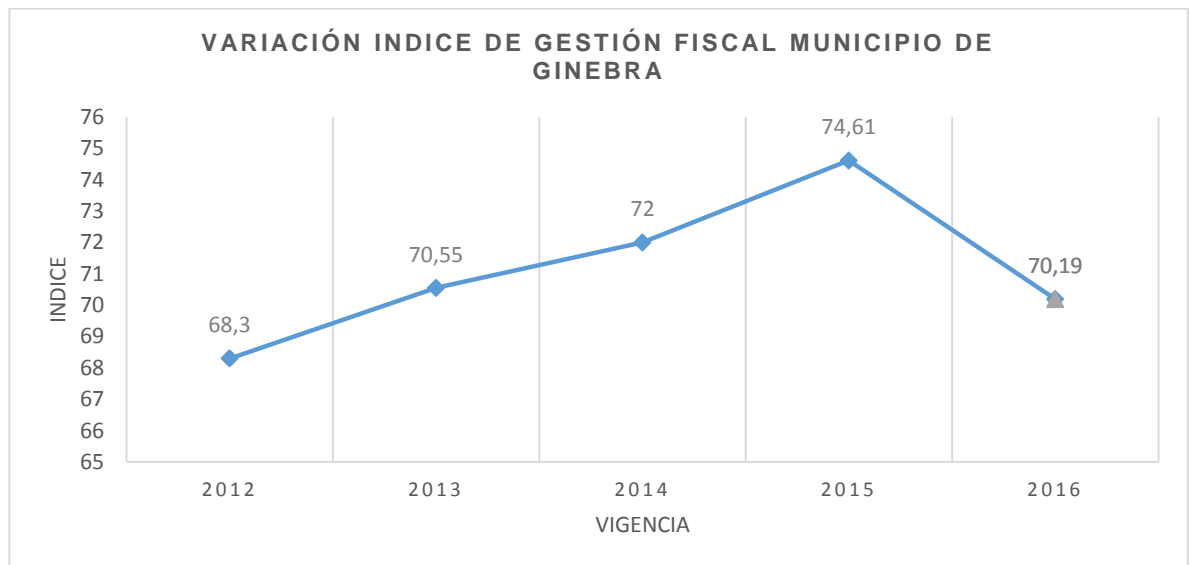
Como se dijo anteriormente, este índice analiza las cuentas de ejecución presupuestal permitiendo calcular el déficit y el monto de su financiamiento, su objetivo principal es el de evaluar las finanzas de los municipios.

TABLA 75. ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL

VIGENCIA	ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL	CALIFICACIÓN
2012	68,3	Vulnerable
2013	70,55	Sostenible
2014	72,00	Sostenible
2015	74,61	Sostenible
2016	70,19	Sostenible

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del DNP.

GRÁFICO 16. VARIACIÓN ÍNDICE DE GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE GINEBRA



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del DNP.

9.2.5. Desempeño integral

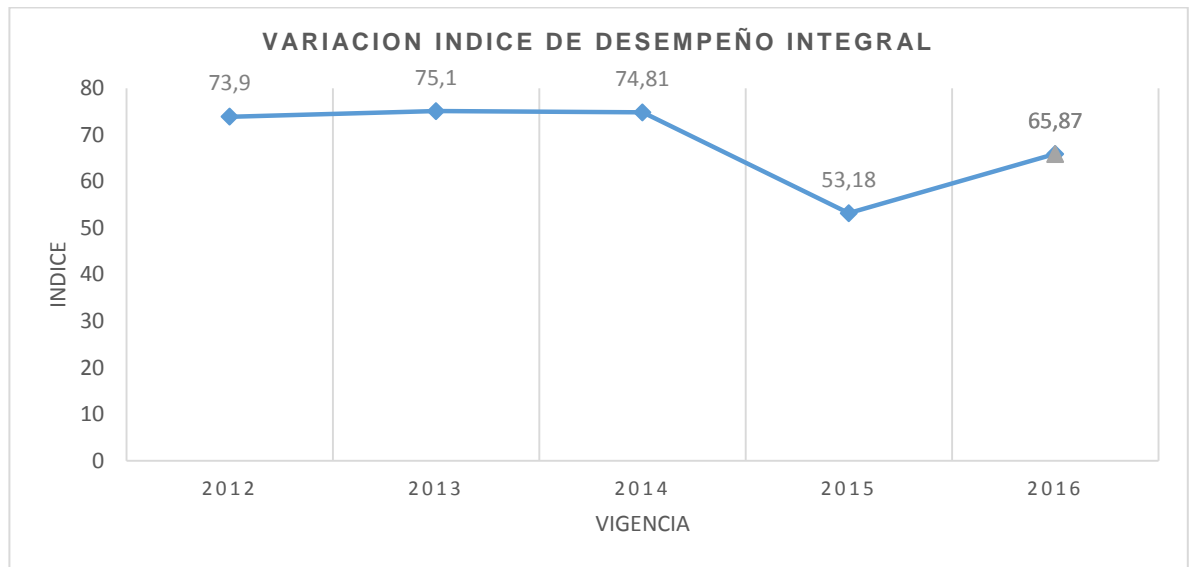
TABLA 76. ÍNDICE DE DESEMPEÑO INTEGRAL

VIGENCIA	ÍNDICE DE DESEMPEÑO INTEGRAL	CALIFICACIÓN	TIPOLOGÍA
2012	73,9	Satisfactorio	Desarrollo Intermedio

2013	75,1	Satisfactorio	Desarrollo Intermedio
2014	74,81	Satisfactorio	Desarrollo Intermedio
2015	53,18	Bajo	Desarrollo Intermedio
2016	65,87	Medio	Desarrollo Intermedio

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del DNP.

GRÁFICO 17. VARIACIÓN ÍNDICE DE DESEMPEÑO INTEGRAL



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del DNP.

10. CONCLUSIONES

Con base en la información recolectada y la investigación realizada, con respecto a políticas fiscales del municipio de Ginebra – valle del Cauca, podemos concluir lo siguiente:

Ginebra Valle ha logrado destacarse en cuanto a la administración, para el año 2014 consigue posicionarse como uno de los mejores municipios en el desempeño en el territorio nacional según cifras estadísticas de Departamento Nacional de Planeación.

Para el periodo 2012 -2015 en Ginebra Valle se observa que unos de los ingresos tributarios mayores se perciben del Impuesto de Industria y comercio con un porcentaje de 84.79%, otro ingreso tributario relevante es el Impuesto Predial Unificado con un porcentaje de 91.88 %, creando estrategias para un recaudo eficiente, como descuentos en pagos dentro de fechas específicas. Para el año 2016 se observa que siguen siendo estos dos rubros los más significativos, el Impuesto Predial Unificado con un porcentaje de 19.71% y el Impuesto de Industria y Comercio con un porcentaje de 30.98%.

En lo referente a su ejecución presupuestal, se concluye que:

El municipio de Ginebra en su confirmación presupuestal presenta fuentes de financiación como son: los recursos propios, recursos del crédito, transferencias de la Nación, recursos de cofinanciación, lo que le permite llevar a cabo la inversión pública.

Los mayores ingresos de capital se perciben de las regalías y de otros ingresos, son los rubros más sobresalientes que percibe el municipio.

Con respecto a los índices de desempeño, se puede concluir que:

El desempeño en eficacia, es decir cumplimiento de metas propuestas en los planes de desarrollo, ha obtenido una calificación por debajo del promedio

municipal, es decir, no les han cumplido las promesas a sus habitantes. Su calificación media para las vigencias 2012, 2013 y 2016, solo una calificación de sobresaliente en el 2014 y una calificación crítica en el 2015, hace un llamado al análisis del planteamiento de los planes a de desarrollo y la identificación de las causas este resultado.

En cuanto a la eficiencia se refiere, aprovechamiento de los recursos disponibles; los resultados no son muy alentadores, durante el periodo de estudio la clasificación a estado entre bajo y medio.

El índice de desempeño en requisitos legales tiene como calificación incumplimiento bajo para los años 2012, 2013 y 2014, incumplimiento alto para el año 2015 y en el año 2016 mejoro y su calificación fue incumplimiento medio. Es decir, su actuación se realizado conforme a la ley en cuanto a gestión y uso de recursos transferidos.

En el índice de capacidad administrativa durante las vigencias 2012 a 2015 su calificación fue Sobresaliente y en el 2016 disminuyo a satisfactorio.

Por su parte el índice de desempeño fiscal, paso de vulnerable en el 2012 a sostenible del 2013 al 2016, lo que muestra que sus procedimientos y gestión financiera se mantienen estable.

El autofinanciamiento de gastos de funcionamiento se conserva por debajo del topo que determina la ley.

11. BIBLIOGRAFÍA

ROJAS FIGUEROA, Carlos Ernesto, (2016), Políticas públicas de descentralización fiscal: comportamiento de las transferencias nacionales establecidas en los artículos 356 y 357 de la constitución política, en cinco municipios vallecaucanos, para el período 1994 – 2013,(Tesis de Maestría en Políticas Públicas). Recuperado de: <http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/9992/1/CB-0542784.pdf>.

Aponte Guillermo B, descentralización y desarrollo municipal, pagina 19, editorial Universidad Del Valle, Cali, 1991.

http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/politica_fiscal

DESCENTRALIZACIÓN Y ENTIDADES TERRITORIALES, Bogotá D.C, Editorial IEMP Ediciones, Noviembre 2011.

ANDRE, Noel Roth Deubel, Políticas Públicas. Ediciones Aurora, Bogotá D.C, 2004.

BERNAL Joaquín, Introducción a la macroeconomía Colombia.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991. Editorial cupido, edición actualizada 2005

PAGINA WEB ALCALDIA DE GINEBRA

Estatuto Tributario Ginebra Valle, Acuerdo 011 de 2013

AGUILAR, Mauricio, Seguimiento y evaluación de Políticas Públicas:

Departamento Nacional de Planeación. Disponible en:

<https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/1/41751/AGUILAR.pdf>

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION. Metodología para la medición y análisis del desempeño municipal: Mayo 2005. Disponible en:

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/1aMetod_desem_mpal.pdf

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION. LIBRO DESEMPEÑO INTEGRAL 2012 – DNP: disponible en:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Libro%20Desempeño%20Integral%202012%20Versión%2027-12-13.pdf>

ALBI, Emilio; GONZÁLEZ, José; ZUBIRI, Ignacio. Economía Pública I. Fundamentos, Presupuesto y Gasto, Aspectos Macroeconómicos. Editorial Ariel. Barcelona. España. 2000.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Instrumento para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal. Internet.

https://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/DDTS/Gestion_Publica_Territorial/CARTILLA%20INSTRUMENTOS.pdf

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION. Desarrollo territorial.

[https://www.auditoria.gov.co/Biblioteca%20General/Leyes/Leyes_1990-2009/Ley_617_de_2000_\(Racionalizacion_del_Gasto_Publico\).pdf](https://www.auditoria.gov.co/Biblioteca%20General/Leyes/Leyes_1990-2009/Ley_617_de_2000_(Racionalizacion_del_Gasto_Publico).pdf)

OBSERVATORIO TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN. Índices de desempeño fiscal.

<http://www.anticorrupcion.gov.co/Paginas/Indice-de-desempe%C3%B1o-fiscal-municipal.aspx>

UREGUI, Ana María, RAMOS, Jorge y SAAVEDRA, Luz Amparo. Análisis de la descentralización en Colombia. 2001. Pag. 3 y 6. Recuperado de

<http://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/5193/BORRADOR%20175.pdf?sequence=1>

TOHA, Carolina y SOLARI, Ricardo. La modernización del Estado y la Gerencia Publica. 1996. Recuperado en https://aaeap.org.ar/wp-content/uploads/2016/02/Prosur_TohaSolari.pdf